

Secretaría
**General del
Concejo**

ACTA No. 5-O

SESIÓN ORDINARIA DE 14 FEBRERO DEL 2013

SIENDO LAS DOCE HORAS CUARENTA Y CINCO MINUTOS, DEL JUEVES CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE INSTALA LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL DR. AUGUSTO BARRERA GUARDERAS, ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO, CON LOS SIGUIENTES SEÑORAS Y SEÑORES CONCEJALES:

- | | |
|----------------------------|-----------|
| 1. SR. JORGE ALBÁN | CONCEJAL |
| 2. ECON. ELIZABETH CABEZAS | CONCEJALA |
| 3. ING. MARÍA SOL CORRAL | CONCEJALA |
| 4. LCDO. FREDDY HEREDIA | CONCEJAL |
| 5. DRA. BEATRIZ LEÓN | CONCEJALA |
| 6. PROF. LUISA MALDONADO | CONCEJALA |
| 7. SR. ALONSO MORENO | CONCEJAL |
| 8. ING. DIEGO ORDÓÑEZ | CONCEJAL |
| 9. DR. PABLO PONCE | CONCEJAL |
| 10. SR. MARCO PONCE | CONCEJAL |
| 11. LCDO. EDDY SÁNCHEZ | CONCEJAL |
| 12. B.A. PATRICIO UBIDIA | CONCEJAL |
| 13. SRA. MACARENA VALAREZO | CONCEJALA |

ADEMÁS ASISTEN LOS FUNCIONARIOS:

ECON. RUBÉN FLORES	ADMINISTRADOR GENERAL
DR. ERNESTO GUARDERAS	PROCURADOR METROPOLITANO
ABG. PATRICIA ANDRADE BAROJA	SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO

Chile

ABG. JOSÉ LUIS ARCOS ALDÁS

PROSECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO

SEÑOR ALCALDE: Buenos tardes, a todas y todos, vamos a iniciar esta sesión ordinaria del Concejo Metropolitano, a las señoras y señores que nos visitan sean ustedes bienvenidos, entiendo que están de varios barrios que vamos a regularizar y también compañeros transportistas de carga liviana que por fin van a tener un marco claro para poder operar en esta ciudad. Por favor Secretaría constate el quórum.

SECRETARIA GENERAL: Buenos tardes señor Alcalde, me permito informarle que tenemos la presencia de 13 señoras y señores Concejales, por lo tanto podemos dar inicio a esta sesión.

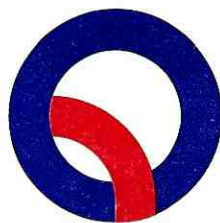
SEÑOR ALCALDE: En consideración el orden del día.

CONCEJALA SRA. MACARENA VALAREZO: Gracias Alcalde, en sesión de Concejo de fecha jueves 16 de agosto del 2012, intervine solicitando información de las tasas que por orden del Contralor General de Estado se habían depositado en un fideicomiso, así como cuál había sido la distribución rubro por rubro, de los valores que manejaba ese fideicomiso, señor Alcalde, hasta la fecha no he recibido esa información, quedaron en enviarme inmediatamente, así que pido que se incluya en el orden del día si es que no es posible hoy, pero para la siguiente sesión de Concejo, por favor, que se incluya este punto.

Ingresó la Concejala Dénneky Trujillo 12h50 (14 Concejales)

SEÑOR ALCALDE: Con mucho gusto, me parece extraño, ahora ustedes saben el mecanismo, es un fideicomiso público, que opera de esa manera, yo lógicamente no puedo entregar la información en este momento, con mucho gusto podemos incorporar en la próxima hacer llegar la información, con mucho gusto. Está aprobado el orden del día, primer punto.





Secretaría
**General del
Concejo**

ORDEN DEL DÍA

I. Himno a Quito.

II. Primer debate del proyecto de Ordenanza reformativa de la Ordenanza No. 0207 del 22 de marzo del 2012, por la cual se aprobó el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a favor de los copropietarios del inmueble sobre el que se asienta el Comité Promejoras del Barrio Jesús del Gran Poder (IC-O-2013-024).

SEÑOR ALCALDE: Siendo el primer debate hay que presentar la información básica por favor.

CONCEJALA ECON. ELIZABETH CABEZAS: Buenos días con todos los compañeros Concejales. Señor Alcalde, es el primer debate de una modificatoria de plazo, éste fue un barrio que ya fue aprobado y que este rato tenemos el problema de plazo que se nos ha presentado en muchos casos que no tenemos el tiempo suficiente para llegar a la entrega de escrituras individuales. Entonces la presentación ya se la había hecho en ocasiones anteriores, como el procedimiento lo establece, solamente el primer debate para la modificatoria del plazo de esta Ordenanza de regularización del barrio. No está prevista una presentación en realidad.

SEÑOR ALCALDE: Tienen el texto, está conocido formalmente en primer debate, si hay alguna observación hacerlo hasta el tratamiento del siguiente debate. En consideración.

CONCEJAL SR. ALONSO MORENO: Buenos días a todas y todos, simplemente para que se corrija algo de tipeo, entiendo yo, quisiera pensar que es eso, en la página 2, el Art. 1, que dice sustitúyase el Art. 12, en la Ordenanza 207, por el siguiente "Art. 12 de la Protocolización de la Ordenanza. Los copropietarios, inmueble, donde se asienta el Comité Promejoras del Barrio Jesús del Gran Poder, dice: Se comprende, entonces ahí debería decir, se compromete, dentro del plazo de 120 días". Es decir, en vez de comprende, poner la palabra "compromete".

SEÑOR ALCALDE: Gracias Concejal.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2012-99

ELCONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (15), RESOLVIÓ APROBAR EN PRIMER DEBATE, EL PROYECTO DE ORDENANZA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA No. 0207, DEL 22 DE MARZO DEL 2012, POR LA CUAL SE APROBÓ EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO A FAVOR DE LOS COPROPIETARIOS DEL INMUEBLE SOBRE EL QUE SE ASIENTA EL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO JESÚS DEL GRAN PODER. (IC-O-2013-024).

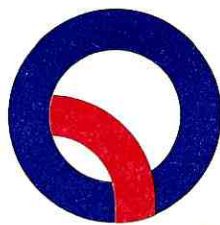
.....

III. Segundo debate de los siguientes proyectos de Ordenanza:

1. Proyecto de Ordenanza Metropolitana reformatoria a la Ordenanza Metropolitana No. 247, que establece el proceso de regularización del servicio de transporte terrestre comercial de carga liviana en el área urbana y en las parroquias rurales del Distrito Metropolitano de Quito. (IC-O-031).

SEÑOR ALCALDE: Ustedes conocen, porque el Concejo ha participado de manera muy activa sobre todo algunos de los compañeros y compañeras Concejales, el gigantesco esfuerzo que hemos hecho por establecer un mecanismo de regularización adecuada de todo el transporte público, esto comenzó siendo hasta casi un año y medio, o dos, uno de los mayores desafíos que hemos tenido, como todos los desafíos acechado por amenazas, intereses, por conflictos, presiones, por malos entendidos. Estamos en una fase decisiva de la regularización del tema de taxis, sin tener ventajosamente ni un herido, ni un muerto en la calle. Alguna gente aspiraba a que tengamos una hecatombe, estamos en pleno proceso de regularización del transporte escolar y como es lógico avanzamos en esta perspectiva para que la gente que honradamente trabaja en carga liviana, tenga su regularización y no esté sometida al chantaje de nadie, ese es el proceso en el que hemos ido, hoy estamos en el segundo debate. Le voy a dar la palabra al presidente de la Comisión de Movilidad y a los miembros de la Comisión, a que por favor informen el proceso de discusión que se ha dado, el punto en el que estamos, para luego proceder a

(Handwritten signature)



Secretaría
**General del
Concejo**

tomar votación respecto de este debate. Les agradezco a los compañeros que están presentes.

CONCEJAL B.A. PATRICIO UBIDIA: Alcalde buenos días, compañeras y compañeros Concejales, público aquí presente. Al fin ya se dio el proceso de regularización que tanto se esperaba, así que muy contentos por eso, Alcalde, como bien lo ha mencionado ha sido un desafío enorme, todas las modalidades que hemos llevado a cabo, este proceso, ahora ha tocado ya lo que es, el transporte en carga liviana, tanto en parroquias como en el sector urbano, esta modalidad al fin va a tener un proceso que concluya de la mejor manera, satisfactoriamente, sobre todo en beneficio de los usuarios que es el interés primordial. Así que estamos organizando como era el desafío, como era el objetivo que nos propusimos desde el inicio de esta gestión Alcalde, poner en orden lo que nunca antes se regularizó, que eran las diferentes modalidades del transporte. Así que ya vamos por una más y se han tratado en la Comisión las observaciones presentadas en el primer debate, una por una se ha tratado en la Comisión: el día jueves anterior también hemos recogido observaciones de los dirigentes que hacen la transportación de carga liviana, tratadas por ellos también en sus diferentes instancias, así que todas estas observaciones han sido revisadas y las que han sido pertinentes recogerlas se han recogido y de esa manera tenemos lista ya una Ordenanza que dará inicio a este proceso de regularización insisto, va a favorecer tanto a las parroquias como al sector urbano Alcalde.

SEÑOR ALCALDE: Las Concejales y Concejales, disponen del texto, si hay algún elemento del debate plantearlo ahora en términos concretos, sino procedemos a votar.

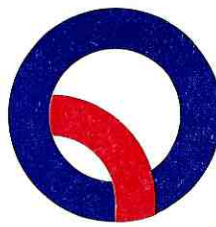
CONCEJAL SR. MARCO PONCE: Yo hice una acotación en la primera discusión y aquí se habló de la posibilidad de incluir taxis en las parroquias rurales, para este tema de transportación de pasajeros. Estuve interesado, he recorrido algunas parroquias, he visto el trabajo de las cooperativas o pre cooperativas de carga liviana y me doy cuenta que el servicio que mayoritariamente prestan estas cooperativas Alcalde y compañeros

(Handwritten signature)

Concejales es de transporte de pasajeros, yo quisiera pedir más allá de la aprobación a la Ordenanza de Regularización de estas cooperativas que la Secretaría de Movilidad haga un estudio real, para conocer cuál es la necesidad porcentual de camionetas de doble cabina, en este tipo de cooperativas. Yo hice inclusive algunos recorridos duros, que hacen estas camionetas y puedo decir qué pasaría si un taxi, un automóvil, necesita llevar gente a la zona del Pululahua, después la gente tendría que sacar ese taxi destrozado por ese camino, son caminos de tercer y cuarto orden, donde las camionetas, sobre todo las camionetas de doble cabina, prestan un servicio invaluable. Así que solicito al Concejo que se pida a la Secretaría de Movilidad el rever la posibilidad de ese 40% de camionetas de doble cabina, cuando en realidad la necesidad en las parroquias rurales sobre todo insisto, es fácilmente un 70%. Entonces estando totalmente de acuerdo con la Ordenanza, pido que en la reglamentación de la misma se haga en base a un estudio de la Secretaría de Movilidad, para conocer la necesidad mayor de camionetas que van a ser preferentemente transporte de pasajeros en la zona. Gracias.

SEÑOR ALCALDE: Quisiera pedir una explicación técnica en relación a esto, al Secretario porque es un tema más de reglamentación en el sentido de que evidentemente entiendo que está contemplada esa alternativa. Le doy voz informativa al Secretario, porque tiene que ver esto con reglamentación nacional y metropolitana.

ING. CARLOS PÁEZ, SECRETARIO DE MOVILIDAD: Buenas tardes Alcalde, compañeras y compañeros Concejales, efectivamente la reglamentación nacional y la reglamentación metropolitana, considera la posibilidad de camionetas con cabina simple y camionetas de doble cabina, el porcentaje tendrá que establecerse en función de lo que señala el Concejal Ponce, la presencia o no de buses, la presencia o no del servicio de taxi que ahora existe taxi parroquial-rural, que antes no existía y ahora está presente para el transporte de pasajeros y por supuesto el estado de las vías, porque hay circunstancias en las cuales un vehículo liviano no puede ingresar a ciertas zonas, y no queda otra alternativa que una camioneta que por sus características físicas es más apta para este tipo de servicio, así que eso está contemplado en la reglamentación, el proceso de regularización no tiene ningún óbice y una vez que avance el proceso y se tengan estos resultados de la oferta presentada, se podrá establecer lo que señala el Concejal Ponce.



Secretaría
**General del
Concejo**

SEÑOR ALCALDE: La idea sería incorporar esos criterios, también es ya un tema de ajuste que ustedes valoren, porque también ustedes los compañeros que están aquí, tienen una valoración muy precisa y lógicamente hay un estudio técnico, en relación a que es lo más conveniente también ahí es un tema de mercado, pero la Ordenanza no excluye eso, todo lo contrario incluye y se define exactamente. Yo coincido, es un excelente mecanismo, pero está incluido, la Ordenanza permite que transporten hasta 5 personas por cada unidad, más los bienes, entonces no hay ningún inconveniente.

CONCEJALA ECON. DÉNNECY TRUJILLO: Gracias señor Presidente, compañeras y compañeros Concejales, realmente para mí, el tema que vamos a discutir ahora se marcó en la discusión de la sesión ordinaria anterior, en la que todos los Concejales y Concejalas teníamos algunas inquietudes, en la misma se expresaron inquietudes que iban tanto desde el tema de la Ordenanza en sí, como también el tema de la regla técnica que se discute dentro de la Ordenanza, en ese sentido habíamos acordado con el Concejo hacer un tipo taller, solicitado por la misma Concejala María Sol Corral, con la finalidad de que conociéramos con claridad cómo se iba aplicar esta regla técnica, eso está grabado en la intervención que hubo en el link de la sesión del Concejo, en el intranet, en los minutos que van desde el 0.1, hasta el 0.211.08, además de haber pedido la segunda vicepresidenta del Concejo María Sol Corral, que se realice un taller en el que participemos todos y todas, yo había solicitado que se haga por parte de las diferentes Comisiones, una comisión conjunta de trabajo y es así, que como presidenta de la Comisión de Desarrollo Parroquial, discutí la posibilidad de que hagamos una sesión extraordinaria de la Comisión para conocer y para debatir en el pleno de la Comisión este proyecto de Ordenanza, que no es exclusivo de ninguna comisión como lo dice la Procuraduría en el oficio que me hizo llegar el día de ayer.

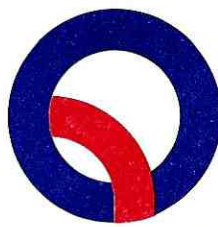
La fiscalización y la legislación es potestad y derecho de los Concejales y Concejalas, sino ¿Para qué estamos aquí? Sino, para qué existe la Comisión de Desarrollo Parroquial, la única finalidad de discutir esta Ordenanza en el pleno de la Comisión de Parroquias era exponer los problemas que habíamos recogido desde los diferentes sectores del transporte, yo sé que ha hecho un gran esfuerzo de la Comisión de Movilidad, y que ha habido una socialización a través de las diferentes cooperativas, así es que si se han acercado a SOCIEL, FENACOTRALAPID, creo que es, para socializar estos temas de la

Alcalde

Ordenanza que hoy vamos a discutir, sin embargo, nosotros creíamos importante también lo que opinan las cooperativas de camionetas de carga liviana ANTIZANA de la parroquia rural de Píntag, creíamos también que es importante conocer lo que dice la Cooperativa de Transporte San Pedro de El Tingo, lo que dice la Cooperativa San Francisco Equinoccial, lo que dice el gobierno parroquial de San José de Minas, lo que dice el gobierno parroquial de Conocoto, que también son parte del proceso. Si yo mal no estoy interpretando la ley, pero sí estoy leyendo textualmente lo que dice la Ordenanza 104, la Comisión de Desarrollo Parroquial entre su objetivo es el de propender al desarrollo armónico de las parroquias del Distrito Metropolitano de Quito, para de lo que estudiara las demandas de su población las canalice a la Administración Municipal y de ser el caso, proponga al Concejo respuestas más adecuadas mediante Ordenanzas y Resoluciones, esa es la facultad que tiene la Comisión de Parroquias y lo único y el objetivo de la discusión de esta Ordenanza, era ir debatiendo esas inquietudes que todavía no se ha logrado dentro de la socialización de la propuesta. Sin embargo, se me negó la posibilidad por parte de la Secretaría del Concejo, que la Comisión de Desarrollo Parroquial pueda tener una sesión extraordinaria y pueda tratar este tema, de hecho le hice conocer a cada uno de los Concejales y Concejales, les llegó la comunicación y la comunicación tardía de la Procuraduría en la cual además justifica jurídicamente el hecho de que la Comisión no podría conocer este tema, porque es un tema exclusivo de la Comisión de Movilidad.

Cuando yo creo que todos los Concejales y Concejales, tenemos la posibilidad de debatir cualquier propuesta de Ordenanza, con la única finalidad de aportar y mejorar la Ordenanza que va a salir del Concejo, es así, que hemos trabajado: el día de hoy tengo varias propuestas, hechas por las cooperativas que quisiera que este momento se las incluyan en la Ordenanza. En el Art. 3, de parte de la cooperativas de carga liviana ANTIZANA de la parroquia rural de Píntag. Ellos solicitan que la definición del servicio de transporte terrestre, comercial de carga liviana, con unidades de cabina sencilla, o doble cabina, es el que consiste en, a) el traslado de bienes y/o ser movientes animales en vehículos de hasta 3.5 toneladas de capacidad de carga, desde un lugar a otro, de acuerdo a una contraprestación económica, punto y coma, o b), el traslado de terceras personas y sus bienes en vehículos de 1.2 toneladas de capacidad de carga, desde un lugar a otro, de acuerdo a una contraprestación económica, permitiendo el traslado en el mismo vehículo

Handwritten signature or initials in a circle.



**Secretaría
General del
Concejo**

de hasta 5 personas, sin incluir al conductor. En el caso de la unidad doble cabina, que sean responsables de estos bienes, sin que esto obligue a un pago de valores extras por conceptos de traslado de esas personas y sin que pueda transportarse pasajeros en el cajón de la unidad, balde de la camioneta.

En lo que tiene que ver con el Art. 7, donde se trata el tema de la norma técnica, los vehículos destinados a brindar el servicio de transporte terrestre comercial de carga liviana en el área urbana y en las parroquias rurales, deberán observar la norma técnica, los vehículos destinados a brindar el servicio de transporte terrestre comercial de carga liviana en el área urbana y en las parroquias rurales, deberán observar la norma técnica ecuatoriana vigente a nivel nacional, o la normativa técnica emitida por el Municipio del Distrito Metropolitano y lo que se sugiere aquí, es que se solicite que en el caso de parroquias rurales del cantón Quito, el transporte de carga liviana pueda transportar carga y personas dentro de su parroquia, tanto en camionetas de cabina sencilla y cabina doble, debido a que no hay transporte de buses en caminos vecinales internos en cada parroquia, de esta manera, podrían ayudar al transporte de productos de las zonas con los respectivos consumidores, ante lo cual sería muy importante que esta sugerencia quede dentro de la normativa técnica, tanto para el tema de transporte de carga liviana, como el tema de cabina doble y cabina sencilla.

En lo que tiene que ver con la cooperativa de transporte en camionetas San Pedro de El Tingo, ellos lo que solicitan, es que se considere el tema, al no trasladar a personas en los baldes de las camionetas, cómo van a prestar ellos el acceso, a las personas que viven fuera de las zonas urbanas de las parroquias rurales, es decir, en las zonas rurales de las parroquias. Con lo que respecta a la cooperativa de camionetas de alquiler San Francisco Equinoccial, ellos están solicitando que dentro de la norma técnica se revise por porcentajes de las camionetas, es decir, ellos conocedores de que existe ya el reglamento para el transporte comercial de carga liviana y mixta del Ecuador, que fue una Resolución de la Agencia Nacional de Tránsito, en la que se prohíbe la movilización de personas en la camioneta, lo que ellos están solicitando que se cambie o que en la norma técnica, mejor dicho se regule, de que el 80% sean cabinas dobles y el 20% sean cabinas sencillas, con la finalidad de que se pueda dar realmente ese servicio en parroquias rurales, las distancias entre las operadoras también: ellos manifiestan que la distancia entre las

(Handwritten signature)

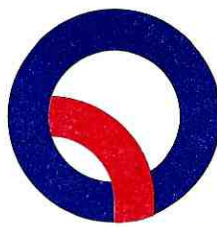
operadoras de las camionetas y automóviles deben ser de 1 kilómetro de los sitios, que me parece que en la Ordenanza de taxis está a 800 metros. Ellos solicitarían que en esta Ordenanza las distancias entre las operadoras de camionetas sea de 1 kilómetro.

También quieren comunicar, y esto lo firma el compañero Miguel Chipantaxi, gerente de la cooperativa, le informamos que fuimos excluidos del primer debate de esta Ordenanza, por tal motivo queremos participar en el segundo debate. Se les ha dado a conocer que en los debates del Concejo, no pueden debatir, no se puede permitir la presencia de ellos, es una comunicación que les llegó a los señores Concejales de la Comisión de Movilidad del Municipio del Distrito Metropolitano el día 13 de febrero. Entonces esas son las observaciones que tengo y la discusión que se había dado en referencia a estos temas, justamente era con la finalidad de que esto en la Comisión de Parroquias o en una comisión conjunta con la Comisión de Movilidad, se puedan discutir estos temas y no tengan que ser discutidos en el pleno del Concejo, sino que más bien en el pleno del Concejo tengamos una Ordenanza, que estos temas hayan sido ya resueltos. Gracias.

CONCEJALA ING. MARÍA SOL CORRAL: Yo quiero aprovechar para en este momento del segundo debate de la Ordenanza, hicimos una cosa importante en la Comisión para el primer debate, que fue la inclusión del Art. 14, de las habilitaciones administrativas, cuando incluimos dentro de la Ordenanza la parte textual que dice: "Mientras dure el proceso de regularización, por razones exclusivamente humanitarias, tales como el fallecimiento o la discapacidad del titular de la habilitación administrativa, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, podrá sustituir la habilitación a favor del cónyuge, conviviente en unión de hecho o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, siempre y cuando el beneficiario cumpla con los requisitos determinados en la presente Ordenanza, en un plazo determinado por la autoridad administrativa otorgante".

Traigo esto a colación Alcalde y compañeros y compañeras Concejales, aunque no sea, digamos para una observación dentro del debate, simplemente por razones humanitarias aprendimos, durante el primero y el segundo proceso de regularización, que hay gente que se quedó afuera con casos excepcionales, que hoy día, la Procuraduría del Municipio de Quito, no nos ha podido ayudar a resolver. Cuando logramos incluir esta vez, ha accedido y a favor con mis dos compañeros miembros de la Comisión de Movilidad de

Mu



Secretaría
**General del
Concejo**

incluir también, le solicité, si habría y cabría la posibilidad de abrir un espacio dentro de nuestra Ordenanza de transporte escolar, nuestra Ordenanza de taxis, de incluir nuevamente este artículo que nos permite ayudar a específicamente 16 casos que hoy día se encuentran en un extremo estado de gravedad y que no hemos logrado a través del señor Procurador ayudar. Entonces más que una observación al trabajo que hemos venido haciendo, creo y siempre lo hemos hecho con responsabilidad en la Comisión, el solicitar y dejar abierto una posibilidad Alcalde, pero a veces digo yo, no tener temor o recelo de reformar en un momento dado una Ordenanza en la cual nos va a permitir ayudar a esas minorías que necesitan también de nuestra ayuda. Entonces más que una observación, o una impresión era simplemente poner aquí en el seno del Concejo una petición de que hubiese la posibilidad de considerarlo tanto dentro de la Comisión como del Concejo mismo, el poner dentro de la primera y segunda Ordenanza de regularización incluir este artículo que hoy día ayuda enormemente a personas en desgracia como tenemos en el caso de los taxis hoy en día. Gracias.

Sale la Concejala Sra. Macarena Valarezo 13h13 (13 Concejales)

CONCEJALA DRA. BEATRIZ LEÓN: Buenas tardes, a todas las personas que nos acompañan, compañeros del Concejo. Yo quisiera hacer un pedido general, tal vez cuando conocemos en primer debate, solemos pedir que se incorporen o que se hagan anotaciones o se profundice documentos y claro, nos dicen que sí que lo van a hacer, igual que lo que acaba de decir el Concejal Ubidia, sin embargo, en la revisión de los comentarios que yo hice y que hicieron otros compañeros, no se hicieron hacia el segundo. Entonces me imagino que debe haber causas o razones para no acceder a esas anotaciones.

Yo me hice eco, mejor dicho, reforcé, lo que el Procurador había dicho, básicamente que se escriba de mejor manera el Art. 15, que habla sobre las personas con discapacidad, y que tienen licencias de conducir, pero que tristemente el Art. 15 está mal escrito, es decir, la acción afirmativa, no queda como tal, sino que queda como que las personas que tienen el carnet del CONADIS, no necesitan licencia, lo cual no es correcto. Entonces ese artículo para mí sigue siendo al igual que para el Procurador un artículo que necesita revisión de gramática, de organización del artículo.

La otra parte es en el artículo 7, cuando habla de las normas técnicas, Procuraduría también dice a nivel nacional y/o, yo en cambio quisiera decir a nivel nacional y municipal. Es decir, que las normativas técnicas que emitamos como Concejo para el Distrito Metropolitano de Quito, sean también tomadas en cuenta como norma técnica de la Ordenanza. Entonces mi pedido concreto uno, es que de aquí en adelante cuando hagamos un primer debate, y lo discutan en cada una de las comisiones, nos comprometamos todos los Concejales a devolver las anotaciones, sobre todo las que rechazamos, obviamente las que están a favor, no tenemos porque decir, ya la aceptamos, pero las que están en contra, por qué no las aceptaron, por lo menos que nos expliquen por qué no. De esa manera sabemos que se están tratando y aprendemos todos a hacer unas mejores Ordenanzas o podemos seguir argumentando, por qué pusimos un punto a discusión. Gracias.

CONCEJAL SR. ALONSO MORENO: Sí yo también soy uno de los Concejales que hice un comentario acá en el primer debate, por supuesto hice también mi aporte a la Comisión, por escrito, quiero sugerir a la parte ejecutiva, cuando se realice el reglamento técnico, seamos totalmente participativos, ser incluyentes y equitativos. El día de ayer estuve en una de las parroquias y cabalmente coincidí con una reunión que tenían los señores de las camionetas, y obviamente de las 14 camionetas de esta parroquia, solo 6 estaban censadas, entonces quiero sugerir a la parte ejecutiva de que pongamos especial cuidado en esto, por supuesto también a la dirigencia del transporte, porque los aportes que han hecho en la Comisión también es por parte de la dirigencia. Entonces yo quiero sugerir esto señor Alcalde, para que la parte ejecutiva tome muy en cuenta las personas que por a o b razones no estuvieron al momento que se corrió el primer censo, que entiendo yo, que es una de las herramientas que está trabajando la Secretaría de Movilidad para armar el reglamento técnico. Por un lado, por otro lado, mi aporte por escrito me referí al régimen sancionatorio, lamentablemente la Comisión no me ha parado bola, sin embargo, quiero sugerir, ya no a la Comisión sino más bien al pleno del Concejo y a usted señor Alcalde, que en esta oportunidad, posiblemente tal vez vayamos trabajando en el futuro en un régimen sancionatorio homologado, porque en el caso de las camionetas por ejemplo, el régimen sancionatorio el Art. 17, conserva los 20 salarios mínimos vitales que habíamos discutido en el primer debate y obviamente en lo que corresponde acá en automóviles en el Distrito Metropolitano tenemos otro tipo de

12



**Secretaría
General del
Concejo**

régimen sancionatorio, la sugerencia mía, era conservar el que tenemos acá en Quito en la carga liviana, pero no se ha tomado en cuenta eso, más bien sugiero de que vayamos en el futuro tratando de trabajar para tener un régimen sancionatorio de lo que es la movilidad consensuado y equitativo, es decir que no tengamos dos tipos de sanciones. Tenemos con esto la Ordenanza que vamos a aprobar el día de hoy. Entonces vamos a tener dos tipos de sanciones, una aquí en el Distrito a nivel de los vehículos, los taxis, y otra de carga liviana, entonces a fin de que en el futuro homologuemos esto. Gracias Alcalde.

SEÑOR ALCALDE: He escuchado a los compañeros que han planteado sus puntos de vista. Yo al menos sí tengo una ayuda memoria exacta de cada una de las 16 o 17 observaciones presentadas y discutidas en la Comisión, entendería que eso tienen todos los Concejales, yo al menos tengo de cada una de las cosas que han sido planteadas. Quiero dar la palabra al Concejal Eddy Sánchez, para quizás puntualizar alguna de las cosas que han sido planteadas.

Sale la Concejala Dénecy Trujillo 13h20 (12 Concejales)

CONCEJALA PROF. LUISA MALDONADO: Gracias señor Alcalde, primero quiero felicitar a la Comisión, a usted señor Alcalde, se va notando cada vez que tenemos autoridad, yo creo que el tema de la legalidad, para la gente es fundamental, porque eso le da mucha tranquilidad y posibilidades de trabajo real, eso garantiza que todos vayamos por buen camino. Una observación de forma señor Alcalde. Una observación de forma señor Alcalde, en el Art. 15, literal a), en lo relacionado con el nombre de la Ley de Economía Solidaria, no la hemos colocado bien, se tiene que poner bien el nombre, es Ley Orgánica de Economía Popular y del Sector Financiero Popular y Solidario. Lo que dice es Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria del Sistema Financiero y es del Sector Financiero Popular y Solidario.

Adicionalmente quiero hacer una reflexión respecto de este tema, si bien es cierto ahora la Ordenanza obedece a la regularización individual de cada una de las personas, sin embargo tenemos que tomar en cuenta, señor Alcalde, compañeros y compañeras que la Constitución reconoce también la propiedad colectiva, es decir, pueden haber y –ojalá– existieran organizaciones económicas que tengan como propiedad colectiva los medios

de producción, el mecanismo es uno a uno, de tal forma que ahora no incurramos en provocar desórdenes internos, es decir, que una persona vaya a ser reconocida a nombre de todos, no queremos eso, el cooperativismo por ejemplo, llama justamente a que si son 30 socios, sean los 30 los dueños del vehículo, pero también puede haber propiedad colectiva, es decir, la cooperativa puede ser dueña de los 30 vehículos, pero otorgar a cada uno de sus asociados, a mí me parece fundamental señor Alcalde, que el momento en que vayamos a regularizar ya las operadoras como tal, debemos incitar a que los compañeros, las compañeras que están acá, no hagan tantas compañías, hagan cooperativas, el sistema solidario nos da muchos beneficios, queridos compañeros y compañeras, nos saca de la competencia y nos lleva a la cooperación, ya tenemos una experiencia importante en los buses, por ejemplo, con el tema de la caja común. Entonces eso garantiza que absolutamente todos tengan el trabajo, eso es muy importante que vayamos entendiendo.

La compañía es un sistema en pequeño del capitalismo, lo que reproduce es la propiedad individual, y la competencia entre nosotros, las formas asociativas que una de ellas, es el cooperativismo, pero ahora la Ley de Economía Solidaria, reconoce muchas otras, lo que nos invita es justamente a practicar la solidaridad y a garantizar el trabajo, la ayuda mutua, y la cooperación entre nosotros. La Constitución establece y reconoce la propiedad colectiva señor Alcalde. Entonces me parece a mí que nosotros sí debemos ir pensando en toda la normativa que vayamos creando, incorporar con claridad, la propiedad colectiva. Yo creo que eso está faltando en los considerandos también se debe incorporar el tema de la ley.

Entonces es un llamado señor Alcalde, para que vayamos promoviendo desde la Secretaría de Movilidad, esa es nuestra política, quizás nos toca aterrizar un poquito nada más Alcalde y felicitarles a los compañeros, creo que hoy vamos a aprobar sin duda esta Ordenanza y que nos vaya muy bien. Gracias.

Ingresan los Concejales Dénnecy Trujillo y Macarena Valarezo 13h27 (14 Concejales)

CONCEJAL LCDO. EDDY SÁNCHEZ: Gracias señor Alcalde, compañeros y compañeras Concejales, respondiendo y aclarando las inquietudes de los compañeros y compañeras Concejales, el régimen sancionatorio ha sido uno, tanto para el proceso de



Secretaría
**General del
Concejo**

regulación de taxis, transporte escolar y ahora carga liviana, urbana y rural, y lo que venga luego en la agenda legislativa de la Comisión de Movilidad, se ha considerado no adecuado aplicar una norma más rígida en un caso y menos rígida en otro caso, porque eso generaría un sentimiento de injusticia colectivo y generaría problemas, pero sí se ha discutido y se ha convenido en un sentido de que a futuro a discutir la posibilidad de hacer una reforma integral si es que se juzga, se analiza técnicamente, que de pronto es demasiado drástica o inapropiada este régimen sancionatorio que básicamente preocupa al Concejal Alonso Moreno. Entonces el compromiso compañero Concejal de que en las próximas semanas la Comisión va a estar valorando, así lo ha dispuesto el Presidente de la Comisión y analizando esta posibilidad de reformar, para que haya realmente una aplicación más equitativa de lo que estamos haciendo.

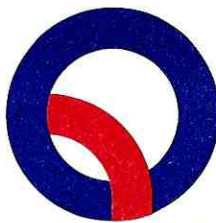
No es un censo, es un catastro, siempre se ha dicho, los actores parte del proceso saben y fundamentalmente saben que si algún grupo queda afuera en el momento de levantar la información, la Secretaría de Movilidad va a establecer una oficina, una ventanilla, para que quienes estén "fuera" temporalmente, puedan demostrar que son parte del servicio, que están dando este servicio en el área urbano-rural de carga liviana, y con eso se tranquilizan esas inquietudes. El problema que tiene la Comisión es que a veces no nos llegan observaciones, sino solamente comentarios, más o menos como éste, está mal redactado, llega esto a la Comisión y ésta analiza y considera que está bien redactado, o sea, no tenemos una observación concreta, como por ejemplo, que se diga: sustitúyase, agréguese, suprimase, añádase, este texto, para poder discutir. Entonces en ese sentido la acción afirmativa planteada para criterio de la Comisión estaba lo suficientemente explícita y respondía al espíritu de la norma que estamos hoy proponiendo se apruebe en segundo debate.

La norma técnica no puede ser objeto de discusión en el Concejo, lo que bien está establecido en el artículo 7, que se deriva de lo que es la normativa nacional vigente y lógicamente la normativa metropolitana vigente, porque si no terminaríamos casi en una especie baratillo, no 6 toneladas, 7 toneladas, quien da más y esto es bueno decirlo, los compañeros que están aquí, de la carga liviana, saben y se les ha explicado y han aceptado, esta norma está socialmente aceptada, porque las 27 unidades, las 27 operadoras urbanas y las 21 operadoras rurales, en total 900 y 600 unidades respectivamente, 1.500

unidades, han sido objeto de un proceso de socialización a través de mesas de diálogo que arrancaron hace 6 meses, tienen que saber compañeros y compañeras Concejales, con reuniones, con lluvias de ideas básicas, fuimos avanzando en discusión y talleres ya de la normativa, aquí no vamos a mentir, aquí están los dirigentes, con ellos hemos ido semana a semana, cada lunes o cada martes. No se vaya a pensar que de pronto estamos aquí colocando una Ordenanza al apuro, la Comisión ha sido muy responsable en ese sentido, el Presidente ha sido muy celoso de que esto se cumpla, entonces cada lunes, aquí están los compañeros, han estado socializando, ha habido inquietudes, aquí tengo una, 27 operadoras, 900 unidades presentaron sus inquietudes, la mayor parte fueron canalizadas, aceptadas, excepto una, que violentaba el numeral 5, del Art. 62, del reglamento de aplicación de la Ley Orgánica de Tránsito y Transporte Terrestre que básicamente dice que la carga mixta va hasta 1.2 toneladas que puede transportar hasta 5 pasajeros, sin contar el conductor no en el balde, si eso dice la norma nacional, nosotros no podemos cambiar. Esto se les hizo conocer, había cierto desconocimiento y los compañeros hoy dominan el tema y saben que es así, que no podemos irnos y salirnos de la norma que está jerárquicamente superior, como dice el Art. 425 de la Constitución, nosotros no podemos aprobar una Ordenanza que viole la Constitución. El Art. 425 de la Constitución establece la jerarquización de la normativa y los reglamentos de aplicación a la Ley Orgánica están por sobre las Ordenanzas y eso los 1.500 compañeros que han sido objeto de esta socialización, así lo han entendido.

Entonces no podemos nosotros poner en el tapete de discusión una norma técnica que lo que es, es una derivación de la norma nacional vigente. No son parte del proceso las juntas parroquiales, el Artículo 13, habla aquí en la Ordenanza, quienes son parte del proceso y son los compañeros, porque si no bajo esa lógica mañana será una Ordenanza de medio ambiente, tendremos que hacerles parte de ese proceso a la junta parroquial y eso contraviene el espíritu del COOTAD, que lo que busca es fortalecer los niveles de gobierno, los niveles de planificación, organización y hacer más ágil el ejercicio de gobierno desde el nivel nacional hasta el nivel parroquial, porque si no cada que tengamos que discutir sobre el bordillo de una calle de una parroquia, someteremos a este tipo de tratamientos y no es adecuado. Los mecanismo de socialización son con los actores que hacen parte del proceso insisto, y son los prestadores del servicio de carga liviana o

ll



Secretaría
**General del
Concejo**

rural, que de manera informal han venido dando ese servicio y que hoy están clamando por esta regularización.

Realmente estas acotaciones quería hacer, dicho sea de paso, el día jueves 10 de febrero fue convocada a sesión no solamente la Comisión de Desarrollo Parroquial, sino todos los Concejales, para que hagan sus aportes e infelizmente estuvieron dos asesores de dos Concejales, y realmente se tenía que avanzar, porque básicamente el proceso de maduración de socialización con los actores estaba ya en su punto, estaba debidamente tratado, socialmente aceptado, técnicamente sustentado y considerábamos que un taller más, a lo más creo yo, 20, a 30 talleres que hemos llevado a cabo, no tenía sentido. Hay grabaciones, no hay actas, por si acaso, ya que de pronto se diga que esto no es así, los compañeros graban siempre, les pedimos que graben todas las reuniones de trabajo, así es que si alguien tiene la necesidad, yo me puedo dar el trabajo de recopilar todas estas sesiones para sustentar y afirmar que en realidad esta Ordenanza como todas las que por aquí han pasado en esta administración sobre todo, son debidamente socializadas. Eso no más señor Alcalde, gracias.

SEÑOR ALCALDE: Creo que ha sido bastante clara la explicación. Pide la palabra la Concejala Beatriz León, nuevamente.

CONCEJALA DRA. BEATRIZ LEÓN: Sí solo para contestar su pregunta. En efecto, acaban de entregarnos hace, justo cuando terminamos de hablar esa ayuda memoria, ojalá- lo hubiéramos tenido antes para poder argumentar más. El punto, Eddy, de la redacción, se puede corregir con Procuraduría, por suerte la mayoría de nosotros no somos abogados y ellos sí, entonces me parece a mí, que si es que hay un comentario del abogado del Concejo, fue más que decir, sí yo sí creo que está bien redactado pasar, tal vez vale la pena pedirle que se redacte mejor a quien ha hecho el primer comentario.

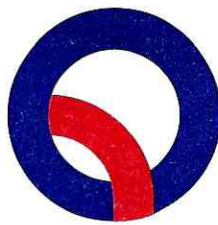
El segundo punto, que me parece que no se ha tocado hoy, que se tocó en primer debate y solo quiero hacer el recuerdo que quienes hacemos observaciones en cualquier punto del Concejo, sea esto a Ordenanzas, a Resoluciones o lo que sea, nuestro espíritu es mejorar, no es hacer que se demore más un proceso que ha tenido 6 meses, al contrario, que no tenga que volver a cambiarse en este año, como se ha cambiado tantas veces, cuántos de estos problemas sobre todo los de regularización. Entonces me parece que el

espíritu de la gran mayoría de nosotros, por no decir de todos, es ese, y no veo por qué se tiene que verlo de otra manera. Gracias.

CONCEJAL LCDO. EDDY SÁNCHEZ: Un punto de aclaración señor Alcalde, ese es el pedido de la Comisión, que se haga llegar las observaciones concretas y no solamente comentarios, porque es difícil procesar solo comentarios.

SEÑOR ALCALDE: Sí, muy bien, eso tiene que ver con la calidad de Concejal que se es. Yo creo que eso al final es así, yo también he sido Concejal y cuando he hecho observaciones después de eso, he presentado a la Comisión textos escritos, específicos, concretos y les he hecho un seguimiento permanente, eso es lo que cada uno es, eso es el tipo de Concejal que cada uno es. Porque no se puede hacer un comentario y decir cualquier cosa, pero sí se hace un proceso constructivo, concreto, sistemático de producción de la norma, yo creo que eso es absolutamente positivo en este sentido. Concejal Ubidia.

CONCEJAL B.A. PATRICIO UBIDIA: El Vicepresidente de la Comisión ha sido muy explícito en decir algunos temas que se han tratado acá, en realidad se ha entregado una ayuda memoria donde se ve el análisis que hicimos dentro de la Comisión, las observaciones, en realidad la Comisión siempre está abierta a recibir, es de puertas abiertas, se hace la convocatoria para todos, por lo general tenemos asesores que siempre asisten a la comisiones, el asesor del Concejal Moreno, es parte de la comisión prácticamente, está ahí, pero obviamente como dice el Vicepresidente, muchas veces hay comentarios que no se sabe si solo es comentario o es una solicitud, entonces obviamente si nos dan la facultad de nosotros tratarlo lo enviamos al Concejo. Comparto plenamente con Beatriz, son importantes también las opiniones, si estamos de acuerdo, por eso es un espacio legislativo donde se debate, obviamente no todas las opiniones pueden ser recogidas, en ese sentido buscamos, el espacio es tanto la comisión como éste para poder sacar una Ordenanza satisfactoria sobre todo para la ciudadanía. También decir Alcalde, que una Ordenanza no puede ser tratada en dos o tres comisiones, sino tendríamos tres o cuatro proyectos de Ordenanza tratados acá, no sabríamos cuál se va a aprobar, es decir, si la Comisión de Suelo y Ordenamiento también pide que por esta Comisión pase la tentativa de la Ordenanza de Movilidad, tendríamos varias Ordenanzas para tratar en este seno del Concejo, y no creo que sería lo más adecuado. Entonces por eso hay las



Secretaría
**General del
Concejo**

comisiones respectivas que son el brazo asesor del nivel legislativo para tratar en esta instancia que es adecuada. Creo que se ha tocado todos los temas.

Un punto que había sobre el régimen sancionatorio, en realidad, si es algo que nos preocupa, pero actuando por justicia, pensamos que eso lo podemos tratar, porque hay dos Ordenanzas anteriores, donde ya se puso un régimen sancionatorio con un porcentaje, podríamos tratar en lo posterior, lo propio, lo planteado por la Concejala Luisa Maldonado, el tema de la asociatividad, me parece también interesante, lo podemos tratar posteriormente en algo global, integral que recoja en todas las Ordenanzas, sería el planteamiento ese, ese compromiso. Alcalde, agradecer también a los miembros de la Comisión por el apoyo y sobre todo a la gente que hace la carga liviana en las diferentes modalidades del transporte por el apoyo brindado a la Comisión y a este seno del Concejo. Gracias.

SEÑOR ALCALDE: Entiendo que están absueltas buena parte de las inquietudes, que han sido planteadas, de tal manera que vamos a iniciar la votación respecto a este segundo debate. Sírvase tomar votación.

SECRETARIA GENERAL:

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO
1. SR. JORGE ALBÁN	x		
2. ING. MANUEL BOHÓRQUEZ	Ausente		
3. ECON. ELIZABETH CABEZAS	x		
4. ING. MARÍA SOL CORRAL	x		
5. LCDO. FREDDY HEREDIA	x		

6. DRA. BEATRIZ LEÓN	x		
7. PROF. LUISA MALDONADO	Con la observación que hice, a favor.		
8. SR. ALONSO MORENO	Señor Alcalde, quería insistir que el ejecutivo trabaje en el tema del censo totalmente equitativo y por supuesto lo que ha referido el presidente de la Comisión de ir trabajando en conjunto por un régimen sancionatorio concertado y consolidado para todo el sistema, tendrá todo mi apoyo, a favor Alcalde.		
9. ING. DIEGO ORDÓÑEZ	A favor, tomando en cuenta todas las observaciones que se han pronunciado.		
10. DR. PABLO PONCE	x		

Handwritten signature or mark



Secretaría
**General del
Concejo**

11. SR. MARCO PONCE	Con las observaciones reglamentarias a favor.		
12. LCDO. EDDY SÁNCHEZ	x		
13. ECON. DÉNNECY TRUJILLO	Tengo varios planteamientos aquí, que deberían estar recogidos con una norma técnica, sobre todo el tema de que parroquias rurales se considere en esta normativa o en esta norma técnica, que el 80% sean de doble cabina, y el 20% sea de cabina sencilla, con la finalidad de que solucionemos el problema en las parroquias de movilidad de la gente, porque en muchos lugares el acceso es muy difícil. SEÑOR ALCALDE:		

(Handwritten mark)

Perdone que le interrumpa, con todo respeto, señora Concejala cuando se le explicó eso, usted abandonó la sala.

**CONCEJALA
ECON. DÉNNECY**

TRUJILLO: Sí lamentablemente me sonó el teléfono y tuve que salir.

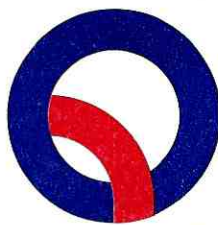
SEÑOR

ALCALDE: Se explicó eso, entonces lamentablemente no hay como poner en la Ordenanza, eso va en la norma técnica.

**CONCEJALA
ECON. DÉNNECY**

TRUJILLO: Estoy diciendo la norma técnica, tal vez usted no me está escuchando señor Presidente y le pido

146



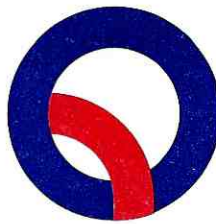
Secretaría
**General del
Concejo**

	<p>que me escuche.</p> <p>SEÑOR ALCALDE: La norma técnica no puede ser una sola cosa para todos.</p> <p>CONCEJALA ECON. DÉNNECY TRUJILLO: Estoy pidiendo que en la norma técnica se considere esto, no en la Ordenanza. Estoy solicitando que en la norma técnica se pueda considerar el hecho de parroquias rurales, todos queremos que la Ordenanza se apruebe. La finalidad es que esa Ordenanza realmente apoye a las parroquias rurales, en las parroquias rurales tenemos otra realidad.</p>		
--	--	--	--

Handwritten mark

	<p>SEÑOR ALCALDE: Por favor tenga la bondad su voto.</p> <p>CONCEJALA ECON. DÉNNECY TRUJILLO: En las parroquias rurales tenemos otra realidad, no es la misma realidad de Quito y si nosotros somos Concejales de parroquias rurales, estamos para poner un punto de equilibrio en la norma que se está haciendo y le pido nada más que se considere eso. Con esas aclaraciones mi voto a favor.</p>		
14. B.A. PATRICIO UBIDIA	x		
15. SRA. MACARENA VALAREZO	Con las observaciones a favor.		
DR. AUGUSTO BARRERA, ALCALDE	x		

Alc



Secretaría
**General del
Concejo**

VOTACIÓN TOTAL	15 votos a favor.		
----------------	-------------------	--	--

SEÑOR ALCALDE: Bien está aprobada la Ordenanza.

RESOLUCIÓN No. 2013-100

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (15), RESOLVIÓ APROBAR EN SEGUNDO DEBATE, LA ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA A LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 247, QUE ESTABLECE EL PROCESO DE REGULARIZACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE COMERCIAL DE CARGA LIVIANA EN EL ÁREA URBANA Y EN LAS PARROQUIAS RURALES DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. (IC-O-2013-031).

Sale el Concejal Sr. Marco Ponce 13h35 (13 Concejales)

Salen los Concejales Beatriz León y Macarena Valarezo 13h37 (11 Concejales)

SEÑOR ALCALDE: Terminado este proceso, quiero hacer algunas reflexiones. En primer lugar, quiero agradecer un trabajo absolutamente responsable de la Comisión, llegar a una Ordenanza en donde hay tantos intereses y tanta complejidad, es un trabajo enorme, ahí uno valora efectivamente como se levanta una propuesta legislativa. Yo valoro absolutamente, porque han tenido que enfrentar los temas del taxismo, los temas del transporte escolar y ahora el tema de la carga liviana, y quiero agradecerles mucho a los compañeros dirigentes, porque efectivamente en esa interacción uno va construyendo una lógica de sentido común de cómo hacer las cosas y ahí se demuestra la responsabilidad efectiva y la calidad de legislación que se hace, ahí se demuestra, en ese trabajo día a día, por el cual la ciudadanía paga a la función pública, eso es muy importante. Segundo. El modelo que está planteado compañeros, es un modelo en el cual ustedes, como en los otros casos, ya no tienen que deber nada a nadie, se establece un mecanismo de levantar directamente la habilitación a través de un censo y de un

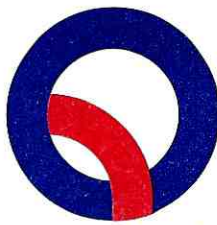
inventario detallado que se va a hacer, como se ha hecho en todos los casos, ustedes van a tener la información, pero pónganle ojo, porque también es importante evitar el hecho de que venga un vivo y alguien que ha estado 10 años haciendo el trabajo quede en la fila. Entonces ayúdennos que se respete el legítimo derecho de quienes han trabajado.

La tercera cosa que es importante, la Ordenanza establece el procedimiento general y homologa los mismos procedimientos que en el caso del taxismo y demás, si ahora nos ponemos al baratillo de: a éste le cobremos 20 dólares de multa y este otro 30 dólares de multa. Entonces tenemos un criterio unificado, yo soy del criterio de que las multas deben ser en general duras, porque si uno no comete una infracción nunca va a pagar la multa. Y si establecemos una modificación que sea para todos, y en eso estaríamos abiertos. En relación a la regla técnica, ésta tiene que hacer el análisis exacto de dónde se va a establecer la proporción de doble cabina, de no doble cabina, del número etc., eso iremos construyendo sobre la base de la regla técnica. De manera que creo que hoy tenemos un proceso encausado.

Finalmente quiero decir. Yo tengo un enorme respeto y he fortalecido más que muchos a las juntas parroquiales, pero la facultad y la autoridad en tránsito y transporte de esta Municipalidad la hace el cabildo y el Municipio, el rato en que tengamos que para competencia consultar a uno y a otro o peor todavía, que cometamos el error de pervertir, inclusive tentar en dinámicas de corrupción a las juntas parroquiales como ya se hizo en el pasado, para que la junta le dé el papel de quién quiere trabajar de carga liviana, estaremos matando ese nivel de gobierno y eso ya pasó y hubo gente inescrupulosa en las juntas parroquiales que cobraba por dar el papelito de la junta parroquial para que ustedes trabajen legalmente. Eso es el pasado, miren bien, quién defiende eso y quién entierra eso en este momento. Eso era el pasado, había que pasarles a los de las juntas parroquiales, para que por favor le dé el papel a que le permita trabajar, se acabó la esclavitud en esta ciudad, se acabó, si ustedes trabajan, no tiene nadie que vivir a costa de su trabajo. Estamos claros, eso es lo que dice la Ordenanza. Gracias compañeros.

Ingresó la Concejala Macarena Valarezo 13h40 (12 Concejales)

(Handwritten signature)



Secretaría
**General del
Concejo**

CONCEJAL LCDO. EDDY SÁNCHEZ: Un punto de aclaración, la norma técnica, la emite la autoridad otorgante al igual como se hizo en la regularización de taxis y transporte escolar. Durante el periodo de regularización en la primera fase, previo al otorgamiento de la primera habilitación administrativa y también se socializa, pero insisto esa norma técnica es y hace parte de una derivación de la norma nacional y sobre todo algo importante, es una norma que está debidamente estudiada, analizada y socialmente aceptada, entonces no cabe este momento incluir un acápite en cuanto a tonelaje, doble cabina, porque es norma técnica, eso no entienden bien, únicamente para aclarar.

SEÑOR ALCALDE: Está claro, muchas gracias. Muy bien compañeros a avanzar el proceso, bien con honradez, con orden, con disciplina como estamos construyendo esta ciudad. El siguiente punto.

Proyectos de Ordenanza de aprobación de Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados: IC-0-2013-017 / IC-O-2013-026


2. "25 de Julio".

SEÑOR ALCALDE: En consideración.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2013-101

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (13), RESOLVIÓ APROBAR EN SEGUNDO DEBATE, LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO "25 DE JULIO", A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS "ROQUE VICENTE TACURI DÍAZ Y OTROS" Y FACULTA LA POTESTAD DE PARTICIÓN ADMINISTRATIVA.

 3. "Asociación de Ayuda Mutua Fuente de Luz".

SEÑOR ALCALDE: En consideración.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2013-102

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (13), RESOLVIÓ APROBAR EN SEGUNDO DEBATE, LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO ASOCIACIÓN DE AYUDA MUTUA "FUENTE DE LUZ", A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE AYUDA MUTUA "FUENTE DE LUZ".

4. "Santa Rosa de Rumicucho Alto".

SEÑOR ALCALDE: En consideración.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2013-103

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (13), RESOLVIÓ APROBAR EN SEGUNDO DEBATE, LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO COMITÉ PRO-MEJORAS DEL PLAN DE VIVIENDA "SANTA ROSA" DE RUMICUCHO ALTO, A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS Y FACULTA LA POTESTAD DE PARTICIÓN ADMINISTRATIVA.

5. "Acción Cívica de Guayabillas".

-----



Secretaría
**General del
Concejo**

SEÑOR ALCALDE: En consideración.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2013-104

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (13), RESOLVIÓ APROBAR EN SEGUNDO DEBATE, LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO COMITÉ PRO MEJORAS "ACCIÓN CÍVICA" DE GUAYABILLAS, A FAVOR DEL COMITÉ PROMEJORAS "ACCIÓN CÍVICA" DE GUAYABILLAS.

6. "El Mirador".

SEÑOR ALCALDE, ENC: En consideración.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2013-53

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (9), RESOLVIÓ APROBAR EN SEGUNDO DEBATE, LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO "EL MIRADOR", A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS, Y FACULTA LA POTESTAD DE PARTICIÓN ADMINISTRATIVA.

7. "San Francisco de la Tola Grande – sector el Carrizal".

SEÑOR ALCALDE: En consideración.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2013-106

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (13), RESOLVIÓ APROBAR EN SEGUNDO DEBATE, LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO "SAN FRANCISCO DE LA TOLA GRANDE, SECTOR EL CARRIZAL", A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS, Y FACULTA LA POTESTAD DE PARTICIÓN ADMINISTRATIVA.

8. "Alcides Jiménez Puebla y otros".

SEÑOR ALCALDE: En consideración.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

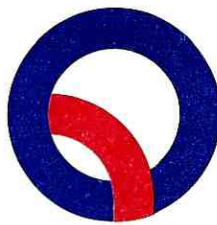
RESOLUCIÓN No. 2013-107

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (13), RESOLVIÓ APROBAR EN SEGUNDO DEBATE, LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO, A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS "ALCIDES JIMÉNEZ PUEBLA Y OTROS ", Y FACULTA LA POTESTAD DE PARTICIÓN ADMINISTRATIVA.

9. "Segundo Eliécer Panchi y otros".

SEÑOR ALCALDE: En consideración.





Secretaría
**General del
Concejo**

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2013-108

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (13), RESOLVIÓ APROBAR EN SEGUNDO DEBATE, LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO, A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS "SEGUNDO ELIÉCER PANCHI SARABIA Y OTROS" Y FACULTA LA POTESTAD DE PARTICIÓN ADMINISTRATIVA.

10. "Juan Guarnizo Cordero y otros".

SEÑOR ALCALDE: En consideración.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2013-109

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (13), RESOLVIÓ APROBAR EN SEGUNDO DEBATE, LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO, A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS "JUAN CERVILIO GUARNIZO CORDERO Y OTROS" Y FACULTA LA POTESTAD DE PARTICIÓN ADMINISTRATIVA.

11. "Bella María".

SEÑOR ALCALDE: En consideración.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2013-110

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (13), RESOLVIÓ APROBAR EN SEGUNDO DEBATE, LA ORDENANZA QUE APRUEBA Y RECONOCE EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO COMITÉ PROMEJORAS "BELLA MARÍA", A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS Y FACULTA LA POTESTAD DE PARTICIÓN ADMINISTRATIVA.

12. "San Isidro de Paquisha".

SEÑOR ALCALDE: En consideración.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2013-111

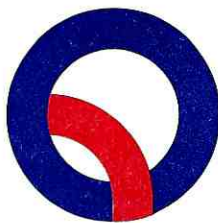
EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (13), RESOLVIÓ APROBAR EN SEGUNDO DEBATE, LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO "COMITÉ PRO MEJORAS SAN ISIDRO DE PAQUISHA", A FAVOR DE LOS COPROPIETARIOS "ÁNGEL OSWALDO AMANGANDI ROMERO Y OTROS" Y FACULTA LA POTESTAD DE PARTICIÓN ADMINISTRATIVA.

13. "Las Violetas".

SEÑOR ALCALDE: En consideración.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.





Secretaría
**General del
Concejo**

RESOLUCIÓN No. 2013-112

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (13), RESOLVIÓ APROBAR EN SEGUNDO DEBATE, LA ORDENANZA QUE APRUEBA Y RECONOCE EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "LAS VIOLETAS", A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS Y FACULTA LA POTESTAD DE PARTICIÓN ADMINISTRATIVA.

Salen los Concejales Dénnecy Trujillo, Eddy Sánchez y María Sol Corral 13h46 (9 Concejales)

IV. Conocimiento y decisión sobre el proyecto de Resolución con la cual se cambia la categoría de los bienes municipales afectados al servicio público aeroportuario, ubicados en el actual Aeropuerto Internacional de Quito, a diferentes categorías.

SEÑOR ALCALDE: Sobre esto, quisiera pedirle al Concejal Jorge Albán que pueda hacer un planteamiento, una explicación, él ha estado más cerca por su participación en el Directorio de la Empresa de Servicios Aeroportuarios, ¿Cuál es la naturaleza? Tal vez explicar el sentido, que es muy beneficioso para nosotros, lo que estamos haciendo es, devolviéndonos como Municipio, esto es importante, lo que estamos es devolviéndonos lo que estaba en usufructo del contrato con el concesionario. Entonces tanto el terreno como incluso los bienes muebles, sillas, las cosas, estamos devolviéndonos como Municipio, ese es el sentido básico de esta Resolución, que es muy importante que la tomemos antes del cierre del aeropuerto para hacer ya los inventarios de transferencia de los bienes. Y las cosas que eventualmente van a seguir utilizando, hay una gran diferencia porque ahora es un usufructo ya no a título gratuito, sino a título oneroso, es decir tienen que pagarnos por las cosas que vayan a utilizar. Entonces es un cambio bien importante, lo que es nuestro ya nos devuelven, muchas gracias y lo que van a seguir

(114)

utilizando ahora tienen que pagarnos por el uso de nuestras cosas. Éste es el sentido básico, lo trato de explicar de manera sintética, Jorge lo hará con mayor propiedad.

Concejo Metropolitano de Quito
PROYECTO DE RESOLUCIÓN METROPOLITANA
Cambio de categoría de bienes muebles e inmuebles AIMS y NAIQ

Antecedentes

• **DECRETO EJECUTIVO 885**, de 7 noviembre 2000: faculta al MDMQ tomar a su cargo los procesos relativos a la administración del AIMS y el NAIQ.

• **RESOLUCIÓN DE CONCEJO No.C0029E**, de 20 junio 2005: autoriza suscribir instrumento legal en virtud del cual se constituye el derecho real de usufructo sobre los bienes del AIMS y NAIQ; a favor de CORPAQ; y de ésta a favor de QUIPORT.

Se especifica que este usufructo sobre dichos bienes inmuebles del AIMS, así como sobre los bienes muebles que NO deban trasladarse al NAIQ, fenece a la fecha de inicio de operaciones del Nuevo Aeropuerto.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Efectivamente es una Resolución, eso es lo que la norma exige para este procedimiento, que sea titulado, cambio de categoría de bienes muebles e inmuebles del aeropuerto internacional Mariscal Sucre y del nuevo aeropuerto de Quito. El hecho es que cuando se produjo la transferencia de la propiedad del Aeropuerto Mariscal Sucre al Municipio de Quito, esa transferencia se la hizo con los bienes inmuebles y de los bienes muebles, que eran generalmente bienes que se utilizaban

LA



Secretaría
**General del
Concejo**

en el servicio aeroportuario. Posteriormente en el año 2005, cuando se establece el contrato de administración, porque la primera fase entre el 2000 y el 2005, no era un concesionario, sino un contratado para que cumpla los servicios de operación aeroportuaria, pero cuando se hace el contrato de concesión, entonces se establece que algunos de esos bienes que habían sido recibidos por el Municipio de Quito, se conceda en usufructo a través de la CORPAQ de la Corporación privada y de ésta a favor de QUIPORT para que puedan ser utilizados ese conjunto de bienes, una lista más o menos 3.000 bienes que iban a ser utilizados para la operación aeroportuaria. Se especifica en ese contrato que el usufructo de dichos bienes inmuebles, cuando deban trasladarse al nuevo aeropuerto de Quito, fenece el usufructo y tienen que hacerse nuevas Resoluciones que es lo que estamos tratando ahora.

Antecedentes

- Los Respectivos CONTRATOS DE USUFRUCTO fueron suscritos, notariados y legalizados en el Registro de la Propiedad: 30 de enero 2006 con EXCORPAQ; 15 de marzo 2006 con QUIPORT.
- ORDENANZA METROPOLITANA 335 (23 dic. 2010): define como bienes de dominio público aeroportuario aquellos que se destinen o sean afectados a la prestación de los servicios públicos aeroportuarios.
- ORDENANZA METROPOLITANA 352 (1 febrero 2013): estableció el Plan Especial Bicentenario y determinó los usos de suelo para el Parque de la Ciudad.
- COOTAD, Arts. 415 y siguientes: regulan las clases de bienes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y los cambios de categoría.

(Handwritten signature)

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Entonces tenemos un contrato de usufructo que establece esa utilización por parte de QUIPORT de esos bienes inmuebles y luego tenemos como antecedentes dos Ordenanzas que establecen el ordenamiento de los territorios o de las tierras que forman parte del actual aeropuerto de Quito, en donde se establecen los usos que se van a dar por parte de la ciudad, a esos bienes inmuebles, sin embargo, hoy la categoría que tienen esos bienes inmuebles son bienes de uso aeroportuario, entonces hay que cambiar la categoría, dependiendo de los usos futuros que se van a establecer para los bienes inmuebles, dependiendo de los usos que ya están resueltos, hay que cambiar la categoría para que se pueda proceder. Y lo mismo hay que hacer con los bienes muebles.

Situación propuesta

BIENES INMUEBLES

•(Art.1) Cambiar la **categoría** de los bienes inmuebles municipales afectados al servicio público aeroportuario, del actual AIMS, de la siguiente forma:

- A) Lote de terreno de un área de 115,98 ha a **bien municipal de dominio público de uso público**. (Plan Especial Bicentenario, Ordenanza Metropolitana. No. 352)
- B) Lote de terreno de terminales nacional e internacional, de un área de 11,40 ha a **bien municipal de dominio privado**. (OM No. 352)



Secretaría
General del
Concejo

Ingresan los Concejales María Sol Corral y Marco Ponce 13h50 (11 Concejales)

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Esta Resolución establece lo siguiente: Sobre los bienes inmuebles hay que cambiar la categoría de bienes inmuebles municipales, afectados al servicio público aeroportuario, así consta, así es la categoría actual, está destinado a uso aeroportuario, a cambiarlo a dos formas o dos categorías distintas. Uno, el lote de terreno municipal de 115.98 hectáreas a bien municipal de dominio público de uso público, que es lo que corresponde al área de parque, todo lo que es área de parque son un bien municipal de uso público.

SEÑOR ALCALDE: Esto es muy importante, esa es la categoría que tienen los parques, entonces le cambiamos al régimen de parques, eso hace que sea inajenable, inembargable, etc., está claro. Entonces antes era un bien afectado al servicio aeroportuario, desde el momento en que tomamos esta resolución y ellos abandonen ya es parque, eso es vital, inclusive para nosotros en términos contractuales, hacer todas las contrataciones de las vías, de las jardinerías, etc., entonces ese es el primer nivel de las 115 hectáreas del aeropuerto, aquí faltan las 7, 8 que va a la parte parque.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Que se van a adquirir o que se suman y con eso llega a los 130 que forma el parque. Esto es la parte del actual aeropuerto, el parque como ustedes recordarán es un poco más porque a eso se agregan estos otros terrenos. El segundo aspecto recordaremos que las áreas de las terminales nacional e internacional van a ser destinadas a un centro de convenciones y ese centro de convenciones tiene que tener una categoría diferente, porque en principio también eso fue discutido, cuando se estableció el ordenamiento del área del parque, eventualmente incluso puede ser concesionado, por eso lo que se establece es que para esas 11.40 hectáreas que corresponden a las tierras donde están los terminales sea un bien municipal de dominio privado, ésta es una figura que permite que pueda haber una utilización vía concesión o arrendamiento para uso más privado y un uso que pueda generar otro tipo de beneficios para el Municipio y para eventualmente cualquier operador.

SEÑOR ALCALDE: El nombre es un poco raro, pero las edificaciones municipales en general tienen este régimen, son bienes públicos de dominio privado. Se llama así, uno puede en el peor de los casos darle un tratamiento, no es que se cambia la titularidad del

1142

bien, así se llama, pero es diferente al tratamiento que tiene un parque, se llama así, bien público de dominio privado, el otro es bien público de dominio de uso público, que es parques y calles.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Los parques por ejemplo, no pueden tener más uso que ese, mientras que el de dominio privado, puede permitir otro tipo de operaciones más abiertas.

Justificativo Legal (Contrato de Usufructo)

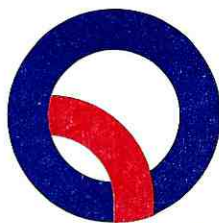
BIENES MUEBLES

•**CLÁUSULA 7.2.** Determina que, en caso de que termine el plazo inicial del usufructo, las Partes suscribirán un nuevo contrato de usufructo, por un plazo que fenecerá en la fecha de terminación del Contrato de Concesión.

•**CLÁUSULA 13.2.17.** (Primera Enmienda): establece compromisos de las Partes a efectos de asegurar que se prorrogue el plazo del usufructo, por un período de tiempo igual al plazo restante del período de concesión, en términos no menos favorables que los respectivos términos iniciales.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: ¿Qué es lo que tenemos aquí? El contrato de usufructo decía y le entregaba a QUIPORT en usufructo una serie de bienes, más de tres mil, de lo que está en la lista adjunta en el anexo No. 5, que se adjuntó a esta convocatoria, son más de 3.000 bienes que se entregaron en usufructo a QUIPORT y en el contrato se establezca que cuando termine el plazo del usufructo suscribirán un nuevo contrato de usufructo por un plazo que fenecerá la fecha de terminación del contrato de concesión.

J.A.



Secretaría
**General del
Concejo**

Eso está en el contrato de usufructo que fue ratificado en la negociación y hay una enmienda de ese contrato que dice que es compromiso de las partes, a efectos de asegurar que se prorrogue el plazo de usufructo por un período de tiempo igual al plazo restante del período de concesión en términos no menos favorables que los respectivos términos iniciales. Ésta es la norma que establece qué tratamiento vamos a dar a esos bienes que se entregaron en usufructo.

Luego de esta entrega inicial en usufructo de un conjunto de bienes la CORPAQ hizo una serie de adquisiciones de bienes de uso aeroportuario, muchos de ellos a costa de la CORPAQ, algunos a costa del concesionario, pero hay algunos que fueron adquiridos a nombre de la CORPAQ. Entonces tenemos un conjunto de bienes, entregados en usufructo, un conjunto de bienes que fueron adquiridos con posterioridad a este usufructo y han sido utilizados por la QUIPORT, pero hoy tenemos que darle un tratamiento diferente que es lo que se propone con esta Resolución.

Situación propuesta

BIENES MUEBLES

•**(Art.2)** Cambiar la categoría de los bienes muebles municipales afectados al servicio público aeroportuario a **bienes muebles municipales de dominio privado**.

•Excepción: aquellos que deban mantenerse como bienes muebles municipales de dominio público afectados al servicio aeroportuario y trasladarse al NAIQ. (Ver Anexo 4).

•**(Art. 3)** Autorizar

al Alcalde Metropolitano para que, realizado el inventario y valoración de los bienes muebles municipales cambiados a la categoría de dominio privado (Art. 2), los transfiera o entregue, bajo cualquier título, a cualquier persona pública o privada, respetando los procedimientos establecidos en la normativa nacional y metropolitana.

(Handwritten mark)

Situación propuesta

BIENES MUEBLES

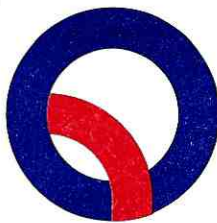
Art. 4) Autorizar al Alcalde Metropolitano y a la EPMSA, para que suscriban los instrumentos necesarios para **excluir**, a pedido de la ccesionaria, los bienes muebles que ya no son necesarios para la operación y mantenimiento del NAIQ (Ver Anexo 5), restituyéndose el derecho de usufructo a favor del Municipio Metropolitano. Los no excluidos mantendrán su mismo estado contractual.

Ingresar la Concejala Macarena Valarezo 13h58 (11 Concejales)

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: En los distintos artículos dando un tratamiento a los distintos bienes que tenemos aquí. Lo primero que tenemos que hacer es cambiar la categoría de todos los bienes municipales afectados al servicio público aeroportuario, a bienes muebles municipales de dominio privado, eso es lo primero, el conjunto de bienes que estaban destinados a obtener la categoría para uso aeroportuario, ahora tiene que ser más abierto, porque pueden tener múltiples usos. La excepción aquellos que deben mantenerse como bienes muebles municipales de dominio público afectados al servicio aeroportuario que se van a trasladar al NAIQ, eso está en el anexo 4. De los tres mil y pico bienes, que tenían en usufructo por el contrato anterior, QUIPORT señala que desea trasladar al nuevo aeropuerto un conjunto de más o menos 400, 500 bienes que están en el anexo 4, y que deberían ser ratificados con esta Resolución. Ese es un primer paquete. Hay un paquete global, un tratamiento global de cambio de categoría. Hay un segundo paquete de una excepción que es un grupo de bienes, que formaban parte de esa lista inicial y que se van o son necesarios para operar en el nuevo aeropuerto de Quito. Esa es la lista que está en el Art. 4.

Hay un tercer elemento, tenemos una lista global, tenemos un conjunto de bienes, que se tratan como excepción, pero a todos estos bienes, hay que realizar un

MA



Secretaría
**General del
Concejo**

inventario y una valoración de los bienes muebles municipales, cambiándoles a categoría de dominio privado y los puede transferir, por eso se plantea en esta Resolución autorizar al Alcalde, se los puede transferir o entregar bajo cualquier título a cualquier persona pública o privada respetando los procedimientos establecidos en la normativa nacional y metropolitana. ¿Qué es lo que sucede? Que entre los bienes anteriores del usufructo y los bienes nuevos, que ya no van a pasar operados en el NAIQ, hay una cantidad de bienes enormes, algunos miles, que tienen que ser administrados municipalmente ¿Qué vamos a hacer con esos bienes? La idea es autorizar al Alcalde, para que les dé un destino desde el punto de vista administrativo. ¿Cuál puede ser ese destino? Entiendo por ejemplo, que la mayoría de esos bienes van a pasar a la Empresa de Turismo que es la que va a administrar los terminales. Ahí están una buena parte de esos bienes van a pasar a la empresa de Turismo, que es la que va a administrar los terminales, ahí están una buena parte de sus bienes y que van a ser administrados. Entonces se autoriza al Alcalde, para que transfiera esos bienes a la Empresa de Turismo, eventualmente a otras empresas, la propia administración municipal puede hacerse cargo de algunas de ellas. Hay por ejemplo un pedido del Aeropuerto de Cuenca, de la Municipalidad de Cuenca, que le interesa que puedan recibir ellos, por ejemplo, tres de las mangas que no van a ser utilizadas, que no van a ser transferidas al nuevo aeropuerto, ¿Qué va a hacer el Municipio con esas mangas? Solo tienen uso en aeropuertos, parece razonable que el Alcalde valore la posibilidad de aceptar este pedido de la ciudad de Cuenca, al cual yo me inclinaría, además es el único pedido que hay y eventualmente pueda hacer esa transferencia. Ellos están pidiendo en donación eso se tiene que valorar, por eso, el Alcalde tiene que seguir con la normativa metropolitana, seguir los procedimientos que sean los más aconsejables. Ahí hay que medir bien, nos quedamos con eso guardado en una bodega, destruyéndose o entregamos a un aeropuerto hermano, me parece que esa es una salida, pero eso tiene que examinarlo el Alcalde y lo que se está planteando aquí, es que el Alcalde resuelva el destino de esos bienes.

Nota: estos bienes muebles constan en el listado general de la Cláusula 16ª del Contrato de Usufructo suscrito el 15 de marzo de 2006 entre la Ex-CORPAQ y la Concesionaria.

Situación propuesta

BIENES MUEBLES

•(Art. 5) Autorizar a la EPMSA, a suscribir los instrumentos correspondientes para constituir a favor de la concesionaria el **derecho de usufructo a título oneroso** sobre los bienes muebles municipales destinados a la operación y mantenimiento del NAIQ (Ver Anexos 1, 2, 3)

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Autorizar nuevamente al Alcalde sobre otro grupo de bienes, ¿Cuáles son esos bienes? Para que suscriban los instrumentos necesarios para excluir a pedido de la concesionaria los bienes que ya no son necesarios para la operación y mantenimiento del NAIQ, la mayoría de bienes estaban en usufructo, la concesionaria dice no los vamos a llevar, entonces esos bienes tienen que desafectarse y eso es lo que se está haciendo al usufructo que estaba firmado y se restituye ese derecho al Municipio de Quito.

Los bienes que fueron comprados por la ex CORPAQ después del usufructo y que son una lista de unos 300 bienes aproximadamente, que el concesionario quiere llevarse al nuevo aeropuerto, porque necesita para la operación aeroportuaria y que tampoco a nosotros nos serviría, porque son de uso estrictamente aeroportuario, se les puede transferir pero a título oneroso, es decir, estableciendo un valor, el valor que tiene esos bienes, se les podrá vender al concesionario por lo cual, el Municipio obtendrá algunos recursos y el concesionario podrá hacer uso de esos bienes de acuerdo a lo que requiere para la operación del aeropuerto. Esa lista de bienes está en los anexos uno, dos y tres.

Ude



**Secretaría
General del
Concejo**

Ésta es la propuesta de Resolución. Tengo que decir, por recomendación de la Procuraduría en el texto de la Ordenanza faltan dos transitorias que propongo que se incluyan para la consideración de ustedes.

La una se refiere a una primera transitoria dice: La Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, serán responsables de la administración, mantenimiento, mejoramiento y custodia hasta la restitución al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito de los bienes muebles e inmuebles que mediante la presente Resolución han sido desafectados al servicio público aeroportuario. Habrá un nivel de transición que esperamos sea muy corto, mientras se van estableciendo, ya tenemos las listas completas, eso está adjuntado a la Resolución. Hay que saber exactamente que bienes van a la empresa de acá, que bienes a esta otra, etc., entonces esa es una transición y esperamos que sea corta, pero alguien tiene que hacerse responsable de la custodia. Y creo que era indispensable que esta transitoria conste que será la Empresa de Servicios Aeroportuarios la que asuma esa responsabilidad.

Una segunda transitoria, cuyo texto tiene que decir: Esta Resolución entrará en vigencia a partir del 20 de febrero del 2013, es decir, a partir de que se cierre la operación del aeropuerto de Quito, donde todavía esos bienes tiene un uso aeroportuario, tienen una calidad de usufructo o de bienes para uso aeroportuario, el 20 que ya deja de funcionar el aeropuerto, entonces a partir de esa fecha se aplica la Resolución. Esa es la explicación Alcalde, creo que es un tema administrativo, creo que hay algunos beneficios que el Municipio puede obtener de esta Resolución, esto ha sido trabajado intensamente por la Empresa de Servicio, ha hecho un levantamiento, los listados, se ha hecho una buena desagregación, tenemos que entender que muchos de estos bienes, solo tienen un uso aeroportuario, no tendría ninguna utilización en otra parte, no estamos hablando de sillas, sino de ciertos elementos estrictamente aeroportuarios, entonces resulta importante que algunos los traslademos al propio operador, pero a título oneroso, otros tenemos que ver como lo resolvemos, por ejemplo, las mangas, o la distribuidora de maletas, que no van a llevarse al nuevo aeropuerto, son nuevas, ahí hay un pedido que tenemos que valorar o que tiene que valorar el Alcalde y luego hay un conjunto de bienes que pueden tener múltiples usos, desde extinguidores, cámaras de filmación, etc., eso parecería que como están ubicados en la terminal van a ser útiles particularmente para la Empresa de

KA

Turismo que es la que va a administrar las terminales para el centro de convenciones. Esa es la propuesta de Resolución.

SEÑOR ALCALDE: Creo que está claro, hay algunas inquietudes, yo también tengo algunas observaciones para pulir el procedimiento, la explicación ha sido clara, hay una parte que es la transferencia de los terrenos, que eso es vital, con lo cual activamos ya todo el tema del parque, el centro de convenciones, ya no son de usufructo aeroportuario a partir del día 19 a las 7 de la noche, entonces ya podemos hacer lo que nos hemos planteado y luego la explicación que se ha hecho en relación a los bienes, muebles. Por favor Concejala Elizabeth Cabezas.

CONCEJALA ECON. ELIZABETH CABEZAS: Yo creo que con la explicación que ha dado el Concejal Albán, queda claro, yo tenía también algunas inquietudes, respecto a este periodo de transición, yo me imagino que el listado está valorado y que son una cantidad de ítems, entonces sí valía la pena dejar claramente estipulado, quién se va a responsabilizar en este periodo, para luego las acciones respectivas a los distintos beneficiarios. Yo tengo una consulta adicional respecto a esto, que ya estaría aclarada con esa transitoria, que es el tema de los bienes, muebles, en este caso, el momento en que estamos haciendo el cambio de categoría, esto no debería estar atado a un tema también del cambio en la zonificación que vamos a hacer de estos predios, más bien es una consulta.

SEÑOR ALCALDE: No.

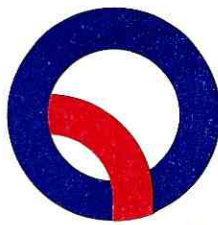
CONCEJALA ECON. ELIZABETH CABEZAS: No, ya, entonces porque pensaba que esto debía haber estado incluido más bien, o debió estar incluido en la Ordenanza que aprobamos del Plan Bicentenario, pero si no es así, en todo caso me queda claro.

SEÑOR ALCALDE: Claro, la que aprobamos establece ya el uso de suelo de esto.

CONCEJALA ECON. ELIZABETH CABEZAS: Para el parque, a ya, okey.

SEÑOR ALCALDE: Claro, lo que estamos haciendo ahora es perfeccionando el mecanismo de restitución a propiedad municipal.





**Secretaría
General del
Concejo**

Esto además es bueno, porque cierra cualquier tema de pleito futuro respecto a la propiedad. Es decir, el momento que es bien público de dominio público, hace que sea inembargable, es decir, zanja todo esto de que hay alguien de tercer nivel, en no sé qué institución que dice a lo mejor es mío, aparece una escritura, no esto zanja y esto es parque. Estamos poniendo sobre eso una lápida, la parte sustantiva de la Ordenanza, yo sé que a veces a la gente le preocupa las sillas, eso es sustantivamente la parte de los terrenos que es importante. Entonces no tenemos que darle uso, porque ya tenemos la Ordenanza del uso del Parque Bicentenario. Yo tengo un par de apreciaciones.

Sale la Concejala Econ. Elizabeth Cabezas 14h06 (10 Concejales)

CONCEJALA SRA. MACARENA VALAREZO: Gracias Alcalde, dos consultas, la una tal vez el Procurador me puede ayudar. Si mal no recuerdo, mi primer contrato de usufructuo no constaba un valor, ahora estos bienes que se van a incorporar a este contrato, va a tener un valor, una renta, un arriendo, alguna cosa así, se va a incrementar un valor.

SEÑOR ALCALDE: Claro, o sea el hecho de que.

CONCEJALA SRA. MACARENA VALAREZO: Sí, se va a modificar el contrato de usufructuo.

SEÑOR ALCALDE: No, no se modifica el contrato, estamos haciendo una cosa, que es defendiendo nuestros intereses, tal como lo ha explicado Jorge, hay algunas cosas que digamos el Municipio cuando le pasó el aeropuerto a QUIPORT le entregó, hay otras cosas que CORPAQ, pese a ser de derecho privado era de bienes públicos, compró durante ese tiempo. Hoy lo va a hacer la empresa, quiero que quede claro, que va a hacer la empresa, me parece que es complicado que haga yo, y la administración creo que es un rol de la empresa, va a dividir, qué es lo que puede tener obligatoriamente un uso, para los temas aeroportuarios y se van a llevar al nuevo aeropuerto, eso ya no es a título gratuito, eso es a título oneroso, título oneroso significa que o se vende o se arrienda o lo que sea.

CONCEJALA SRA. MACARENA VALAREZO: ¿Pero entra dentro del contrato de usufructuo?

Ingresar el Concejal Lcdo. Eddy Sánchez 14h08 (11 Concejales)

SEÑOR ALCALDE: Pero ya es un usufructuario no a título gratuito, es ya título oneroso. Entonces nosotros con eso vamos a recuperar recursos, porque era antes medio injusto que encima de todo, nosotros compramos con recursos públicos bienes muebles que estaban en un usufructuario a título gratuito.

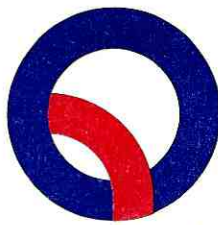
CONCEJALA SRA. MACARENA VALAREZO: Está bien. Otra pregunta, posiblemente otros aeropuertos quieran como el de Cuenca que Jorge explicaba de las mangas, de pronto las bandas y todo esto. Yo si le pusiera un valor, posiblemente quitándole el IVA, quitándole un poco el desgaste que ha tenido, no tenemos por qué regalar a nadie. Yo sí creo que eso debe tener un valor de mercado, porque al fin y al cabo ese dinero también es de los quiteños, se invirtió en eso. Y eso bien nos serviría a nosotros para cualquier cantidad de obras, inclusive en el propio parque que se va a hacer. Entonces yo sí le pediría señor Alcalde, que todo lo que demos o nos soliciten pongamos un valor.

Sale el Concejal Marco Ponce 14h10 (10 Concejales)

CONCEJAL DR. PABLO PONCE: Me parece por demás sano tomar esta decisión, porque claro, parecería que estamos hablando de pocos ítems, y la verdad es que son miles de ítems, en todo caso, una de las preocupaciones es, el tema de los inmuebles que nosotros estamos en este momento haciendo parte de lo que es el gran parque y esa categoría no está señalada o posiblemente no la clarificaron adecuadamente, es una de las preocupaciones, y la otra, parece que cada uno de estos ítems debería tener un valor referencial, efectivamente me parece sano Alcalde, el hecho de que a cualquiera de los títulos que nosotros podamos entregar a una ciudad hermana o cualquier situación, sepamos efectivamente de qué estamos hablando, es decir, posiblemente las valoraciones de los bienes que se tiene de una u otra categoría, pues sobre pasen algunos millones de dólares y sí sería interesante el hecho de saber de qué estamos hablando, pero sobre todo mi preocupación obedece al tema de los inmuebles más que de los muebles Alcalde.

CONCEJAL ING. DIEGO ORDÓÑEZ: Señor Alcalde, compañeros Concejales, yo tengo una inquietud, con respecto al contrato de concesión cuando se les dieron los bienes inmuebles, yo quisiera saber si hay alguna cláusula que les obliga a ellos a entregarnos en

(11)



Secretaría
**General del
Concejo**

qué condiciones los bienes inmuebles que nos van a entregar, muchos de ellos deben estar obsoletos o maltratados, debería haber algún tipo de responsabilidad, sobre aquellos muebles e inmuebles sobre lo que hago yo referencia por un lado, si algo está destruido, deben ellos asumir alguna responsabilidad económica, porque no es lo mismo entregar un bien funcionando y bien tratado que uno que tenga un estado contrario al que acabo de enunciar. En primer lugar, en segundo lugar, yo sugiero igual que se contrate una empresa que hace estudios actuariales para que haga un levantamiento exacto de lo que estamos recibiendo, las condiciones y que nos dé un valor exacto de cada uno de los bienes inmuebles para poder dar el destino que uno quiera, si es el caso de Cuenca, yo estoy de acuerdo con lo que acaba de decir Macarena, que deberíamos venderlos, que es dinero de los quiteños y deberíamos poner un precio o sacar a un remate nacional o internacional, porque sería la manera más adecuada. Jorge decía, que el sugería que sea potestad del Alcalde, que los bienes vayan a distintas dependencias, yo no estoy muy de acuerdo, pienso que se debe hacer un proceso transparente, desconozco cuánto dinero, me imagino que hay mucho ahí y debería ser una transición transparente y profesional en lo que me refiero al análisis de los costos de cada uno de los ítems.

Sale la Concejala Macarena Valarezo 14h13 (9 Concejales)

SEÑOR ALCALDE: Yo quiero plantear mis inquietudes. Yo coincido con bastantes de las cosas que ha planteado Diego, me parece que es muy bueno que restituyamos los bienes, eso hay que hacerlo, creo que no tenemos duda sobre eso. Estoy pensando ya en el mecanismo operativo, no conozco y tal vez están aquí Freddy y Fátima, si tenemos en detalle una línea base de en qué estado se entregó y qué se entregó a lo largo de estos años, no sé si tenemos una buena línea base, para hacer el ejercicio que ha planteado Diego. Deberíamos tener, si no tenemos eso muy claro, hoy tendríamos que hacer esa línea base, nos toca hacer hoy un detalle exacto, están aquí las cosas, ustedes ven hay un montón de cosas que son postes de ordenadores, hay de todo, hay desde software, lámparas, cilindros, mangueras, sillas, radios. Yo en ese sentido sugeriría que efectivamente la responsabilidad operativa esté a cargo de la Empresa de Servicios Aeroportuarios y plantearía además de que haya una contratación de un tercero para que pueda hacer un inventario exacto y una valoración. Yo no tengo problema incluso de que volvamos al Concejo, porque eso se restituye al patrimonio municipal, y ya siendo

parte del patrimonio público no es facultad mía deshacerme del patrimonio, yo no puedo deshacerme ni de medio dólar. Incluso cuando tenemos que hacer una reforma de donación yo tengo que pasar por el Concejo. No sé si está claro, es decir, yo en ningún caso, como Alcalde, el Alcalde no tiene la facultad de desprenderse del patrimonio o incluso de recibir patrimonio.

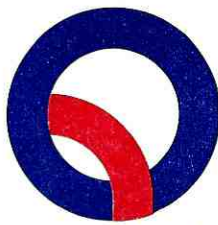
Ustedes ven que estos intercambiadores que han sido con recursos de los centros comerciales tenemos que aceptar la donación, peor todavía desprenderse de patrimonio, tiene que pasar por el Concejo, pero sería una locura que pasemos por el Concejo 50 veces. Yo lo que les propongo es, hacer la Resolución de transferencia del tipo del bien, encargarle a la empresa y en el tiempo más breve posible que se nos presente en el Concejo y en el Concejo clarificamos sobre una propuesta de destino, para que sea una Resolución del legislativo y sea lo más transparente del mundo. Entonces ahí decimos haber esto váyase al departamento de Bienes, se vende, estos teléfonos es más lógico que queden en Quito Turismo, que se va a instalar ahí mismo. Con eso en lugar de evitar cada vuelta hacemos en el Concejo de la manera más transparente ¿No es así? Pero puede entenderse que yo estoy de papá Noel con los bienes del aeropuerto y eso no es la figura adecuada. Creo que lo mejor sería que esta transición haga la empresa, que se contrate a un tercero, que se presente las alternativas de identificación, que se vea cuánto vale y el propio Concejo resuelva de la manera más transparente, se vende o lo que fuere, al título que se le dé trámite a cada cosa. No sé si esto jurídicamente es posible Jorge.

Sale la Concejala Prof. Luisa Maldonado 14h15 8 Concejales)

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: He visto la preocupación de Pablo respecto al tema del parque, está como referencia como antecedente, como considerando la Ordenanza en donde se establece el Plan Bicentenario, de tal manera que eso vincula esta Resolución al uso que se va a dar de las áreas del parque, eso queda consolidado.

Respecto a las otras preocupaciones de cómo decidir el destino final, en realidad es en el Art. 3, en donde se plantea, se propone autorizar al Alcalde, es una Resolución del Concejo, el Concejo puede delegar al Alcalde o a su delegado, así dice, para que resuelva eso vía administrativa, directo o de manera indirecta, obviamente, por lo tanto, a través de su delegado que puede ser cualquier instancia. Toda la otra operación consta siempre

LMA



Secretaría
**General del
Concejo**

manteniendo la autoridad del Alcalde, pero consta que la operación depende estrictamente de la Empresa de Servicios Aeroportuarios. Entonces la parte operativa está a cargo de ellos y la transitoria que acabo de proponer consolida ese concepto. Ahora bien si hay que resolver algo ahora, porque hay algunos bienes que tienen que trasladarse al nuevo aeropuerto y esos son los bienes que en usufructo anterior y el nuevo que se propone tiene que llevarse. Entonces para eso hay un procedimiento, ya se ha contratado una valoración de los bienes, está contratada una empresa que está haciendo la valoración absolutamente de todos los bienes, no hay una línea base anterior, algunos de estos bienes estaban operando en el aeropuerto desde antes de 1990, cuando eran de la DAC, la DAC entregó en paquete. No tenemos una valoración exacta, lo que sí tenemos y tenemos que reconstruir bien es la línea base de lo que después CORPAQ compró, tenemos un registro de todos los bienes, pero no tenemos cómo se recibió y cuánto se ha deteriorado, eso es muy difícil establecer. Lo que sí tenemos claro son los bienes que compró la CORPAQ, después del contrato de usufructo y esos son los que entran al usufructo oneroso, y esa parte hay que resolver.

Para absolver un poco la preocupación planteada por el propio Alcalde, yo diría que tal vez hay que cambiar estrictamente el artículo tres, en vez de que diga autorizar, debería decir algo así, como el Alcalde o su delegado, una vez realizado el inventario..., todo el artículo, propondrá al Concejo el destino de esos bienes.

Ingresó la Concejala Prof. Luisa Maldonado 14h15 (9 Concejales)

SEÑOR ALCALDE: Correcto, creo que es lo más adecuado, queda mucho mejor con esa redacción, es un tema emblemático, qué vamos a hacer con las cosas del aeropuerto, incluso este debate que me parece interesante en relación a vender o no ciertas cosas, como el tema de las mangas, etc., discutamos, es una decisión institucional, pero también es política, digo en el sentido institucional, a lo mejor sacamos en remate y más nos cuesta la sacada del remate que ser solidarios con una ciudad, en otros casos, creo que sí hay que tener los recursos, podemos en algún caso tener un gesto de generosidad de un municipio. Yo lo que sugiero entonces es que la Resolución lo que plantea es que una vez hecho este inventario, la empresa presente al Concejo; yo como miembro del Concejo, decidamos un destino a los bienes que están planteados. Creo que estamos de acuerdo es el mejor mecanismo, entonces hagamos con esa modificación esta Resolución.

En resumen, ratificamos la modificación de la naturaleza del bien, tanto de un terreno como del otro, creo que en eso estamos claros, estamos claros que todo el detalle del inventario técnico, está a cargo de la Empresa Pública de Servicios Aeroportuarios, está claro y está claro que ahí tenemos bienes que se restituyen y bienes que se van a seguir utilizando. Está claro que los que se van a seguir utilizando es a título oneroso y por lo tanto hay que autorizarle a la empresa que plantee ese mecanismo de ejercer el carácter oneroso, o venden o alquilan o lo que fuere y los que ya van a restituirse hacemos una propuesta de cuál es el destino que le vamos a dar en la medida en que ya es parte del patrimonio municipal, el Concejo resuelve qué se hace con eso, ha planteamiento. Creo que está claro, entonces en consideración, quienes estén de acuerdo.

CONCEJAL SR. ALONSO MORENO: En la misma línea Alcalde, más bien ratificar que el cambio del Art. 3, que hizo el proponente el Concejal Albán, más bien elevar a moción la aprobación de la Resolución.

SEÑOR ALCALDE: Muy bien, excelente, creo que está claro, esto es importante porque seguramente nos preguntarán a todos ¿Qué es lo que se van a hacer con las cosas? Está claro.

CONCEJAL SR. ALONSO MORENO: Obviamente, después va a conocer el Concejo y evidentemente las sugerencias ya sería, más bien el remate, aquí en el listado hay un taladro, una vajilla.

SEÑOR ALCALDE: Hay muchas cosas, la verdad es que es que he pedido que se haga un exhaustivo análisis de todas las cosas para rematar, hay cosas que supuestamente son activos y la verdad son pasivos, porque se tiene que gastar dinero en bodegas, en una cantidad de cosas, cada dólar es útil para la inversión pública. En consideración esta Resolución con las observaciones planteadas.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2013-113

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (10), RESOLVIÓ APROBAR LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN.

Alb



Secretaría
General del
Concejo

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

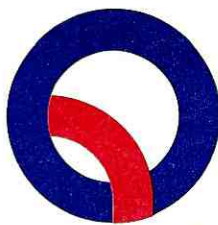
CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) le otorga al Concejo Metropolitano la facultad normativa para el pleno ejercicio de sus competencias, mediante la expedición de Resoluciones aplicables dentro de su circunscripción territorial;
- Que,** el literal d) del artículo 57 del COOTAD, en concordancia con el literal d) del artículo 87 del mismo cuerpo normativo, prescribe como atribución del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito la de expedir Resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos a particulares;
- Que,** los artículos 415 y siguientes del COOTAD regulan las clases de bienes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y los cambios de categoría;
- Que,** el artículo 778 del Código Civil dispone que: *“El derecho de usufructo es un derecho real que consiste en la facultad de gozar de una cosa, con cargo de conservar su forma y sustancia, y de restituirla a su dueño, si la cosa no es fungible; o con cargo de devolver igual cantidad y calidad del mismo género, o de pagar su valor, si la cosa es fungible”;*
- Que,** el artículo 1457 del Código Civil establece que: *“El contrato oneroso es conmutativo cuando cada una de las partes se obliga a dar o hacer una cosa que se mira como equivalente a lo que la otra parte debe dar o hacer a su vez (...)”;*
- Que,** el artículo innumerado (9) de la Ordenanza Metropolitana No. 335, sancionada el 23 de diciembre de 2010, señala que: *“Son bienes del dominio público aeroportuario todos aquellos, cualquiera sea su naturaleza, que se destinen o sean afectados a la prestación de los servicios públicos aeroportuarios”;*

PK

- Que,** el artículo innumerado (11) de la Ordenanza Metropolitana No. 335 manifiesta que:
“Cuando la prestación de servicios aeroportuarios o la ejecución de las obras necesarias para ello se realice por gestión delegada, quien conste como titular del bien de Dominio Público Aeroportuario en los registros pertinentes, podrá constituir derechos de uso o usufructo o de cualquier otra naturaleza sobre sus bienes, por el tiempo que sea necesario para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y con los límites establecidos en la ley.”;
- Que,** la Ordenanza Metropolitana No. 352, sancionada el 1 de febrero de 2013, que contiene el Plan Especial Bicentenario para la Consolidación del Parque Bicentenario y el Redesarrollo de su Entorno Urbano, determinó los usos de suelo sobre esta área;
- Que,** el 23 de octubre de 2000, el Presidente Constitucional de la República emitió el Decreto Ejecutivo No. 885, publicado en el Registro Oficial No. 198 del 7 de noviembre del mismo año (Decreto Ejecutivo), a través del cual se dispuso que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (MDMQ) tome a su cargo los procesos relativos a la construcción, administración y mantenimiento del Nuevo Aeropuerto Internacional de Quito (NAIQ); así como la administración, mejoramiento y mantenimiento del Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre de Quito (AIMS);
- Que,** para el desarrollo del proyecto, el Concejo Metropolitano de Quito, mediante Resolución No. C 0029E del 20 de junio del 2005, autorizó al Alcalde del Distrito Metropolitano a suscribir el contrato en virtud del cual la Municipalidad constituye derecho real de usufructo (usufructo) sobre los bienes de su propiedad que integran el AIMS y el NAIQ, a favor de la CORPAQ; y, facultarlo a su vez para que pueda celebrar con QUIPORT los contratos de cesión de usufructo con relación a dichos bienes. Además, el usufructo de los inmuebles del AIMS y los muebles que no vayan a trasladarse al NAIQ, no podrá exceder de la fecha en que el nuevo aeropuerto inicie sus operaciones;
- Que,** el MDMQ, mediante escritura pública del 30 de enero del 2006, otorgada ante el Dr. Nelson Prado, Notario Trigésimo Tercero del cantón Quito e inscrita en el Registro de la Propiedad el 7 de marzo del 2006, suscribió a favor de la Ex CORPAQ un

(11)



Secretaría
**General del
Concejo**

contrato de usufructo y promesa de usufructo denominado "Contrato de Usufructo con Ex CORPAQ", por el cual el MDMQ constituyó y prometió constituir a favor de la Ex CORPAQ, el derecho de usufructo y el derecho de recibir los frutos y beneficios sobre todos los bienes inmuebles y muebles afectados por el Proyecto, tanto en el NAIQ como en el AIMS;

Que, la Ex CORPAQ, mediante escritura pública del 15 de marzo del 2006, otorgada ante el Dr. Homero López, Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito e inscrita en el Registro de la Propiedad el 20 de marzo del 2006, transfirió y cedió a la Corporación Quiport, como Concesionaria, todos sus derechos de usufructo y todos sus derechos de recibir los frutos y beneficios sobre los bienes del AIMS y NAIQ, en virtud del contrato de usufructo y promesa de usufructo denominado "Contrato de Usufructo con Quiport";

Que, la cláusula séptima de los contratos de usufructo suscritos entre el MDMQ y la ex CORPAQ, y entre la ex CORPAQ y la Corporación QUIPORT S.A., determinan que el derecho de usufructo y el derecho a recibir los frutos y beneficios generados por los actuales bienes inmuebles de la Municipalidad y los bienes muebles actuales de la Municipalidad descritos en la Parte A de la cláusula Décimo Quinta del Contrato de Usufructo del Municipio a la Ex CRPAQ y de la Cláusula Décimo Sexta del Contrato de Usufructo de la Ex CORPAQ a Quiport, terminará automáticamente en la fecha de apertura del aeropuerto;

Que, la cláusula Décimo Quinta del Contrato de Usufructo celebrado entre la Municipalidad y la Ex CORPAQ indica que los bienes muebles actuales de la Municipalidad comprenderán los siguientes equipos, maquinaria y otros bienes muebles: Parte A: La descripción de los equipos, maquinaria y demás bienes muebles utilizados para el AIMS que serán transferidos al NAIQ, que se adjunta como Anexo Uno del contrato de usufructo; y, Parte B: La descripción de los equipos, maquinaria y demás bienes muebles utilizados por el AIMS que permanecerán en el AIMS, que se adjunta como Anexo Dos del mismo contrato;

Que el MDMQ resolvió la creación de la Corporación Aeropuerto y Zona Franca del Distrito Metropolitano de Quito - CORPAQ, (Ex CORPAQ) para que ejerza las

atribuciones otorgadas al MDMQ por el Decreto Ejecutivo, entidad que fue sucedida jurídicamente por la Empresa Municipal Aeropuerto y Zona Franca del Distrito Metropolitano de Quito - CORPAQ (Ex CORPAQ Pública) mediante Ordenanza Metropolitana No. 0289, sancionada el 17 de noviembre del 2008 y publicada en el Registro Oficial No. 0628 del 7 de julio del 2009, empresa municipal que a su vez fue sucedida por la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, mediante Ordenanza Metropolitana No. 0309, sancionada el 16 de abril del 2010 y publicada en el Registro Oficial No. 186 del 5 de mayo del 2010, constituida como una persona jurídica de derecho público sujeta a las disposiciones de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, que sucede en el patrimonio, derechos y obligaciones tanto a la Ex CORPAQ como a la Ex CORPAQ Pública;

Que, en el numeral 4.4 del Acuerdo Maestro del Municipio, suscrito el 3 de febrero de 2011 entre el MDMQ, la EPMSA, QUIPORT S.A. y los prestamistas, se aclaró que el contrato de usufructo de la Municipalidad, el Contrato de Usufructo de la ex CORPAQ y los demás actos de los Derechos de Usufructo y/o cualquier documento o acuerdo complementario relacionado con dichos contratos, no constituyen documentos cedidos. Las partes declararon a través del mencionado instrumento que estos acuerdos permanecerán inalterados, de conformidad con las cláusulas estipuladas en cada uno de dichos contratos, por lo que el Municipio declara que sobre los referidos contratos no asume ni sustituye a la Unidad de Gestión en los derechos y obligaciones derivados de los mismos;

Que, mediante oficios No. PRES-045-2013, PRES-083-2013 y DFIN-044-13 del 23 de enero, 6 y 7 de febrero del 2013, respectivamente, la Corporación QUIPORT S. A., solicitó se otorgue el usufructo a título oneroso sobre los bienes muebles que constan en el listado que se adjunta al oficio y que fueron adquiridos por la Ex CORPAQ. Así mismo, solicita que se proceda a excluir ciertos bienes muebles sobre los cuales se constituyó usufructo a su favor y que por diferentes razones ya no son necesarios para la operación y mantenimiento del NAIQ;

(Handwritten signature)



Secretaría
**General del
Concejo**

Que, mediante oficio No. 000456 del 8 de febrero del 2013 de la Dirección Metropolitana Administrativa y oficio No. 793-2013-DMGBI del 8 de febrero del 2013 de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, se emitió informe favorable para el contenido de la presente Resolución; y,

Que, mediante oficio No. 85 del 8 de febrero del 2013, la Procuraduría Metropolitana emitió informe legal favorable para la aprobación de la presente Resolución.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere los artículos 240 de la Constitución de la República; 7, 57 literal d) y 87 literal d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, 8 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.

RESUELVE:

Artículo. 1.- Cambiar la categoría de los bienes inmuebles municipales afectados al servicio público aeroportuario que conforman el AIMS de la siguiente forma:

- a) El lote de terreno que actualmente ocupa el AIMS, con un área de 115,98 hectáreas, a bien municipal de dominio público de uso público, de acuerdo al uso de suelo establecido en la Ordenanza Metropolitana No. 352, sancionada el 1 de febrero del 2013, que contiene el Plan Especial Bicentenario para la consolidación del Parque Bicentenario y el redesarrollo de su entorno urbano; y,
- b).El lote de terreno que actualmente es ocupado por las terminales nacional e internacional del AIMS, con un área de 11,40 hectáreas, a bien municipal de dominio privado, de acuerdo al uso de suelo determinado en la Ordenanza antes referida.

Artículo 2.- Cambiar la categoría de los bienes muebles municipales afectados al servicio público aeroportuario, a bienes muebles municipales de dominio privado, excepto aquellos que, en cumplimiento de lo establecido en los contratos suscritos por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la ex CORPAQ, sucedida legalmente por la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, en su calidad de Unidad de Gestión, y la concesionaria, deban

mantenerse como bienes muebles municipales de dominio público afectados al servicio público aeroportuario y trasladarse al NAIQ "Mariscal Antonio José de Sucre", de conformidad con el Anexo No. 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Una vez realizado el inventario y valoración de los bienes muebles municipales de dominio privado cambiados de categoría, de acuerdo al artículo 2 de la presente Resolución, la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, en su calidad de Unidad de Gestión, propondrá el destino que se les dará a los bienes que no se transferirán al NAIQ "Mariscal Antonio José de Sucre", para aprobación del Concejo Metropolitano.

Artículo 4.- Autorizar al Alcalde Metropolitano o su delegado y a la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, en su calidad de Unidad de Gestión, para que suscriban los instrumentos necesarios para excluir, a pedido de la concesionaria, aquellos bienes muebles que a pesar de constar en la cláusula Décimo Sexta del Contrato de Usufructo, suscrito el 15 de marzo del 2006 entre la Ex CORPAQ y la concesionaria, ya no son necesarios para la operación y mantenimiento del NAIQ, restituyéndose el derecho de usufructo de tales bienes a favor de la Municipalidad y ratificando que los no excluidos mantendrán su mismo estado contractual, de conformidad con el Anexo No. 2 de la presente Resolución.

Artículo 5.- Autorizar a la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, en su calidad de Unidad de Gestión, para que suscriba los instrumentos correspondientes para constituir a favor de la concesionaria, el derecho real de usufructo a título oneroso sobre los bienes muebles municipales adquiridos por la Ex CORPAQ, destinados a la operación y mantenimiento de las instalaciones del NAIQ "Mariscal Antonio José de Sucre", de conformidad con los anexos Nos. 3, 4 y 5 de la presente Resolución.

Disposición transitoria única.- La Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales será responsable de la administración, mantenimiento, mejoramiento y custodia, hasta la restitución al Municipio





Secretaría
**General del
Concejo**

del Distrito Metropolitano de Quito, de los bienes muebles e inmuebles que mediante la presente Resolución han sido desafectados del servicio público aeroportuario.

Disposición final.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 20 de febrero del 2013, fecha de apertura del NAIQ, sin perjuicio de la fecha de su suscripción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, a los 14 días del mes de febrero del año dos mil trece.

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito,

EJECÚTESE:

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Resolución fue discutida y aprobada en sesión ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito el 14 de febrero del 2013; y sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el

Lo Certifico.- Distrito Metropolitano de Quito,

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

DXAC

SECRETARIA GENERAL:

V. Conocimiento y Resolución sobre los informes expedidos por las siguientes comisiones¹:

SEÑOR ALCALDE: Por favor, leemos el número del informe a fin de avanzar, ya que tengo el temor de que nos quedemos sin quórum.

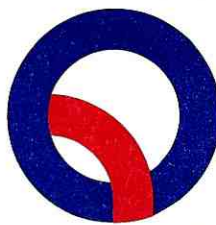
SECRETARIA GENERAL:

a) Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial

1. IC-2013-028

Petición	Aprobación de trazado vial. Petición del 22 de febrero del 2012.
Peticionario	Arq. Carlos Vargas Acaro.
Identificación del trazado	Calle Nor-Oeste, ubicada en el barrio Paredes, parroquia Calderón.
Informes Técnicos	Informe técnico del 10 de julio del 2012 de la Administración Zonal Calderón: Informe técnico favorable. Oficio del 30 de julio del 2012 de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda: Informe técnico favorable, con las siguientes especificaciones técnicas: CALLE NOR-OESTE

¹ Para su revisión, los expedientes completos se encuentran en la Secretaría General del Concejo Metropolitano.



Secretaría
**General del
Concejo**

	SECCIÓN TRANSVERSAL: 10.00m CALZADA: 6.00m ACERAS (2): 2.00m c/u
Informe Legal	Informe legal del 11 de julio del 2012 de la Subprocuraduría de la Administración Zonal Calderón: Criterio legal favorable.
Dictamen de Comisión	FAVORABLE , para que el Concejo Metropolitano apruebe el trazado vial de la calle de la referencia, de conformidad a las especificaciones técnicas constantes en el expediente.

SEÑOR ALCALDE: En consideración.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2013-114

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (10), luego de analizar el Informe No. IC-2013-028, emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, de conformidad con el artículo 57 literal x) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:**

1) Aprobar el trazado vial de la calle Nor-Oeste, ubicada en el barrio Paredes, parroquia Calderón, de conformidad a las especificaciones técnicas que constan en los Informes Técnicos Nos. T.V.-JZTV No. 020 del 10 de julio del 2012 de la Administración Zonal Calderón; y, ST-GT-3403 del 30 de julio del 2012, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, las mismas que se detallan a continuación:

CALLE NOR-OESTE

SECCIÓN TRANSVERSAL: 10.00m

CALZADA: 6.00m

ACERAS (2): 2.00m c/u

2) Disponer a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y la Dirección Metropolitana de Catastro, inicien los trámites de expropiación y/o adjudicación que se pudieren producir por este trazado vial.

2. IC-2013-029

Petición	Aprobación de trazado vial. Petición del 1 de agosto del 2012.
Peticionario	Julio Humberto Rosero Morales.
Identificación del trazado	Calle Nor-Oeste Plan Parcial, ubicada en el sector San Luis, parroquia Calderón.
Informes Técnicos	Informe técnico del 22 de agosto del 2012 de la Administración Zonal Calderón: Informe técnico favorable. Oficio del 12 de noviembre del 2012 de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda: Informe técnico favorable, con las siguientes especificaciones técnicas: CALLE NOR-OESTE PLAN PARCIAL SECCIÓN TRANSVERSAL: 10.00m CALZADA: 6.00m ACERAS (2): 2.00m c/u
Informe Legal	Informe legal del 21 de agosto del 2012 de la Subprocuraduría de la Administración Zonal Calderón: Criterio legal favorable.
Dictamen de Comisión	FAVORABLE , para que el Concejo Metropolitano apruebe el trazado vial de la calle de la referencia, de conformidad a las

RA



Secretaría
**General del
Concejo**

especificaciones técnicas constantes en el expediente.
--

SEÑOR ALCALDE: En consideración.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2013-115

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (10), luego de analizar el Informe No. IC-2013-029, emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, de conformidad con el artículo 57 literal x) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:**

1) Aprobar el trazado vial de la calle Nor-Oeste Plan Parcial, ubicada en el sector San Luis, parroquia Calderón, de conformidad a las especificaciones técnicas que constan en los Informes Técnicos Nos. TV-JZTV No. 022 del 22 de agosto del 2012 de la Administración Zonal Calderón; y, STHV-GT-5365 del 12 de noviembre del 2012, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, las mismas que se detallan a continuación:

CALLE NOR-OESTE PLAN PARCIAL

SECCIÓN TRANSVERSAL: 10.00m

CALZADA: 6.00m

ACERAS (2): 2.00m c/u

2) Disponer a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y la Dirección Metropolitana de Catastro, inicien los trámites de expropiación y/o adjudicación que se pudieren producir por este trazado vial.

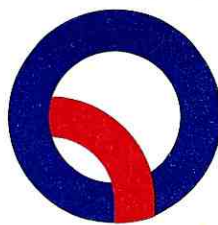
b) **Comisión de Propiedad y Espacio Público**

Alde

1. IC-2013-015

Petición	Comodato de predio de propiedad municipal. Petición del 16 de octubre del 2012.												
Peticionaria	Academia Nacional de Historia.												
Identificación del predio	Predio No. 47863, clave catastral No. 10304-10-003, ubicado en la Av. 6 de Diciembre y calle Vicente Ramón Roca, sector Mariscal Sucre, parroquia La Mariscal.												
Informes Técnicos	<p>Oficio del 1 de octubre del 2012 del Instituto Metropolitano de Patrimonio: Informe técnico favorable.</p> <p>Oficio del 29 de octubre del 2012 de la Dirección Metropolitana de Catastro: Remite ficha técnica del predio de propiedad municipal:</p> <table border="1" data-bbox="491 1211 1198 1525"> <thead> <tr> <th><i>DESCRIPCIÓN</i></th> <th><i>ÁREA m2.</i></th> <th><i>VALOR m2 USD. (LOTE Y/O EDIFICACIÓN)</i></th> <th><i>AVALÚO TOTAL USD.</i></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><i>TERRENO</i></td> <td><i>2,165.00</i></td> <td><i>426.77</i></td> <td><i>923,957.05</i></td> </tr> <tr> <td><i>CONSTRUCCIÓN</i></td> <td><i>1,037.00</i></td> <td><i>193.98</i></td> <td><i>201,163.48</i></td> </tr> </tbody> </table> <p>Oficio del 8 de noviembre del 2012 de la Administración Zonal Norte Eugenio Espejo: Informe técnico favorable.</p> <p>Oficio del 8 de noviembre del 2012 de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles: Informe técnico favorable.</p>	<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>ÁREA m2.</i>	<i>VALOR m2 USD. (LOTE Y/O EDIFICACIÓN)</i>	<i>AVALÚO TOTAL USD.</i>	<i>TERRENO</i>	<i>2,165.00</i>	<i>426.77</i>	<i>923,957.05</i>	<i>CONSTRUCCIÓN</i>	<i>1,037.00</i>	<i>193.98</i>	<i>201,163.48</i>
<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>ÁREA m2.</i>	<i>VALOR m2 USD. (LOTE Y/O EDIFICACIÓN)</i>	<i>AVALÚO TOTAL USD.</i>										
<i>TERRENO</i>	<i>2,165.00</i>	<i>426.77</i>	<i>923,957.05</i>										
<i>CONSTRUCCIÓN</i>	<i>1,037.00</i>	<i>193.98</i>	<i>201,163.48</i>										
Informe Legal	Oficio del 9 de noviembre del 2012 de la Procuraduría Metropolitana: Criterio legal favorable.												

Handwritten signature



Secretaría
**General del
Concejo**

Dictamen de Comisión	FAVORABLE para que el Concejo Metropolitano entregue en comodato a favor de la Academia Nacional de Historia, por un plazo de 25 años, el predio de la referencia, a fin de que se lo destine al funcionamiento de la Academia Nacional de Historia del Ecuador.
----------------------	---

SEÑOR ALCALDE: Éste es el comodato a la Academia de Historia. En consideración

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2013-116

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (10), luego de analizar el Informe No. IC-2013-015 emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con lo que disponen los artículos 441 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; I.308 y siguientes del Código Municipal; y, artículo 2077 del Código Civil, **RESOLVIÓ:** entregar en comodato por un plazo de 25 años, el predio No. 47863, clave catastral No. 10304-10-003, ubicado en la Av. 6 de Diciembre y calle Vicente Ramón Roca, sector Mariscal Sucre, parroquia La Mariscal, a favor de la **ACADEMIA NACIONAL DE HISTORIA**, a fin de que se lo destine al funcionamiento de la Academia Nacional de Historia del Ecuador.

Los datos técnicos del predio que se entrega en comodato son los que constan en la ficha técnica anexa al oficio No. 8327 del 29 de octubre del 2012, suscrito por el Ing. Daniel Hidalgo Villalba, Director Metropolitano de Catastro, los mismos que se detallan a continuación:

"FICHA 1 DE 1

1.- DATOS TÉCNICOS DEL INMUEBLE SOLICITADO.

1.- ÁREAS DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES

ÁREA DE TERRENO: 2,165.00 m²

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: 1,307.00

1.2.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL:

PROPIETARIO: MUNICIPIO DE QUITO - FONSAI

CLAVE CATASTRAL: 10304-10-003

NÚMERO PREDIAL: 47863

NOTA: El presente bien inmueble consta como inmueble municipal según escritura de Transferencia de Dominio y Posesión de fecha 23 de febrero de 2005.

1.3.- UBICACIÓN:

PARROQUIA: LA MARISCAL

BARRIO/SECTOR: MARISCAL SUCRE

ZONA: NORTE

DIRECCIÓN: AV. 6 DE DICIEMBRE Y CALLE VICENTE RAMÓN ROCA

1.4 LINDEROS DEL ÁREA SOLICITADA:

NORTE: INMUEBLE PARTICULAR 40.20 m.

SUR: CALLE VICENTE RAMÓN ROCA 35.80 m.

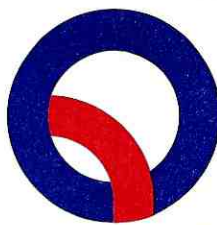
ESTE: INMUEBLE PARTICULAR 57.70 m.

OESTE: AV. 6 DE DICIEMBRE 57.70 m.

2. AVALÚO DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES

DESCRIPCIÓN	ÁREA m2.	VALOR m2 USD. (LOTE Y/O EDIFICACIÓN)	AVALÚO TOTAL USD.
-------------	----------	--	----------------------

(Handwritten mark)



**Secretaría
General del
Concejo**

TERRENO	2,165.00	\$426.77	\$923,957.05
CONSTRUCCIÓN	1,037.00	\$193.98	\$201,163.48

3.- OBSERVACIONES

La presente Ficha forma parte integrante del oficio No. 1885-GCPM-2012, emitido por esta Dirección en atención a lo solicitado por la Dirección Metropolitana de Bienes Inmuebles.

Los datos técnicos de cabida y linderos son los que se registran corresponden a los que se detallan en la escritura, documento que acredita la titularidad de dominio de este bien inmueble."

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, por intermedio de la Administración Municipal Zona Norte "Eugenio Espejo", conjuntamente con la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, realizará el seguimiento y control con el propósito de que el inmueble municipal entregado en comodato, sea destinado al fin propuesto y se lo mantenga en buenas condiciones; en caso de incumplimiento por parte de la beneficiaria del mismo, se revocará dicho comodato.

De conformidad con el Art. 1.311, literales i) y j) del Código Municipal, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito le concede a la Academia Nacional de Historia del Ecuador, el plazo de tres años, contados a partir de la notificación de la Resolución del Concejo Metropolitano, para que cumpla con el objeto del comodato, caso contrario el predio se revertirá al patrimonio municipal, sin lugar a indemnizaciones.

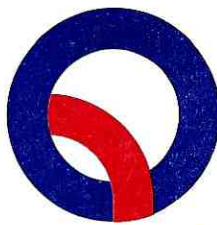
Con la Resolución del Concejo Metropolitano comuníquese a la interesada y al señor Procurador Metropolitano para la continuación de los trámites de Ley.

2. IC-2013-016

Petición	Adjudicación de fajas de terreno. Petición del 16 de junio del 2010.
Peticionarias	Hilda Esperanza Cajamarca y María Victoria Chaquina.
Identificación de las fajas	Fajas de terreno ubicadas en la calle Juan Camacaro, parroquia Chilibulo:

	<ol style="list-style-type: none"> 1) Faja de terreno identificada con el predio No. 318604 (referencial), clave catastral No. 30707-09-006 (referencial); 2) Faja de terreno identificada con el predio No. 18977 (referencial), clave catastral No. 30706-19-001 (referencial); y, 3) Faja de terreno identificada con el predio No. 227133 (referencial), clave catastral No. 30806-02-001 (referencial).
Informes Técnicos	<p>Oficio del 5 de enero del 2011 de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento: Informa que colector denominado La Raya Norte se encuentra en la faja No. 1 de la referencia.</p> <p>Oficio del 3 de agosto del 2011 de la Administración Municipal Zona Eloy Alfaro: Informe técnico favorable.</p> <p>Oficio del 16 de mayo del 2012 de la Dirección Metropolitana de Catastro: Remite ficha técnica de fajas a ser adjudicadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • DATOS TÉCNICOS SUPERFICIE (M2): 508.00 FACTORES RELLENO 0.70 RESULTANTE: 0.70 • AVALÚO COMERCIAL VALOR AIVA C/M2: \$ 65.00 VALOR REAL C/M2: \$ 45.50 • AVALÚO TOTAL: \$23,114.00 <hr/> • DATOS TÉCNICOS SUPERFICIE (M2): 285.60

Handwritten signature or initials



Secretaría
**General del
Concejo**

FACTORES	
RELLENO	0.70
RESULTANTE:	0.70
• AVALÚO COMERCIAL	
VALOR AIVA C/M2:	\$ 65.00
VALOR REAL C/M2:	\$ 45.50
• AVALÚO TOTAL:	\$12,994.80
<hr/>	
• DATOS TÉCNICOS	
SUPERFICIE (M2):	285.00
FACTORES	
RELLENO	0.70
RESULTANTE:	0.70
• AVALÚO COMERCIAL	
VALOR AIVA C/M2:	\$ 65.00
VALOR REAL C/M2:	\$ 45.50
• AVALÚO TOTAL:	\$12,967.50
Oficio del 13 de agosto del 2012 de la Secretaría General de	

Am

	<p>Seguridad y Gobernabilidad: Informa que las áreas a adjudicarse deberán mantenerse como áreas verdes.</p> <p>Oficio del 4 de septiembre del 2012 de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles: Informe técnico favorable.</p> <p>Oficio del 10 de septiembre del 2012 de la Dirección Metropolitana Financiera: Informa que las fajas no reportan ingreso o rentas algunas al Municipio.</p>
Informe Legal	Oficio del 16 de octubre del 2012 de la Procuraduría Metropolitana: Criterio legal favorable.
Dictamen de Comisión	FAVORABLE , para que el Concejo Metropolitano cambie la categoría de bienes municipales de dominio público a bienes municipales de dominio privado, a las fajas de terreno de la referencia; y, autorice la adjudicación de dichas fajas, a favor de sus únicas colindantes, señora Hilda Esperanza Cajamarca Chaquinga, la faja No. 1, y a favor de María Victoria Chaquinga Tipantuña y Herederos, las fajas Nos. 2 y 3, de conformidad a las especificaciones técnicas constantes en el expediente.

SEÑOR ALCALDE: En consideración.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2013-117

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (10), luego de analizar el Informe No. IC-2013-016 emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con los artículos 419; 423; 437, literal a); y, 442 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; I.297 y siguientes del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; y, ... (5) de la Ordenanza No. 182, **RESOLVIÓ:**

- 1) Cambiar la categoría de bienes municipales de dominio público a bienes municipales de dominio privado a las fajas de terreno identificadas con los predios Nos. 318604 (referencial), 18977 (referencial) y 227133 (referencial), claves catastrales Nos. 30707-09-006 (referencial), 30706-19-001

(Handwritten mark)



**Secretaría
General del
Concejo**

(referencial) y 30806-02-001 (referencial), respectivamente, ubicadas en la calle Juan Camacaro, parroquia Chilibulo; y,

2) Autorizar la enajenación directa de las fajas de terreno citadas en el numeral anterior a favor de sus únicos colindantes, señora **HILDA ESPERANZA CAJAMARCA CHAQUINGA**, la primera faja; y, de los **HEREDEROS DE MARÍA VICTORIA CHAQUINGA TIPANTUÑA**, la segunda y tercera fajas; de conformidad con los datos técnicos, avalúo y linderos constantes en las fichas técnicas adjuntas al oficio No. 3157 del 16 de mayo del 2012, de la Dirección Metropolitana de Catastro, los mismos que se detallan a continuación:

FICHA TÉCNICA DE ÁREA DE PROPIEDAD MUNICIPAL

NÚMERO: 01 DE 03

1.- IDENTIFICACIÓN

PROPIETARIO: MUNICIPIO DE QUITO
NÚMERO DE PREDIO: 318604 (REFERENCIAL)
CLAVE CATASTRAL: 30707-09-006 (REFERENCIAL)
RAZÓN: RELLENO DE QUEBRADA

2.- UBICACIÓN

CALLE: JUAN CAMACARO
BARRIO: LA LORENA
ZONA: ELOY ALFARO
SECTOR: CHILIBULO

PARROQUIA: CHILIBULO

3.1.- DATOS TÉCNICOS

SUPERFICIE (M2): 508.00

3.1- AVALÚO COMERCIAL

VALOR AIVA C/M2: \$ 65.00

VALOR REAL C/M2: \$ 45.50

FACTORES

RELLENO 0.70

RESULTANTE: 0.70

AVALÚO TOTAL: \$23,114.00

4.- ÚNICO COLINDANTE

CÉDULA

CAJAMARCA CHAQUINGA HILDA ESPERANZA 1702470863

5.- LINDEROS

NORTE: PROPIEDAD MUNICIPAL 99.43 m

SUR: PROP. DE CAJAMARCA CHANQUINGA

HILDA ESPERANZA 102.00 m

ESTE: PROPIEDAD MUNICIPAL 10.30 m

OESTE: PROP. DE CAJAMARCA CHANQUINGA

HILDA ESPERANZA 7.13 m



Secretaría
**General del
Concejo**

6. OBSERVACIONES

** Se toma como referencia el plano presentado por el propietario, para el cálculo de áreas.*

FICHA TÉCNICA DE ÁREA DE PROPIEDAD MUNICIPAL

NÚMERO: 02 DE 03

1.- IDENTIFICACIÓN

PROPIETARIO: MUNICIPIO DE QUITO
NÚMERO DE PREDIO: 18977 (REFERENCIAL)
CLAVE CATASTRAL: 30706-19-001 (REFERENCIAL)
RAZÓN: RELLENO DE QUEBRADA

2.- UBICACIÓN

CALLE: JUAN CAMACARO
BARRIO: LA LORENA
ZONA: ELOY ALFARO
SECTOR: CHILIBULO
PARROQUIA: CHILIBULO

3.1.- DATOS TÉCNICOS

SUPERFICIE (M2): 285.60

3.1- AVALÚO COMERCIAL

VALOR AIVA C/M2: \$ 65.00

VALOR REAL C/M2: \$ 45.50

FACTORES

RELLENO 0.70

RESULTANTE: 0.70

AVALÚO TOTAL: \$12,994.80

4.- ÚNICO COLINDANTE**CÉDULA**

CHAQUINGA TIPANTUÑA MARÍA VICTORIA

Y HRDS

1702914803

5.- LINDEROS

NORTE: PASAJE B 56.43 m

SUR: PROP. DE CHAQUINGA TIPANTUÑA
MARÍA VICTORIA Y HRDS 60.00 m

ESTE: PROPIEDAD MUNICIPAL 3.12 m

OESTE: PROPIEDAD MUNICIPAL 23.74 m

6. OBSERVACIONES** Se toma como referencia el plano presentado por el propietario, para el cálculo de áreas.*



Secretaría
**General del
Concejo**

FICHA TÉCNICA DE ÁREA DE PROPIEDAD MUNICIPAL

NÚMERO: 03 DE 03

1.- IDENTIFICACIÓN

PROPIETARIO: MUNICIPIO DE QUITO
NÚMERO DE PREDIO: 227133 (REFERENCIAL)
CLAVE CATASTRAL: 30806-02-001 (REFERENCIAL)
RAZÓN: RELLENO DE QUEBRADA

2.- UBICACIÓN

CALLE: JUAN CAMACARO Y BOLICHE
BARRIO: LA LORENA
ZONA: ELOY ALFARO
SECTOR: CHILIBULO
PARROQUIA: CHILIBULO

3.1.- DATOS TÉCNICOS

SUPERFICIE (M2): 285.00

3.1- AVALÚO COMERCIAL

VALOR AIVA C/M2: \$ 65.00

VALOR REAL C/M2: \$ 45.50

FACTORES

RELLENO 0.70

(Handwritten signature)

RESULTANTE: 0.70
AVALÚO TOTAL: \$12,967.50

4.- ÚNICO COLINDANTE CÉDULA
CHAQUINGA TIPANTUÑA MARÍA VICTORIA
Y HRDS 1702914803

5.- LINDEROS

NORTE:	PASAJE B	38.63	m
SUR:	PROP. DE CHAQUINGA TIPANTUÑA MARÍA VICTORIA Y HRDS	53.50	m
ESTE:	CALLE BOLICHE	17.68	m
OESTE:	PROPIEDAD MUNICIPAL	3.12	m

6. OBSERVACIONES

** Se toma como referencia el plano presentado por el propietario, para el cálculo de áreas."*

Los beneficiarios deberán edificar el cerramiento de las áreas adjudicadas de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana No. 0093, sancionada el 1 de julio del 2011; y, deberán observar las obligaciones previstas en el artículo... (15) de la Ordenanza Metropolitana No. 0282, sancionada el 25 de septiembre del 2012.

Las áreas adjudicadas deberán mantenerse como áreas verdes, y no se podrá levantar ni asentar ningún tipo de construcción o edificación sobre las mismas, de conformidad a lo establecido en el informe técnico adjunto al oficio No. 322-DMGR-2012 del 13 de agosto del 2012 de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad.

La señora Hilda Esperanza Cajamarca Chaquina deberá permitir el libre ingreso de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento al área adjudicada a su favor, a fin de poder realizar la limpieza, operación y mantenimiento del colector de alcantarillado denominado La Raya





**Secretaría
General del
Concejo**

Norte, conforme consta en el oficio No. GTI-0001-2010 del 5 de enero del 2011 de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento.

El valor que se pague por estas adjudicaciones será destinado a cancelar las deudas que la Municipalidad y la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas mantienen por expropiaciones ejecutadas para concretar los diversos proyectos municipales, y que hasta la presente fecha no han sido pagadas.

La Dirección Metropolitana Financiera emitirá los respectivos títulos de crédito, y una vez que se cancelen los valores correspondientes en Tesorería Metropolitana, esta última remitirá todo el expediente, con el/los certificados de pago a la Procuraduría Metropolitana, para continuar con los trámites de escrituración.

En caso de que no se verifiquen los pagos en el plazo legal, la Tesorería Metropolitana procederá al cobro por la vía coactiva.

Con la Resolución del Concejo Metropolitano, comuníquese a los interesados y al señor Procurador Metropolitano, para que una vez efectuado el pago, continúe con los trámites de Ley.

3. IC-2013-018

Petición	Adjudicación de faja de terreno. Petición del 8 de noviembre del 2011.
Peticionaria	María Elena Montúfar Arteaga.
Identificación de la faja	Predio No. 571288 (referencial), clave catastral No. 12904-05-043 (referencial), ubicado en la Av. Diego de Vásquez, sector la Ofelia.
Informes Técnicos	Oficio del 2 de febrero del 2012 de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento: Informa que no existen tuberías de alcantarillado o de agua potable en la faja solicitada en adjudicación. Oficio del 22 de febrero del 2012 de la Administración Municipal La

	<p>Delicia: Informe técnico favorable.</p> <p>Oficio del 22 de febrero del 2012 de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad: Informa que el área a adjudicarse deberá mantenerse como área verde.</p> <p>Oficio del 24 de abril del 2012 de la Dirección Metropolitana de Catastro: Remite ficha técnica de predio a ser adjudicado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • DATOS TÉCNICOS <p>SUPERFICIE (M2): 65.27</p> <p>FACTORES</p> <p>RELLENO 0.70</p> <p>RESULTANTE: 0.70</p> <ul style="list-style-type: none"> • AVALÚO COMERCIAL <p>VALOR C/M2: \$ 240.00</p> <p>VALOR REAL C/M2: \$ 168.00</p> <ul style="list-style-type: none"> • AVALÚO TOTAL: \$10,965.36 <p>Oficio de 30 de agosto de 2012 de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles: Informe técnico favorable.</p> <p>Oficio del 11 de octubre del 2012 de la Dirección Metropolitana Financiera: Informa que la faja no reporta ingreso o renta alguna al Municipio.</p>
Informe Legal	<p>Oficio del 13 de diciembre del 2012 de la Procuraduría Metropolitana: Criterio legal favorable.</p>

Handwritten mark



Secretaría
**General del
Concejo**

Dictamen de Comisión	FAVORABLE , para que el Concejo Metropolitano cambie la categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado, a la faja de terreno de la referencia; y, autorice la adjudicación de dicha faja, a favor de su única colindante, señora María Elena Montúfar Arteaga, de conformidad a las especificaciones técnicas constantes en el expediente.
-----------------------------	---

SEÑOR ALCALDE: En consideración.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2013-118

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (10), luego de analizar el Informe No. IC-2013-018 emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con los artículos 419; 423; 437, literal a); y, 442 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 1.297 y siguientes del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; y, ... (6) de la Ordenanza No. 182, **RESOLVIÓ:**

1) Cambiar la categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado a la faja de terreno identificada con el predio No. 571288 (referencial), clave catastral No. 12904-05-043 (referencial), ubicada en la Av. Diego de Almagro, sector la Ofelia; y,

2) Autorizar la enajenación directa de la faja de terreno citada en el numeral anterior a favor de su único colindante, señora **MARÍA ELENA MONTÚFAR ARTEAGA**; de conformidad con los datos técnicos, avalúo y linderos constantes en la ficha técnica adjunta al oficio No. 2568 del 24 de abril del 2012, de la Dirección Metropolitana de Catastro, los mismos que se detallan a continuación:

"FICHA TÉCNICA DE ÁREA DE PROPIEDAD MUNICIPAL

NÚMERO: 01 DE 01

1.- IDENTIFICACIÓN

PROPIETARIO: MUNICIPIO DE QUITO
NÚMERO DE PREDIO: 571288 (REFERENCIAL)
CLAVE CATASTRAL: 12904-05-043 (REFERENCIAL)
RAZÓN: RELLENO DE QUEBRADA

2.- UBICACIÓN

CALLE: AV. DIEGO DE VÁSQUEZ
BARRIO: LA OFELIA
ZONA: LA DELICIA
SECTOR: LA OFELIA
PARROQUIA: PONCEANO

3.1.- DATOS TÉCNICOS

SUPERFICIE (M2): 65.27

FACTORES

RELLENO 0.70

RESULTANTE: 0.70

3.1- AVALÚO COMERCIAL

VALOR C/M2: \$ 240.00

VALOR REAL C/M2: \$ 168.00

AVALÚO TOTAL: \$10,965.36

4.- ÚNICO COLINDANTE

CÉDULA

du



Secretaría
General del
Concejo

MONTÚFAR ARTEAGA MARÍA ELENA 1704801933

5.- LINDEROS

NORTE:	PROLONGACIÓN DE LA CALLE UNIÓN Y PROGRESO	16.50 m
SUR:	PROP. DE LA SEÑORA MARÍA ELENA MONTÚFAR ARTEAGA	13.00 m
ESTE:	CALLE BELLAVISTA	9.10 m
OESTE:	AV. DIEGO DE VÁSQUEZ	1.00 m

6. OBSERVACIONES

El área informada en adjudicación es la medida en campo."

La beneficiaria deberá edificar el cerramiento del área adjudicada de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana No. 0093, sancionada el 1 de julio del 2011; y, deberán observar las obligaciones previstas en el artículo... (15) de la Ordenanza Metropolitana No. 0282, sancionada el 25 de septiembre del 2012.

El área adjudicada deberá mantenerse como áreas verde, y no se podrá levantar ni asentar ningún tipo de construcción o edificación sobre la misma, de conformidad a lo establecido en el informe técnico adjunto al oficio No. 51-DMGR-2012 del 22 de febrero del 2012 de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad.

El valor que se pague por esta adjudicación será destinado a cancelar las deudas que la Municipalidad y la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas mantienen por expropiaciones ejecutadas para concretar los diversos proyectos municipales, y que hasta la presente fecha no han sido pagadas.

(Handwritten signature)

La Dirección Metropolitana Financiera emitirá los respectivos títulos de crédito, y una vez que se cancelen los valores correspondientes en Tesorería Metropolitana, esta última remitirá todo el expediente, con el/los certificados de pago a la Procuraduría Metropolitana, para continuar con los trámites de escrituración.

En caso de que no se verifiquen los pagos en el plazo legal, la Tesorería Metropolitana procederá al cobro por la vía coactiva.

Con la Resolución del Concejo Metropolitano, comuníquese a la interesada y al señor Procurador Metropolitano, para que una vez efectuado el pago, continúe con los trámites de Ley.

4. IC-2013-019

Petición	Adjudicación de faja de terreno. Petición del 3 de agosto del 2011.
Peticionario	Sergio Luis Vásquez.
Identificación de la faja	Predio No. 90632 (Referencia Colindante), clave catastral No. 12106-17-019 (Referencia Colindante), ubicado en la Av. De Los Algarrobos, sector La Victoria Lote No. 385, parroquia Kénnedy.
Informes Técnicos	<p>Oficio del 12 de noviembre del 2011 de la Administración Municipal Zona Norte "Eugenio Espejo": Informe técnico favorable.</p> <p>Oficio del 23 de enero del 2012 de la Dirección Metropolitana de Catastro: Remite ficha técnica de la faja a ser adjudicada:</p> <ul style="list-style-type: none"> • DATOS TÉCNICOS Superficie (m2): 45,00 • AVALÚO COMERCIAL Valor c/m2 (AIVA): \$ 130,00



Secretaría
**General del
Concejo**

	<p>A = 45,00 * \$ 130,00 = \$ 5.850,00</p> <p>• AVALÚO TOTAL: \$ 5.850,00 USD</p> <p>Oficio del 30 de agosto del 2012 de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles: Informe técnico favorable.</p> <p>Oficio del 4 de septiembre del 2012 de la Dirección Metropolitana Financiera: Informa que la faja no reporta ingreso o renta alguna al Municipio.</p>
Informe Legal	Oficio del 12 de diciembre del 2012 de la Procuraduría Metropolitana: Criterio legal favorable.
Dictamen de Comisión	FAVORABLE , para que el Concejo Metropolitano cambie la categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado, a la faja de terreno de la referencia; y, autorice la adjudicación de dicha faja, a favor de su único colindante, señor Sergio Luis Vásquez, heredero de la señora Zoila Rosa Isabel Vásquez, de conformidad a las especificaciones técnicas constantes en el expediente.

SEÑOR ALCALDE: En consideración.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2013-119

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (10), luego de analizar el Informe No. IC-2013-019 emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con los artículos 419; 423; 437, literal a); y, 442 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; I.297 y siguientes del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; y, ... (5) de la Ordenanza No. 182, **RESOLVIÓ:**

(44)

1) Cambiar la categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado a la faja de terreno identificada con el predio No. 90632 (referencia colindante), clave catastral No. 12106-17-019 (referencia colindante), ubicada en la Av. De los Algarrobos, sector La Victoria Lote No. 385, parroquia Kennedy; y,

2) Autorizar la enajenación directa de la faja de terreno citada en el numeral anterior a favor de su único colindante, señor **SERGIO LUIS VÁSQUEZ**, heredero de la señora Zoila Rosa Isabel Vásquez; de conformidad con los datos técnicos, avalúo y linderos constantes en la ficha técnica adjunta al oficio No. 457 del 23 de enero del 2012, de la Dirección Metropolitana de Catastro, los mismos que se detallan a continuación:

"FICHA FICHA TÉCNICA DE ÁREA DE PROPIEDAD MUNICIPAL

NÚMERO: 1 DE 1

1.- IDENTIFICACIÓN

PROPIETARIO: MUNICIPIO DE QUITO
NÚMERO DE PREDIO: 90632 (Referencia Colindante)
CLAVE CATASTRAL: 12106-17-019 (Referencia Colindante)
RAZÓN: Remanente Vial

2.- UBICACIÓN

CALLE: De Los Algarrobos y Calle Jacinto Jijón y Caamaño
BARRIO: Cooperativa de Vivienda "La Unión del Plan Victoria"
ZONA: Norte
SECTOR: La Victoria lote N° 385
PARROQUIA: Kennedy

3.1.- DATOS TÉCNICOS

Superficie (m2): 45,00

3.1.- AVALÚO COMERCIAL

Valor c/m2 (AIVA): \$ 130,00

Ala



Secretaría
General del
Concejo

A= 45,00 * \$ 130,00 = \$ 5.850,00

AVALÚO TOTAL: \$ 5.850,00 USD

4.- ÚNICO COLINDANTE CÉDULA
VÁSQUEZ ZOILA ROSA ISABEL HRDS C.I.: 170279252-2

5.- LINDEROS

NORTE:	Termina en Vértice	m
SUR:	Avenida De Los Algarrobos	6,10 m
ESTE:	Propiedad de Vásquez Zoila Rosa Isabel Hrds	17,30 m
OESTE:	Calle Jacinto Jijón y Caamaño	16,00 m"

El beneficiario deberá edificar el cerramiento del área adjudicada de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana No. 0093, sancionada el 1 de julio del 2011; y, deberán observar las obligaciones previstas en el artículo... (15) de la Ordenanza Metropolitana No. 0282, sancionada el 25 de septiembre del 2012.

El valor que se pague por esta adjudicación será destinado a cancelar las deudas que la Municipalidad y la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas mantienen por expropiaciones ejecutadas para concretar los diversos proyectos municipales, y que hasta la presente fecha no han sido pagadas.

La Dirección Metropolitana Financiera emitirá los respectivos títulos de crédito, y una vez que se cancelen los valores correspondientes en Tesorería Metropolitana, esta última remitirá todo el expediente, con el/los certificados de pago a la Procuraduría Metropolitana, para continuar con los trámites de escrituración.

En caso de que no se verifiquen los pagos en el plazo legal, la Tesorería Metropolitana procederá al cobro por la vía coactiva.

Con la Resolución del Concejo Metropolitano, comuníquese al interesado y al señor Procurador Metropolitano, para que una vez efectuado el pago, continúe con los trámites de Ley.

5. IC-2013-020

Petición	Adjudicación de faja de terreno. Petición del 13 de febrero del 2012.
Peticionaria	Flor María Mendoza Intriago.
Identificación de la faja	Predio No. 324609 (referencia colindante), clave catastral No. 32608-05-058 (referencia colindante), ubicado en la Av. Pedro Vicente Maldonado, Sector Urbanización Nueva Aurora Lote N° 2387, parroquia Guamaní.
Informes Técnicos	<p>Oficio del 9 de julio del 2012 de la Administración Municipal Quitumbe: Informe técnico favorable.</p> <p>Oficio del 11 de julio del 2012 de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento: Informa que no existen tuberías de alcantarillado o de agua potable en el predio solicitado en adjudicación.</p> <p>Oficio del 13 de agosto del 2012 de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad: Informa que sobre el área a adjudicarse no podrán realizarse más ampliaciones en sentido vertical (más pisos), por ser relleno de quebrada.</p> <p>Oficio del 25 de septiembre del 2012 de la Dirección Metropolitana de Catastro: Remite ficha técnica de la faja a ser adjudicada:</p> <p style="text-align: center;">• DATOS TÉCNICOS</p> <p>Superficie (m2): 57,60</p>

(Handwritten signature)



Secretaría
**General del
Concejo**

	<p>• AVALÚO COMERCIAL</p> <p>Valor c/m2 (AIVA): \$ 174,00</p> <p>A = 57,60 m2 * 174,00 = \$ 10.022,40</p> <p>AVALÚO TOTAL: \$ 10.022,40</p> <p>Oficio del 17 de octubre del 2012 de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles: Informe técnico favorable.</p> <p>Oficio del 23 de octubre del 2012 de la Dirección Metropolitana Financiera: Informa que la faja no reporta ingreso o renta alguna al Municipio.</p>
Informe Legal	Oficio del 28 de diciembre del 2012 de la Procuraduría Metropolitana: Criterio legal favorable.
Dictamen de Comisión	FAVORABLE , para que el Concejo Metropolitano cambie la categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado, a la faja de terreno de la referencia; y, autorice la adjudicación de dicha faja, a favor de su única colindante, señora Flor María Mendoza Intriago, de conformidad a las especificaciones técnicas constantes en el expediente.

SEÑOR ALCALDE: En consideración.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2013-120

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (10), luego de analizar el Informe No. IC-2013-020 emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con los artículos 419; 423; 437, literal a); y, 442 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; I.297 y siguientes del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; y, ... (5) de la Ordenanza No. 182, **RESOLVIÓ:**

1) Cambiar la categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado a la faja de terreno identificada con el predio No. 324609 (referencia colindante), clave catastral No. 32608-05-058 (referencia colindante), ubicada en la Av. Pedro Vicente Maldonado, sector Urbanización Nueva Aurora, Lote N° 2387, parroquia Guamaní; y,

2) Autorizar la enajenación directa de la faja de terreno citada en el numeral anterior a favor de su única colindante, señora **FLOR MARÍA MENDOZA INTRIAGO**; de conformidad con los datos técnicos, avalúo y linderos constantes en la ficha técnica adjunta al oficio No. 7005 del 25 de septiembre del 2012, de la Dirección Metropolitana de Catastro, los mismos que se detallan a continuación:

"FICHA TÉCNICA DE ÁREA DE PROPIEDAD MUNICIPAL

NÚMERO: 1 DE 1

1.- IDENTIFICACIÓN

PROPIETARIO: MUNICIPIO DE QUITO
NÚMERO DE PREDIO: 324609 (Referencia Colindante)
CLAVE CATASTRAL: 32608-05-058 (Referencia Colindante)
RAZÓN: Remanente Vial

2.- UBICACIÓN

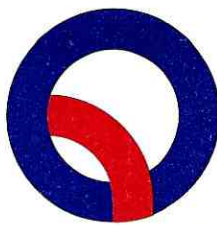
CALLE: Pedro Vicente Maldonado S48-76
BARRIO: Nueva Aurora II
ZONA: Quitumbe
SECTOR: Urbanización Nueva Aurora lote 2387
PARROQUIA: Guamaní

3.1.- DATOS TÉCNICOS

Superficie (m2): 57,60

3.1- AVALÚO COMERCIAL

Valor c/m2 (AIVA): \$ 174,00



Secretaría
General del
Concejo

A = 57,60 m² * 174,00 = \$ 10.022,40

AVALÚO TOTAL: \$ 10.022,40

4.- ÚNICO COLINDANTE CÉDULA
MENDOZA INTRIAGO FLOR MARÍA C.I.: 130185030-9

5.- LINDEROS

NORTE:	Propiedad Municipal	5,70	m
SUR:	Propiedad Municipal	5,70	m
ESTE:	Avenida Pedro Vicente Maldonado	10,25	m
OESTE:	Propiedad de Mendoza Intriago Flor María	10,05	m"

La beneficiaria deberá edificar el cerramiento del área adjudicada de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana No. 0093, sancionada el 1 de julio del 2011; y, deberán observar las obligaciones previstas en el artículo... (15) de la Ordenanza Metropolitana No. 0282, sancionada el 25 de septiembre del 2012.

Sobre el área adjudicada no podrán realizarse más ampliaciones en sentido vertical (más pisos), ya que la condición de relleno de quebrada conlleva a que sea un área vulnerable a fenómenos naturales como hundimientos, arrastre de material suelto y orgánico, de conformidad a lo establecido en el informe técnico adjunto al oficio No. 323-DMGR-2012 del 13 de agosto del 2012 de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad.

El valor que se pague por esta adjudicación será destinado a cancelar las deudas que la Municipalidad y la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas mantienen por

expropiaciones ejecutadas para concretar los diversos proyectos municipales, y que hasta la presente fecha no han sido pagadas.

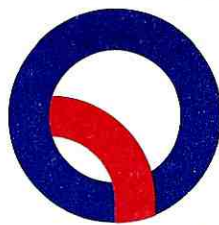
La Dirección Metropolitana Financiera emitirá los respectivos títulos de crédito, y una vez que se cancelen los valores correspondientes en Tesorería Metropolitana, esta última remitirá todo el expediente, con el/los certificados de pago a la Procuraduría Metropolitana, para continuar con los trámites de escrituración.

En caso de que no se verifiquen los pagos en el plazo legal, la Tesorería Metropolitana procederá al cobro por la vía coactiva.

Con la Resolución del Concejo Metropolitano, comuníquese a la interesada y al señor Procurador Metropolitano, para que una vez efectuado el pago, continúe con los trámites de Ley.

6. IC-2013-021

Petición	Comodato de predio de propiedad municipal. Petición del 16 de julio del 2010.
Peticionarios	Comité Promejoras "Virgen del Quinche".
Identificación del predio	Predio No. 567636, clave catastral No. 32305-49-001, ubicado en la calle Susana Lector, parroquia Quitumbe.
Informes Técnicos	Oficio del 15 de octubre del 2010 de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda: Informe técnico favorable. Oficio del 27 de enero del 2011 de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas: Informe técnico desfavorable. Oficio del 19 de enero del 2012 de la Administración Zonal Quitumbe: Informe técnico favorable. Oficio del 6 de marzo del 2012 de la Dirección Metropolitana de Catastro: Remite ficha técnica del predio de propiedad municipal:



Secretaría
**General del
Concejo**

	<p>3.1.- DATOS TÉCNICOS</p> <p>Sup. Terreno M2: 664,06</p> <p>3.2- AVALÚO COMERCIAL</p> <p>Avalúo Terreno = \$ 29882,70</p> <p>Oficio del 13 de marzo del 2012 de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles: Informe técnico favorable.</p>
Informe Legal	<p>Oficio del 23 de noviembre del 2012 de la Procuraduría Metropolitana: Criterio legal desfavorable, por ser un bien de dominio y uso público, razón por la cual no puede ser cambiado de categoría.</p>
Dictamen de Comisión	<p>DESFAVORABLE al otorgamiento en comodato del predio de la referencia, a favor del peticionario, por ser un bien de dominio y uso público que no puede ser cambiado de categoría.</p>

SEÑOR ALCALDE: El informe es desfavorable. Es una solicitud de comodato, es justamente, por ejemplo, un bien público de dominio privado se puede dar en comodato, un bien de dominio público de uso público, no hay como hacer, entonces el informe es desfavorable. En consideración

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

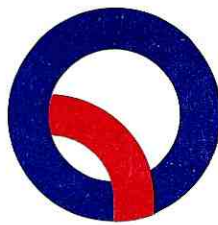
RESOLUCIÓN No. 2013-121

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (10), luego de analizar el Informe No. IC-2013-021 emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con lo que disponen los artículos 417, 424 y 441 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:** negar el otorgamiento en comodato del predio No. 567636, clave catastral No. 32305-49-001, ubicado en la calle Susana Lector, parroquia Quitumbe, a favor del Comité Pro Mejoras del barrio "Virgen

del Quinche", por ser un bien de dominio y uso público que no puede ser cambiado de categoría.

7. IC-2013-022

Petición	Reversión de comodato; y, comodato de predio de propiedad municipal. Petición del 5 de julio del 2010.
Peticionaria	Unión Nacional de Periodistas del Ecuador.
Identificación de los predios	<ol style="list-style-type: none"> 1. Predio No. 165009, clave catastral No. 32012-09-002, ubicado en la Hacienda Ibarra, parroquia Chillogallo. 2. Predio No. 5604652, clave catastral No. 31914-01-003, ubicado en el sector Protección La Ecuatoriana, parroquia La Ecuatoriana
Antecedentes	<p>Resolución del Concejo Metropolitano de Quito del 3 de marzo de 1998, contenida en los oficios No. 518-520 de 10 de marzo del mismo año, por la cual resolvió autorizar la entrega en comodato a favor de la Unión Nacional de Periodistas del Ecuador, por un plazo de veinticinco años, el predio No. 1 de la referencia.</p> <p>La peticionaria solicita el cambio del comodato otorgado a su favor del predio No. 1, al predio No. 2 de conformidad a los acuerdos arribados con el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.</p>
Informes Técnicos	<p>Oficio del 4 de octubre del 2010 de la Dirección Metropolitana de Catastro: Remite ficha técnica del predio de propiedad municipal:</p> <p style="text-align: center;">3.1.- DATOS TÉCNICOS</p> <p>Superficie (m2): 58.769,00</p>



Secretaría
**General del
Concejo**

	<p>AVALÚO TERRENO: \$ 940.304,00</p> <p>3.2- CONSTRUCCIÓN</p> <p>Superficie (m2): 327,44</p> <p>AVALÚO CONSTRUCCIÓN: \$ 19.416,21</p> <p>4. AVALÚO TOTAL. \$ 959.720,21</p> <hr/>
	<p>3.1.- DATOS TÉCNICOS</p> <p>Superficie (m2): 42.600,00</p> <p>Oficio del 22 de noviembre del 2010 de la Administración Zonal Quitumbe: Informe técnico favorable.</p> <p>Oficio del 5 de diciembre del 2011 de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas: Informe técnico favorable para el comodato del predio No. 2 de la referencia.</p> <p>Oficio del 3 de octubre del 2012 de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles: Informe técnico favorable para el comodato del predio No. 2 de la referencia.</p>
Informes Legales	<p>Oficio del 15 de abril del 2011 de la Procuraduría Metropolitana: Criterio legal favorable para reversión del comodato del predio No. 1 de la referencia.</p> <p>Oficio del 8 de noviembre del 2012 de la Procuraduría</p>

Handwritten signature or initials.

	Metropolitana: Criterio legal desfavorable para el comodato del predio No. 2, por ser un bien de dominio y uso público, que por lo tanto no puede ser cambiado de categoría.
Dictamen de Comisión	FAVORABLE , para que el Concejo Metropolitano revoque su Resolución del 3 de marzo de 1998, contenida en los oficios Nos. 518 al 520 de 10 de marzo del mismo año; y, por tanto, revierta el comodato otorgado por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a favor de la Unión Nacional de Periodistas del Ecuador del predio No. 1 de la referencia; y, DESFAVORABLE , al otorgamiento en comodato del predio No. 2 de la referencia, a favor de la Unión Nacional de Periodistas del Ecuador, por ser un bien de dominio y uso público que no es susceptible de cambio de categoría.

SEÑOR ALCALDE: Ésta es una reversión de comodato, y es un nuevo comodato a la UNP, por favor Luisa puedes explicar.

CONCEJALA PROF. LUISA MALDONADO: El uno tiene que ver con la reversión del comodato, señor Alcalde y el otro, son dos informes del mismo solicitante. El uno estamos revirtiendo el comodato y el otro estamos negando el otorgamiento del comodato al mismo solicitante.

Ingresó la Concejala Beatriz León 14h25 (10 Concejales)

SEÑOR ALCALDE: Quisiera que quede claro, por la sensibilidad de que se trata de la UNP, es decir, en el un caso estamos revirtiendo un comodato de un terreno que se entregó en el año 1998 y sobre el cual no se ha hecho prácticamente nada. Ellos están solicitando en cambio otro terreno en comodato que es parque, entonces no podemos proceder, digo esto, porque si bien acogemos el informe, si hay necesidad de hablar con los periodistas y buscar un sitio adecuado que legalmente sea factible, por lo menos mi intención sería hacerlo, para que no exista ningún tipo de lectura equivocada, pero está claro que legalmente no podemos entregar un parque, no podemos, esa es la razón.

[Handwritten mark]



Secretaría
**General del
Concejo**

CONCEJALA PROF. LUISA MALDONADO: Hemos hecho el acercamiento señor Alcalde, justamente en esas condiciones que usted acaba de señalar, entonces estamos buscando otro predio para poder apoyarles, pero ellos entienden efectivamente lo que usted ha manifestado.

SEÑOR ALCALDE: Ya, o sea, todo esto está hablado, claridad y razones.

CONCEJALA PROF. LUISA MALDONADO: Sí, primero que no lo han usado ya por muchos años, y segundo que lo que nos piden es imposible de otorgar porque es propiedad municipal de uso público.

SEÑOR ALCALDE: Entonces está claro, por la sensibilidad que hay. En consideración el informe.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2013-122

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (11), luego de analizar el Informe No. IC-2013-022 emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con lo que disponen los artículos 323, 367, 417, 423 y 424 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:**

- 1) Revocar su Resolución del 3 de marzo de 1998, contenida en los oficios Nos. 518 al 520 del 10 de marzo del mismo año; y, en consecuencia, revertir el comodato otorgado a favor de la Unión Nacional de Periodistas del Ecuador, del predio No. 165009, clave catastral No. 32012-09-002, ubicado la Hacienda Ibarra, parroquia Chillogallo;
- 2) Autorizar a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles para que realice la recepción del inmueble cuyo comodato es revertido, e informe sobre el destino que se le dará al mismo;
- 3) Autorizar a la Procuraduría Metropolitana para que proceda con la resciliación de la escritura de comodato suscrita el 16 de septiembre de 1999, ante la Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 6 de octubre del mismo año; y,
- 4) Negar el otorgamiento en comodato del predio No. 5604652, clave catastral No. 31914-01-003, ubicado en el sector Protección La Ecuatoriana, parroquia La Ecuatoriana, a favor de la Unión

Q

Nacional de Periodistas del Ecuador, por ser un bien de dominio y uso público que no puede ser cambiado de categoría.

Sale el Concejal Alonso Moreno 14h30 (9 Concejales)

c) Comisión de Equidad Social y Género

IC-2013-030: Resolución con la cual se designa al premio "Para la Comunidad GLBTI", contemplado en el artículo 31 de la Ordenanza Metropolitana No. 224, referente a las condecoraciones, premios y reconocimientos, con el nombre de "Patricio Bravomalo":

SEÑOR ALCALDE: Está algún miembro de la Comisión.

CONCEJALA DRA. BEATRIZ LEÓN: La Ordenanza 224 no tiene nombre, es una que da un premio a una persona perteneciente a la comunidad, GLBTI, no tiene nombre y eso es algo inusual, nuevamente se ponen nombres justamente para darle más realce al premio que se está otorgando. Me voy a permitir leer la carta de la Dra. Elizabeth Vásquez, que es muy corta, que es la que presentó la nominación de quien va a llevar el nombre el premio se llamará Premio "Patricio Brabomalo Molina", en la Comisión lo discutimos varias veces, incluso el Concejal Pablo Ponce lo conoció, a Patricio, les voy a leer para que tengan la idea de por qué estamos dando este premio, por qué estamos cambiando a poner un nombre a este premio.

Se trata del nombre de un reconocido activista de los colectivos organizados GLBTI del Ecuador, tempranamente desaparecido en el año 2005, a sus 28 años de edad, que trabajó desde y con varias organizaciones de la diversidad sexual, trascendiendo incluso diferencias políticas. Patricio Bravomalo, creó la "Fundación Causana", reconocida organización que lleva años militando las causas GLBTI, en el país y que es identificada principalmente como una organización lésbica. Esto es particularmente meritorio en tanto Patricio fue impulsor siendo él un hombre gay, pero sobre todo un hombre feminista de los derechos de las mujeres lesbianas, en una década incipiente de activismo

(Handwritten signature)



Secretaría
**General del
Concejo**

como lo fueron los años 1995 al 2005. Es que en reivindicaciones lésbicas y trax, se hallaban particularmente rezagadas.

Así mismo Patricio Bravomalo, fue la persona que primero dialogó desde el activismo con la academia y sabemos lo importante que este diálogo, introduciendo la teoría queer, en el Ecuador con la Facultad Latinoamericana de las Ciencias Sociales FLACSO, recuerda y reconoce la trayectoria de Patricio, pues lo vio publicar de hombre, machos y otras masculinidades. En el año 2003, un texto tempranísimo de reflexión sexo genérica en el Ecuador, polifacético como él solo, Patricio fue también uno de los precursores del arte drac en el país. Activista notable, guionista e intérprete de la obra "516 caricias", una importante reflexión política sobre la despenalización de la homosexualidad. Ese artículo 516 del Código Penal, que constituye la primera obra de teatro ecuatoriana sobre diversidad del GLBTI, como autor del Plan Operativo de Diversidad Sexual, Plan Nacional de Derechos Humanos, vocero político en el cabildeo de la propuesta de ley, anti discriminación que una amplia plataforma de organizaciones presentaron en conjunto en el año 2004, antes el entonces Congreso Nacional con el auspicio de Pachacutick, Izquierda Democrática, cabildeo también las reformas del Código Penal, para tipificar delitos de odio por orientación sexual e identidad de género, que esa misma plataforma de organizaciones presentó y cuya participación él no alcanzó a ver, pero es hoy en día una realidad.

Patricio Bravomalo, luchó por su sueño de establecer "Fundación Causana" como una organización fuerte por años, con recursos propios, incansable energía y mucha inteligencia. Vivió para inaugurar la tan ansiada Sede de Física, de su organización y murió 3 días después de hacerlo en octubre del 2005, cuando regresaba de un fin de semana de trabajo activista en Riobamba, donde impartía como en todo el Ecuador talleres sobre diversidad sexual y derechos sexuales y reproductivos, organizaciones sociales y sobre todo colectivos organizados de jóvenes. Quienes conocimos a este compañero valeroso nos sentiríamos muy honrados de que un premio que en estos momentos no tiene nombre, rescatar la memoria de un movimiento social joven como es el nuestro, que no obstante en pocos años ha dado pasos gigantes gracias al esfuerzo de personas como Patricio Bravomalo, nos abrieron el camino y nos inspiraron a seguir andando.

Entonces se presenta y se pide por favor a todos ustedes votar, llevar este nombre como un ejemplo de lo que es trabajar juntos, a pesar de ser tan distintos. Él era un hombre gay que trabajó más por las mujeres, un hombre feminista, -ojalá- pudiéramos sobre pasar esas diferencias políticas que este hombre sí pudo hacer, para hacer un mejor Concejo, una ciudad mucho mejor, mucho más de lo que tenemos ahora y que sin duda merecen los quiteños. Gracias.

SEÑOR ALCALDE: Muy bien, gracias Beatriz. En consideración, creo que es una argumentación sólida consistente y absolutamente legítima. Está en consideración el informe para colocar este nombre al premio que estamos tratando.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2013-123

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (10), RESOLVIÓ AUTORIZAR LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

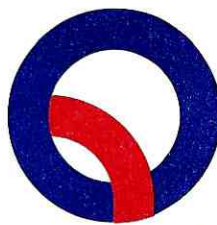
EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el informe No. IC-2013-030 del 4 de febrero del 2013, expedido por la Comisión de Equidad Social y Género.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2 del artículo 11 de la Constitución de la República del Ecuador (Constitución) determina que: "... 2. Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o

(Handwritten mark)



**Secretaría
General del
Concejo**

permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación. (...)";

- Que,** el numeral 14 del artículo 83 de la Constitución establece que es deber y responsabilidad de las ecuatorianas y los ecuatorianos: "... 14. *Respetar y reconocer las diferencias étnicas, nacionales, sociales, generacionales, de género, y la orientación e identidad sexual. (...)*";
- Que,** el artículo ...(31) de la Ordenanza Metropolitana No. 224, sancionada el 11 de abril del 2012, referente a las condecoraciones, premios y reconocimientos, establece el premio "Para la Comunidad GLBTI";
- Que,** la Comisión de Equidad Social y Género analizó la propuesta de los miembros y activistas de la comunidad GLBTI, de designar al premio referido en el considerando anterior, con el nombre "Patricio Bravomalo", 1977-2005, comunicador social y activista de los colectivos organizados GLBTI del Ecuador;
- Que,** mediante oficio No. SIS-679-2012 del 4 de agosto del 2012, la Secretaría de Inclusión Social emite informe favorable para la asignación de un nombre representativo al premio referido; y,
- Que,** mediante oficio No. 018-13-PMSZ del 1 de febrero del 2013, la Procuraduría Metropolitana emite informe legal favorable al contenido de la presente Resolución.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere los artículos 7, 57 literal a) y 87 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, 8 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.

RESUELVE:

Artículo único.- Designar con el nombre de "Patricio Bravomalo" al premio "Para la Comunidad GLBTI", contemplado en el artículo ...(31) de la Ordenanza Metropolitana

No. 224, sancionada el 11 de abril del 2012, referente a las condecoraciones, premios y reconocimientos.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, a los 14 días del mes de febrero del año dos mil trece.

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito,

EJECÚTESE:

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Resolución fue discutida y aprobada en sesión ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito el 14 de febrero del 2013; y sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el

Lo Certifico.- Distrito Metropolitano de Quito,

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

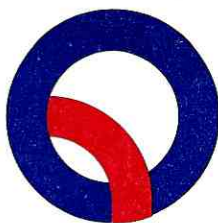
DXAC

VI. Conocimiento y resolución sobre los acuerdos arribados en las negociaciones del valor a pagarse por las expropiaciones realizadas:

a) Para la construcción de la Vía de Integración de los Valles (Ruta Viva) Fase I:

SEÑOR ALCALDE: Cada vez vamos a tener más, tenemos 290 casos, entonces leer el titular de la negociación, si hay alguna inquietud como habíamos quedado, paramos o volvemos a la Comisión. Proceda, por favor.





Secretaría
**General del
Concejo**

SECRETARIA GENERAL:

1. Cooperativa de Vivienda San José de Yanazarapata L-203, declarado de utilidad pública mediante Resolución de la Administración General No. 368/2012 del 28 de diciembre del 2012.

SEÑOR ALCALDE: En consideración.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2013-124

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (10), , analizó el oficio No. 354 del 6 de febrero del 2013, de la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante el cual pone en consideración del Cuerpo Edilicio la negociación realizada sobre el precio final que se ha de pagar por el predio No. 5020276, clave catastral No. 10211-03-030, ubicado en la calle s/n, sector San Patricio, parroquia Cumbayá, de propiedad de la **COOPERATIVA DE VIVIENDA SAN JOSÉ DE YANAZARAPATA**, el cual fue declarado de utilidad pública para destinarlo a la ejecución de la Vía de Integración de Los Valles (Ruta Viva) Tramo I.

En tal virtud y de conformidad a lo establecido en los artículos 90 literal n) y 331 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIO:**

- 1.- Aprobar la negociación del precio a pagar por el predio No. 5020276, clave catastral No. 10211-03-030, ubicado en la calle s/n, sector San Patricio, parroquia Cumbayá, de propiedad de la **COOPERATIVA DE VIVIENDA SAN JOSÉ DE YANAZARAPATA**, expropiado para destinarlo a la ejecución de la Vía de Integración de Los Valles (Ruta Viva) Tramo I, por el valor total de USD. 2.203,74, el mismo que ha sido aceptado por la expropiada, conforme consta del Acta de Negociación suscrita el 5 de febrero del 2013, conjuntamente con la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.

[Handwritten signature]

2.- Autorizar la cancelación del valor acordado, esto es, USD. 2.203,74, en un solo pago, una vez finalizado el trámite de inscripción del predio en el Registro de la Propiedad a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el mismo que no podrá exceder de sesenta días desde la notificación de la presente Resolución.

Con la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito comuníquese a la interesada, al señor Procurador Metropolitano y al Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la continuación de los trámites de Ley.

2. Cooperativa de Vivienda San José de Yanazarapata L-190, declarado de utilidad pública mediante Resolución de la Administración General No. 367/2012 del 28 de diciembre del 2012.

SEÑOR ALCALDE: En consideración.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2013-125

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (10), analizó el oficio No. 354 del 6 de febrero del 2013, de la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante el cual pone en consideración del Cuerpo Edificio la negociación realizada sobre el precio final que se ha de pagar por el predio No. 1354973, clave catastral No. 10211-03-013, ubicado en la calle s/n, sector Yanazarapata, parroquia Cumbayá, de propiedad de la **COOPERATIVA DE VIVIENDA SAN JOSÉ DE YANAZARAPATA**, el cual fue declarado de utilidad pública para destinarlo a la ejecución de la Vía de Integración de Los Valles (Ruta Viva) Tramo I.

En tal virtud y de conformidad a lo establecido en los artículos 90 literal n) y 331 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:**



**Secretaría
General del
Concejo**

1.- Aprobar la negociación del precio a pagar por el predio No. 1354973, clave catastral No. 10211-03-013, ubicado en la calle s/n, sector Yanazarapata, parroquia Cumbayá, de propiedad de la **COOPERATIVA DE VIVIENDA SAN JOSÉ DE YANAZARAPATA**, expropiado para destinarlo a la ejecución de la Vía de Integración de Los Valles (Ruta Viva) Tramo I, por el valor total de USD. 49.327,38, el mismo que ha sido aceptado por la expropiada, conforme consta del Acta de Negociación suscrita el 5 de febrero del 2013, conjuntamente con la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.

2.- Autorizar la cancelación del valor acordado, esto es, USD. 49.327,38, en un solo pago, una vez finalizado el trámite de inscripción del predio en el Registro de la Propiedad a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el mismo que no podrá exceder de sesenta días desde la notificación de la presente Resolución.

Con la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito comuníquese a la interesada, al señor Procurador Metropolitano y al Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la continuación de los trámites de Ley.

b) Para la construcción de la Vía de Integración de los Valles (Ruta Viva) Fase II:

1. Santiago Valdez Montalvo y otra, declarado de utilidad pública mediante Resolución de la Administración General No. 247/2012 del 15 de agosto del 2012.

SEÑOR ALCALDE: En consideración.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2013-126

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (10), analizó el oficio No. 354 del 6 de febrero del 2013, de la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante el cual pone en consideración del Cuerpo Edificio la negociación realizada sobre el precio final que se ha de pagar por el predio No. 579108, clave catastral No. 20018-01-013, ubicado en la calle s/n, sector San Antonio de Tolagasí, parroquia Tumbaco, de propiedad

UW

del señor **SANTIAGO VALDEZ MONTALVO** y la señora **CAROL FRANCIS SIMPSON NANKERVIS**, el cual fue declarado de utilidad pública para destinarlo a la ejecución de la Vía de Integración de Los Valles (Ruta Viva) Tramo II.

En tal virtud y de conformidad a lo establecido en los artículos 90 literal n) y 331 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:**

1.- Aprobar la negociación del precio a pagar por el predio No. 579108, clave catastral No. 20018-01-013, ubicado en la calle s/n, sector San Antonio de Tolagasi, parroquia Tumbaco, de propiedad del señor **SANTIAGO VALDEZ MONTALVO** y la señora **CAROL FRANCIS SIMPSON NANKERVIS**, expropiado para destinarlo a la ejecución de la Vía de Integración de Los Valles (Ruta Viva) Tramo II, por el valor total de USD. 15.644,26, el mismo que ha sido aceptado por los expropiados, conforme consta del Acta de Negociación suscrita el 29 de enero de 2013, conjuntamente con la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.

2.- Autorizar la cancelación del valor acordado, esto es, USD. 15.644,26, en un solo pago, una vez finalizado el trámite de inscripción del predio en el Registro de la Propiedad a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el mismo que no podrá exceder de sesenta días desde la notificación de la presente Resolución.

Con la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito comuníquese a los interesados, al señor Procurador Metropolitano y al Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la continuación de los trámites de Ley.

2. Segundo Escolástico Parra Vega Herederos, declarado de utilidad pública mediante Resolución de la Administración General No. 288/2012 del 16 de agosto del 2012.

SEÑOR ALCALDE: En consideración.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

(Handwritten signature)



Secretaría
**General del
Concejo**

RESOLUCIÓN No. 2013-127

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (10), analizó el oficio No. 659-2012-DMGBI del 5 de febrero del 2013, de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, mediante el cual pone en consideración del Cuerpo Edificio la negociación realizada sobre el precio final que se ha de pagar por el predio No. 389382, clave catastral No. 10024-02-005, ubicado en la calle José Vinueza, sector La Morita, parroquia Tumbaco, de propiedad de los **HEREDEROS DE SEGUNDO ESCOLÁSTICO PARRA VEGA**, el cual fue declarado de utilidad pública para destinarlo a la ejecución de la Vía de Integración de Los Valles (Ruta Viva) Tramo II.

En tal virtud y de conformidad a lo establecido en los artículos 90 literal n) y 331 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:**

1.- Aprobar la negociación del precio a pagar por el predio No. 389382, clave catastral No. 10024-02-005, ubicado en la calle José Vinueza, sector La Morita, parroquia Tumbaco, de propiedad de los **HEREDEROS DE SEGUNDO ESCOLÁSTICO PARRA VEGA**, expropiado para destinarlo a la ejecución de la Vía de Integración de Los Valles (Ruta Viva) Tramo II, por el valor total de USD. 291.743,27, el mismo que ha sido aceptado por los expropiados, conforme consta del Acta de Negociación suscrita el 6 de febrero del 2013, conjuntamente con la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.

2.- Autorizar la cancelación del valor acordado, esto es, USD. 291.743,27, en un solo pago, una vez notificada la presente Resolución.

Con la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito comuníquese a los interesados, al señor Procurador Metropolitano y al Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la continuación de los trámites de Ley.

3. Isaías Nectario Castro Godoy, declarado de utilidad pública mediante Resolución de la Administración General No. 289/2012 del 17 de agosto del 2012.

(Handwritten signature)

SEÑOR ALCALDE: En consideración.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2013-128

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (10), analizó el oficio No. 354 del 6 de febrero del 2013, de la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante el cual pone en consideración del Cuerpo Edilicio la negociación realizada sobre el precio final que se ha de pagar por el predio No. 389384, clave catastral No. 10024-02-006, ubicado en la calle José Vinueza, sector La Morita, parroquia Tumbaco, de propiedad del señor **ISAÍAS CASTRO GODOY**, el cual fue declarado de utilidad pública para destinarlo a la ejecución de la Vía de Integración de Los Valles (Ruta Viva) Tramo II.

En tal virtud y de conformidad a lo establecido en los artículos 90 literal n) y 331 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:**

1.- Aprobar la negociación del precio a pagar por el predio No. 389384, clave catastral No. 10024-02-006, ubicado en la calle José Vinueza, sector La Morita, parroquia Tumbaco, de propiedad del señor **ISAÍAS CASTRO GODOY**, expropiado para destinarlo a la ejecución de la Vía de Integración de Los Valles (Ruta Viva) Tramo II, por el valor total de USD. 80.651,73, el mismo que ha sido aceptado por el expropiado, conforme consta del Acta de Negociación suscrita el 29 de enero del 2013, conjuntamente con la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.

2.- Autorizar la cancelación del valor acordado, esto es, USD. 80.651,73, en un solo pago, una vez finalizado el trámite de inscripción del predio en el Registro de la Propiedad a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el mismo que no podrá exceder de sesenta días desde la notificación de la presente Resolución.

Con la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito comuníquese al interesado, al señor Procurador Metropolitano y al Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la continuación de los trámites de Ley.

(Handwritten signature)



Secretaría
**General del
Concejo**

4. Juan José Córdor Simbaña, declarado de utilidad pública mediante Resolución de la Administración General No. 333/2012 del 5 de noviembre del 2012.

SEÑOR ALCALDE: En consideración.

CONCEJALA DRA. BEATRIZ LEÓN: Aquí está 115.823 y luego se firma por 139.342, este punto no está claro, sobre todo la nueva fecha de afectación catastral falta, me parece que sería bueno completar.

SEÑOR ALCALDE: Ustedes saben que en todos los casos el margen de negociación, es más menos el 10, siempre es así. Eso es lo que nos da la ley, la ventaja es que ahora tenemos Ley y tenemos avalúos, muy cercanos al precio comercial. Entonces en la práctica es casi una aplicación de la ley. Hay que agregar lo que tú dices, es correcto, bien con esa observación en consideración.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2013-129

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (10), analizó el oficio No. 354 del 6 de febrero del 2013, de la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante el cual pone en consideración del Cuerpo Edilicio la negociación realizada sobre el precio final que se ha de pagar por el predio No. 1316031, clave catastral No. 10126-02-001, ubicado en la calle s/n, sector Tola Chica, parroquia Tumbaco, de propiedad de los cónyuges **PETRONA SIMBAÑA CÓNDOR** y **JUAN JOSÉ CÓNDOR SIMBAÑA**, el cual fue declarado de utilidad pública para destinarlo a la ejecución de la Vía de Integración de Los Valles (Ruta Viva) Tramo II.

En tal virtud y de conformidad a lo establecido en los artículos 90 literal n) y 331 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:**

1.- Aprobar la negociación del precio a pagar por el predio No. 1316031, clave catastral No. 10126-02-001, ubicado en la calle s/n, sector Tola Chica, parroquia Tumbaco, de propiedad de los cónyuges **PETRONA SIMBAÑA CÓNDOR** y **JUAN JOSÉ CÓNDOR SIMBAÑA**, expropiado para destinarlo a la ejecución de la Vía de Integración de Los Valles (Ruta Viva) Tramo II, por el valor total de USD. 153.276,67, el mismo que ha sido aceptado por los expropiados, conforme consta del Acta de Negociación suscrita el 5 de febrero del 2013, conjuntamente con la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.

2.- Autorizar la cancelación del valor acordado, esto es, USD. 153.276,67, en un solo pago, una vez finalizado el trámite de inscripción del predio en el Registro de la Propiedad a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el mismo que no podrá exceder de sesenta días desde la notificación de la presente Resolución.

Con la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito comuníquese a los interesados, al señor Procurador Metropolitano y al Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la continuación de los trámites de Ley.

5. José Enrique Ortuño Guamán y otra, declarado de utilidad pública mediante Resolución de la Administración General No. 360/2012 del 26 de diciembre del 2012.

SEÑOR ALCALDE: En consideración.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2013-130

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (10), analizó el oficio No. 354 del 6 de febrero del 2013, de la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante el cual pone en consideración del Cuerpo Edilicio la negociación realizada sobre el precio final que se ha de pagar por el predio No. 5045067, clave catastral No. 10226-04-008, ubicado en la calle s/n, sector Tola Chica, parroquia Tumbaco, de propiedad de los

Ulp



**Secretaría
General del
Concejo**

cónyuges **JOSÉ ENRIQUE ORTUÑO GUAMÁN** y **MARÍA JUANA SIMBAÑA DE LA CRUZ**, el cual fue declarado de utilidad pública para destinarlo a la ejecución de la Vía de Integración de Los Valles (Ruta Viva) Tramo II.

En tal virtud y de conformidad a lo establecido en los artículos 90 literal n) y 331 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:**

1.- Aprobar la negociación del precio a pagar por el predio No. 5045067, clave catastral No. 10226-04-008, ubicado en la calle s/n, sector Tola Chica, parroquia Tumbaco, de propiedad de los cónyuges **JOSÉ ENRIQUE ORTUÑO GUAMÁN** y **MARÍA JUANA SIMBAÑA DE LA CRUZ**, expropiado para destinarlo a la ejecución de la Vía de Integración de Los Valles (Ruta Viva) Tramo II, por el valor total de USD. 239.571,66, el mismo que ha sido aceptado por los expropiados, conforme consta del Acta de Negociación suscrita el 21 de enero del 2013, conjuntamente con la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.

2.- Autorizar la cancelación del valor acordado, esto es, USD. 239.571,66, en un solo pago, una vez notificada la presente Resolución.

Con la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito comuníquese a los interesados, al señor Procurador Metropolitano y al Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la continuación de los trámites de Ley.

6. José Enrique Ortuño Guamán y otra, declarado de utilidad pública mediante Resolución de la Administración General No. 361/2012 del 26 de diciembre del 2012.

SEÑOR ALCALDE: En consideración.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2013-131

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (10), analizó el oficio No. 354 del 6 de febrero del 2013, de la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante el cual pone en consideración del Cuerpo Edificio la negociación realizada sobre el precio final que se ha de pagar por el predio No. 5045066, clave catastral No. 10226-04-011, ubicado en la calle s/n, sector Tola Chica, parroquia Tumbaco, de propiedad de los cónyuges **JOSÉ ENRIQUE ORTUÑO GUAMÁN** y **MARÍA JUANA SIMBAÑA DE LA CRUZ**, el cual fue declarado de utilidad pública para destinarlo a la ejecución de la Vía de Integración de Los Valles (Ruta Viva) Tramo II.

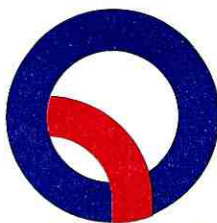
En tal virtud y de conformidad a lo establecido en los artículos 90 literal n) y 331 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:**

1.- Aprobar la negociación del precio a pagar por el predio No. 5045066, clave catastral No. 10226-04-011, ubicado en la calle s/n, sector Tola Chica, parroquia Tumbaco, de propiedad de los cónyuges **JOSÉ ENRIQUE ORTUÑO GUAMÁN** y **MARÍA JUANA SIMBAÑA DE LA CRUZ**, expropiado para destinarlo a la ejecución de la Vía de Integración de Los Valles (Ruta Viva) Tramo II, por el valor total de USD. 23.889,72, el mismo que ha sido aceptado por los expropiados, conforme consta del Acta de Negociación suscrita el 21 de enero del 2013, conjuntamente con la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.

2.- Autorizar la cancelación del valor acordado, esto es, USD. 23.889,72, en un solo pago, una vez finalizado el trámite de inscripción del predio en el Registro de la Propiedad a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el mismo que no podrá exceder de sesenta días desde la notificación de la presente Resolución.

Con la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito comuníquese a los interesados, al señor Procurador Metropolitano y al Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la continuación de los trámites de Ley.





Secretaría
**General del
Concejo**

7. Dioselina Cárdenas Vega y otra, declarado de utilidad pública mediante Resolución de la Administración General No. 347/2012 del 2 de enero del 2013.

SEÑOR ALCALDE: En consideración.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2013-132

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (10), analizó el oficio No. 354 del 6 de febrero del 2013, de la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante el cual pone en consideración del Cuerpo Edilicio la negociación realizada sobre el precio final que se ha de pagar por el predio No. 597067, clave catastral No. 10024-01-023, ubicado en la calle s/n, sector La Morita, parroquia Tumbaco, de propiedad de la **HEREDERA DE LA SEÑORA DIOSELINA CÁRDENAS VEGA**; y, de la señora **MARÍA LUCILA CÁRDENAS VEGA**, el cual fue declarado de utilidad pública para destinarlo a la ejecución de la Vía de Integración de Los Valles (Ruta Viva) Tramo II.

En tal virtud y de conformidad a lo establecido en los artículos 90 literal n) y 331 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:**

- 1.- Aprobar la negociación del precio a pagar por el predio No. 597067, clave catastral No. 10024-01-023, ubicado en la calle s/n, sector La Morita, parroquia Tumbaco, de propiedad de la **HEREDERA DE LA SEÑORA DIOSELINA CÁRDENAS VEGA**; y, de la señora **MARÍA LUCILA CÁRDENAS VEGA**, expropiado para destinarlo a la ejecución de la Vía de Integración de Los Valles (Ruta Viva) Tramo II, por el valor total de USD. 3.568,62, el mismo que ha sido aceptado por las expropiadas, conforme consta del Acta de Negociación suscrita el 21 de enero del 2013, conjuntamente con la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.
- 2.- Autorizar la cancelación del valor acordado, esto es, USD. 3.568,62, en un solo pago, una vez finalizado el trámite de inscripción del predio en el Registro de la Propiedad a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el mismo que no podrá exceder de sesenta días desde la notificación de la presente Resolución.

Con la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito comuníquese a las interesadas, al señor Procurador Metropolitano y al Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la continuación de los trámites de Ley.

8. Fanny Eulalia Maldonado Mosquera, declarado de utilidad pública mediante resolución de la Administración General No. 478/2013 del 18 de enero del 2013.

SEÑOR ALCALDE: En consideración.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2013-133

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (10), analizó el oficio No. 354 del 6 de febrero del 2013, de la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante el cual pone en consideración del Cuerpo Edificio la negociación realizada sobre el precio final que se ha de pagar por el predio No. 5331839, clave catastral No. 20119-03-002, ubicado en la calle s/n, sector Pachosalas, parroquia Tumbaco, de propiedad de la señora **FANNY EULALIA MALDONADO MOSQUERA Y OTROS**, el cual fue declarado de utilidad pública para destinarlo a la ejecución de la Vía de Integración de Los Valles (Ruta Viva) Tramo II.

En tal virtud y de conformidad a lo establecido en los artículos 90 literal n) y 331 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:**

- 1.- Aprobar la negociación del precio a pagar por el predio No. 5331839, clave catastral No. 20119-03-002, ubicado en la calle s/n, sector Pachosalas, parroquia Tumbaco, de propiedad de la señora **FANNY EULALIA MALDONADO MOSQUERA Y OTROS**, expropiado para destinarlo a la ejecución de la Vía de Integración de Los Valles (Ruta Viva) Tramo II, por el valor total de USD. 169.650,55, el mismo que ha sido aceptado por los expropiados, conforme consta del Acta de Negociación suscrita el 21 de enero del 2013, conjuntamente con la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.

Q



Secretaría
**General del
Concejo**

2.- Autorizar la cancelación del valor acordado, esto es, USD. 169.650,55, en un solo pago, una vez finalizado el trámite de inscripción del predio en el Registro de la Propiedad a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el mismo que no podrá exceder de sesenta días desde la notificación de la presente Resolución.

Con la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito comuníquese a los interesados, al señor Procurador Metropolitano y al Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la continuación de los trámites de Ley.

9. María de Lourdes Sánchez González, declarado de utilidad pública mediante Resolución de la Administración General No. 381/2013 del 29 de enero del 2013.

SEÑOR ALCALDE: En consideración.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2013-134

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (10), analizó el oficio No. 354 del 6 de febrero del 2013, de la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante el cual pone en consideración del Cuerpo Edilicio la negociación realizada sobre el precio final que se ha de pagar por el predio No. 280612, clave catastral No. 10123-04-010, ubicado en la calle s/n, sector La Morita, parroquia Tumbaco, de propiedad de la señora **MARÍA DE LOURDES SÁNCHEZ GONZÁLEZ**, el cual fue declarado de utilidad pública para destinarlo a la ejecución del "Proyecto Escalón La Cerámica".

En tal virtud y de conformidad a lo establecido en los artículos 90 literal n) y 331 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:**

- 1.- Aprobar la negociación del precio a pagar por el predio No. 280612, clave catastral No. 10123-04-010, ubicado en la calle s/n, sector La Morita, parroquia Tumbaco, de propiedad de la señora **MARÍA DE LOURDES SÁNCHEZ GONZÁLEZ**, expropiado para destinarlo a la

(Handwritten signature)

ejecución del "Proyecto Escalón La Cerámica", por el valor total de USD. 23.653,57, el mismo que ha sido aceptado por la expropiada, conforme consta del Acta de Negociación suscrita el 5 de febrero del 2013, conjuntamente con la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.

2.- Autorizar la cancelación del valor acordado, esto es, USD. 23.653,57, en un solo pago, una vez finalizado el trámite de inscripción del predio en el Registro de la Propiedad a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el mismo que no podrá exceder de sesenta días desde la notificación de la presente Resolución.

Con la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito comuníquese a la interesada, al señor Procurador Metropolitano y al Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la continuación de los trámites de Ley.

Ingresar el Concejal Alonso Moreno 14h34 (10 Concejales)

c) Para la construcción de la ampliación de la Avenida Simón Bolívar:

1. Lorgio Nery Rosales Salcedo, declarados de utilidad pública mediante resoluciones de la Administración General Nos. 385/2012, 389/2012 y 412/2012 del 26 de diciembre del 2012.

SEÑOR ALCALDE: En consideración.

CONCEJALA DRA. BEATRIZ LEÓN: Faltan los dos informes técnicos.

SEÑOR ALCALDE: Si es así,

CONCEJALA DRA. BEATRIZ LEÓN: Fue de los pocos que no encontramos a diferencia de la vez pasada casi todo está completo.

SEÑOR ALCALDE: Sí es así Beatriz, no aprobamos y aprobamos la siguiente, tal vez hay una omisión, más bien te agradezco la acuciosidad. Entonces este informe no aprobamos para que tengamos todos los informes de los tres lotes. Les ruego a los

(Handwritten mark)



Secretaría
**General del
Concejo**

compañeros que están en eso, tener toda la acuciosidad, éste no está aprobado hasta tener los tres informes. El siguiente punto.

2. Rosa Matilde Gualoto Muquinche, declarado de utilidad pública mediante Resolución de la Administración General No. 386/2012 del 27 de diciembre del 2012.

SEÑOR ALCALDE: En consideración

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2013-135

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (11), analizó el oficio No. 354 del 6 de febrero del 2013, de la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante el cual pone en consideración del Cuerpo Edilicio la negociación realizada sobre el precio final que se ha de pagar por el predio No. 343846, clave catastral No. 13011-03-005, ubicado en la Panamericana Norte, de propiedad de los cónyuges **FRANCISCO LOYA NACIMBA** y **ROSA MATILDE GUALOTO NACIMBA**, el cual fue declarado de utilidad pública para destinarlo a la construcción de la prolongación de la Av. Simón Bolívar (tramo Intercambiador Carapungo).

En tal virtud y de conformidad a lo establecido en los artículos 90 literal n) y 331 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:**

- 1.- Aprobar la negociación del precio a pagar por el predio No. 343846, clave catastral No. 13011-03-005, ubicado en la Panamericana Norte, de propiedad de los cónyuges **FRANCISCO LOYA NACIMBA** y **ROSA MATILDE GUALOTO NACIMBA**, expropiado para destinarlo a la construcción de la prolongación de la Av. Simón Bolívar (tramo Intercambiador Carapungo), por el valor total de USD. 66.608,97, el mismo que ha sido aceptado por los expropiados, conforme consta del Acta de Negociación suscrita el 23 de enero del 2013, conjuntamente con la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.

2.- Autorizar la cancelación del valor acordado, esto es, USD. 63.608,97, en un solo pago, una vez notificada la presente Resolución.

Con la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito comuníquese a los interesados, al señor Procurador Metropolitano y al Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la continuación de los trámites de Ley.

3. Carlos Alfonso Gualoto Muquinche, declarado de utilidad pública mediante Resolución de la Administración General No. 387/2012 del 27 de diciembre del 2012.

SEÑOR ALCALDE: En consideración.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2013-136

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (11), , analizó el oficio No. 354 del 6 de febrero del 2013, de la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante el cual pone en consideración del Cuerpo Edilicio la negociación realizada sobre el precio final que se ha de pagar por el predio No. 343844, clave catastral No. 13011-03-014, ubicado en la Panamericana Norte, de propiedad de los cónyuges **CARLOS ALFONSO GUALOTO MUQUINCHE** y **ROSA ESPERANZA QUINCHIGUANGO**, el cual fue declarado de utilidad pública para destinarlo a la construcción de la prolongación de la Av. Simón Bolívar (tramo intercambiador Carapungo).

En tal virtud y de conformidad a lo establecido en los artículos 90 literal n) y 331 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:**

- 1.- Aprobar la negociación del precio a pagar por el predio No. 343844, clave catastral No. 13011-03-014, ubicado en la Panamericana Norte, de propiedad de los cónyuges **CARLOS**

12/13



Secretaría
**General del
Concejo**

ALFONSO GUALOTO MUQUINCHE y ROSA ESPERANZA QUINCHIGUANGO, expropiado para destinarlo a la construcción de la prolongación de la Av. Simón Bolívar (tramo intercambiador Carapungo), por el valor total de USD. 40.594,40, el mismo que ha sido aceptado por los expropiados, conforme consta del Acta de Negociación suscrita el 23 de enero del 2013, conjuntamente con la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.

2.- Autorizar la cancelación del valor acordado, esto es, USD. 40.594,40, en un solo pago, una vez notificada la presente Resolución.

Con la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito comuníquese a los interesados, al señor Procurador Metropolitano y al Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la continuación de los trámites de Ley.

4. María Isabel Gualoto Simbaña y otra, declarado de utilidad pública mediante Resolución de la Administración General No. 391/2012 del 27 de diciembre del 2012.

SEÑOR ALCALDE: En consideración.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2013-137

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (11), analizó el oficio No. 354 del 6 de febrero del 2013, de la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante el cual pone en consideración del Cuerpo Edilicio la negociación realizada sobre el precio final que se ha de pagar por el predio No. 1287710, clave catastral No. 13011-03-003, ubicado en la Panamericana Norte, de propiedad de la señora **MARÍA ISABEL GUALOTO SIMBAÑA**; y, de los cónyuges **MARÍA ROSA GUALOTO SIMBAÑA** y **LUIS ALFREDO TATAYO**, el cual fue declarado de utilidad pública para destinarlo a la construcción de la prolongación de la Av. Simón Bolívar (Tramo Intercambiador Carapungo).

En tal virtud y de conformidad a lo establecido en los artículos 90 literal n) y 331 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:**

1.- Aprobar la negociación del precio a pagar por el predio No. 1287710, clave catastral No. 13011-03-003, ubicado en la Panamericana Norte, de propiedad de la señora **MARÍA ISABEL GUALOTO SIMBAÑA**; y, de los cónyuges **MARÍA ROSA GUALOTO SIMBAÑA** y **LUIS ALFREDO TATAYO**, expropiado para destinarlo a la construcción de la prolongación de la Av. Simón Bolívar (Tramo Intercambiador Carapungo), por el valor total de USD. 129.048,92, el mismo que ha sido aceptado por los expropiados, conforme consta del Acta de Negociación suscrita el 30 de enero del 2013, conjuntamente con la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.

2.- Autorizar la cancelación del valor acordado, esto es, USD. 129.048,92, en un solo pago, una vez notificada la presente Resolución.

Con la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito comuníquese a los interesados, al señor Procurador Metropolitano y al Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la continuación de los trámites de Ley.

5. Humberto Gualoto Nacimba, declarado de utilidad pública mediante Resolución de la Administración General No. 392/2012 de 27 de diciembre de 2012.

SEÑOR ALCALDE: En consideración.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2013-138

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (11), analizó el oficio No. 354 del 6 de febrero del 2013, de la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante el cual pone en consideración del Cuerpo Edilicio la negociación realizada sobre el precio final que se ha de pagar por el predio No. 1251489, clave catastral No. 13011-03-002, ubicado en la Panamericana Norte, de propiedad del señor **HUMBERTO GUALOTO**

[Handwritten signature]



**Secretaría
General del
Concejo**

NACIMBA, el cual fue declarado de utilidad pública para destinarlo a la construcción de la prolongación de la Av. Simón Bolívar (tramo intercambiador Carapungo).

En tal virtud y de conformidad a lo establecido en los artículos 90 literal n) y 331 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:**

1.- Aprobar la negociación del precio a pagar por el predio No. 1251489, clave catastral No. 13011-03-002, ubicado en la Panamericana Norte, de propiedad del señor **HUMBERTO GUALOTO NACIMBA**, expropiado para destinarlo a la construcción de la prolongación de la Av. Simón Bolívar (tramo intercambiador Carapungo), por el valor total de USD. 59.554,42, el mismo que ha sido aceptado por el expropiado, conforme consta del Acta de Negociación suscrita el 23 de enero del 2013, conjuntamente con la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.

2.- Autorizar la cancelación del valor acordado, esto es, USD. 59.554,42, en un solo pago, una vez notificada la presente Resolución.

Con la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito comuníquese al interesado, al señor Procurador Metropolitano y al Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la continuación de los trámites de Ley.

6. Carlos Alfonso Gualoto Pilatuña Herederos, declarado de utilidad pública mediante resolución de la Administración General No. 388/2012 del 28 de diciembre del 2012.

SEÑOR ALCALDE: En consideración.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2013-139

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (11), analizó el oficio No. 354 del 6 de febrero del 2013, de la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de

Quito, mediante el cual pone en consideración del Cuerpo Edificio la negociación realizada sobre el precio final que se ha de pagar por el predio No. 343842, clave catastral No. 13011-03-004, ubicado en la Panamericana Norte, de propiedad de los **HEREDEROS DEL SEÑOR CARLOS ALFONSO GUALOTO PILATUÑA**, el cual fue declarado de utilidad pública para destinarlo a la construcción de la prolongación de la Av. Simón Bolívar (Tramo Intercambiador Carapungo).

En tal virtud y de conformidad a lo establecido en los artículos 90 literal n) y 331 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:**

1.- Aprobar la negociación del precio a pagar por el predio No. 343842, clave catastral No. 13011-03-004, ubicado en la Panamericana Norte, de propiedad de los **HEREDEROS DEL SEÑOR CARLOS ALFONSO GUALOTO PILATUÑA**, expropiado para destinarlo a la construcción de la prolongación de la Av. Simón Bolívar (Tramo Intercambiador Carapungo), por el valor total de USD. 89.485,99, el mismo que ha sido aceptado por los expropiados, conforme consta del Acta de Negociación suscrita el 23 de enero del 2013, conjuntamente con la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.

2.- Autorizar la cancelación del valor acordado, esto es, USD. 89.485,99, en un solo pago, una vez notificada la presente Resolución.

Con la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito comuníquese a los interesados, al señor Procurador Metropolitano y al Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la continuación de los trámites de Ley.

7. Rodrigo Colon Jiménez Cerón, declarados de utilidad pública mediante Resoluciones de la Administración General Nos. 463/2013 y 518/2013 del 18 de enero del 2013.

SEÑOR ALCALDE: En consideración.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.





Secretaría
**General del
Concejo**

RESOLUCIÓN No. 2013-140

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (11), analizó el oficio No. 354 del 6 de febrero del 2013, de la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante el cual pone en consideración del Cuerpo Edilicio la negociación realizada sobre el precio final que se ha de pagar por los predios Nos. 781333 y 781334, claves catastrales Nos. 13711-05-009 y 13711-05-010, ubicados en el Pasaje 2, sector Carcelén, parroquia Carcelén, de propiedad de **RODRIGO COLÓN JIMÉNEZ CERÓN y OTROS**, los cuales fueron declarados de utilidad pública para destinarlos a la ejecución del Proyecto Prolongación de la Av: Simón Bolívar (Calderón – Mitad del Mundo).

En tal virtud y de conformidad a lo establecido en los artículos 90 literal n) y 331 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:**

1.- Aprobar la negociación del precio a pagar por los predios Nos. 781333 y 781334, claves catastrales Nos. 13711-05-009 y 13711-05-010, ubicados en el Pasaje 2, sector Carcelén, parroquia Carcelén, de propiedad de **RODRIGO COLÓN JIMÉNEZ CERÓN y OTRO**, expropiado para destinarlo a la ejecución del Proyecto Prolongación de la Av. Simón Bolívar (Calderón – Mitad del Mundo), por el valor total de USD. 60.040,22, el mismo que ha sido aceptado por los expropiados, conforme consta del Acta de Negociación suscrita el 21 de enero del 2013, conjuntamente con la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.

2.- Autorizar la cancelación del valor acordado, esto es, USD. 60.040,22, en un solo pago, una vez finalizado el trámite de inscripción del predio en el Registro de la Propiedad a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el mismo que no podrá exceder de sesenta días desde la notificación de la presente Resolución.

Con la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito comuníquese a los interesados, al señor Procurador Metropolitano y al Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la continuación de los trámites de Ley.

8. Jeidy Mireya Rodríguez Bueno, declarado de utilidad pública mediante Resolución de la Administración General No. 506/2013 del 18 de enero del 2013.

SEÑOR ALCALDE: En consideración.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2013-141

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (11), analizó el oficio No. 354 del 6 de febrero del 2013, de la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante el cual pone en consideración del Cuerpo Edilicio la negociación realizada sobre el precio final que se ha de pagar por el predio No. 1322532, clave catastral No. 13510-04-016, ubicado en la calle pública s/n, sector Partenón, parroquia Calderón, de propiedad de la señora **JEIDY MIREYA RODRÍGUEZ BUENO**, el cual fue declarado de utilidad pública para destinarlo a la ejecución del "Proyecto Prolongación de la Av. Simón Bolívar (Calderón - Mitad del Mundo)".

En tal virtud y de conformidad a lo establecido en los artículos 90 literal n) y 331 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:**

1.- Aprobar la negociación del precio a pagar por el predio No. 1322532, clave catastral No. 13510-04-016, ubicado en la calle pública s/n, sector Partenón, parroquia Calderón, de propiedad de la señora **JEIDY MIREYA RODRÍGUEZ BUENO**, expropiado para destinarlo a la ejecución del "Proyecto Prolongación de la Av. Simón Bolívar (Calderón - Mitad del Mundo)", por el valor total de USD. 75.130,06, el mismo que ha sido aceptado por la expropiada, conforme consta del Acta de Negociación suscrita el 21 de enero del 2013, conjuntamente con la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.

2.- Autorizar la cancelación del valor acordado, esto es, USD. 71.130,06, en un solo pago, una vez notificada la presente Resolución.





Secretaría
**General del
Concejo**

Con la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito comuníquese a la interesada, al señor Procurador Metropolitano y al Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la continuación de los trámites de Ley.

9. Fernando Álvaro Zedeño Cárdenas, declarado de utilidad pública mediante Resolución de la Administración General No. 400/2013 del 19 de enero del 2013.

SEÑOR ALCALDE: En consideración.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2013-142

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (11), analizó el oficio No. 354 del 6 de febrero del 2013, de la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante el cual pone en consideración del Cuerpo Edilicio la negociación realizada sobre el precio final que se ha de pagar por el predio No. 1339505, clave catastral No. 15413-01-007, ubicado en la calle Mango Ynga, sector Country Club LDU, de propiedad del señor **FERNANDO ÁLVARO ZEDEÑO CÁRDENAS**, el cual fue declarado de utilidad pública para destinarlo a la construcción de la prolongación de la Av. Simón Bolívar.

En tal virtud y de conformidad a lo establecido en los artículos 90 literal n) y 331 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:**

- 1.- Aprobar la negociación del precio a pagar por el predio No. 1339505, clave catastral No. 15413-01-007, ubicado en la calle Mango Ynga, sector Country Club LDU, de propiedad del señor **FERNANDO ÁLVARO ZEDEÑO CÁRDENAS**, expropiado para destinarlo a la construcción de la prolongación de la Av. Simón Bolívar, por el valor total de USD. 34.997,93, el mismo que ha sido aceptado por el expropiado, conforme consta del Acta de Negociación suscrita el 5 de febrero del 2013, conjuntamente con la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.

2.- Autorizar la cancelación del valor acordado, esto es, USD. 34.997,93, en un solo pago, una vez finalizado el trámite de inscripción del predio en el Registro de la Propiedad a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el mismo que no podrá exceder de sesenta días desde la notificación de la presente Resolución.

Con la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito comuníquese al interesado, al señor Procurador Metropolitano y al Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la continuación de los trámites de Ley.

10. Justina Marta León Muñoz, declarado de utilidad pública mediante Resolución de la Administración General No. 445/2013 del 19 de enero del 2013.

SEÑOR ALCALDE: En consideración.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2013-143

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (11), analizó el oficio No. 354 del 6 de febrero del 2013, de la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante el cual pone en consideración del Cuerpo Edificio la negociación realizada sobre el precio final que se ha de pagar por el predio No. 224521, clave catastral No. 15314-01-009, ubicado en la Av. E6A, sector Urbanización LDU, de propiedad del señor **JUSTINA MARTA LEÓN MUÑOZ**, el cual fue declarado de utilidad pública para destinarlo a la construcción de la prolongación de la Av. Simón Bolívar (Sector Urbanización LDU).

En tal virtud y de conformidad a lo establecido en los artículos 90 literal n) y 331 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:**

- 1.- Aprobar la negociación del precio a pagar por el predio No. 224521, clave catastral No. 15314-01-009, ubicado en la Av. E6A, sector Urbanización LDU, de propiedad de la señora





Secretaría
**General del
Concejo**

JUSTINA MARTA LEÓN MUÑOZ, expropiado para destinarlo a la construcción de la prolongación de la Av. Simón Bolívar (Sector Urbanización LDU), por el valor total de USD. 37.098,56, el mismo que ha sido aceptado por la expropiada, conforme consta del Acta de Negociación suscrita el 5 de febrero del 2013, conjuntamente con la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.

2.- Autorizar la cancelación del valor acordado, esto es, USD. 37.098,56, en un solo pago, una vez finalizado el trámite de inscripción del predio en el Registro de la Propiedad a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el mismo que no podrá exceder de sesenta días desde la notificación de la presente Resolución.

Con la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito comuníquese a la interesada, al señor Procurador Metropolitano y al Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la continuación de los trámites de Ley.

11. Nancy Mónica García González, declarado de utilidad pública mediante Resolución de la Administración General No. 483/2013 del 19 de enero del 2013.

SEÑOR ALCALDE: En consideración.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2013-144

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (11), analizó el oficio No. 354 del 6 de febrero del 2013, de la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante el cual pone en consideración del Cuerpo Edilicio la negociación realizada sobre el precio final que se ha de pagar por el predio No. 1235084, clave catastral No. 15414-09-007, ubicado en la calle Mango Ynga, de propiedad de la señora **NANCY MÓNICA GARCÍA GONZÁLEZ**, el cual fue declarado de utilidad pública para destinarlo a la ejecución del "Proyecto: Prolongación de la Av. Simón Bolívar".

Rdz

En tal virtud y de conformidad a lo establecido en los artículos 90 literal n) y 331 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:**

1.- Aprobar la negociación del precio a pagar por el predio No. 1235084, clave catastral No. 15414-09-007, ubicado en la calle Mango Ynga, de propiedad de la señora **NANCY MÓNICA GARCÍA GONZÁLEZ**, expropiado para destinarlo a la ejecución del "Proyecto: Prolongación de la Av. Simón Bolívar", por el valor total de USD. 22.830,68, el mismo que ha sido aceptado por la expropiada, conforme consta del Acta de Negociación suscrita el 5 de febrero del 2013, conjuntamente con la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.

2.- Autorizar la cancelación del valor acordado, esto es, USD. 22.830,68, en un solo pago, una vez finalizado el trámite de inscripción del predio en el Registro de la Propiedad a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el mismo que no podrá exceder de sesenta días desde la notificación de la presente Resolución.

Con la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito comuníquese a la interesada, al señor Procurador Metropolitano y al Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la continuación de los trámites de Ley.

12. Pedro Elías Mero Zamora, declarado de utilidad pública mediante Resolución de la Administración General No. 452/2013 del 31 de enero del 2013.

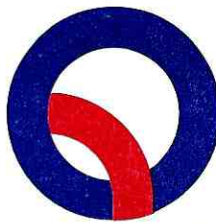
SEÑOR ALCALDE: En consideración.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2013-145

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (11), analizó el oficio No. 354 del 6 de febrero del 2013, de la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante el cual pone en consideración del Cuerpo Edilicio la negociación realizada sobre el precio final que se ha de pagar por el predio No. 224494, clave catastral No. 15414-06-001, ubicado en la Av. E6A, sector Urbanización LDU, de propiedad del señor **PEDRO ELÍAS**

Handwritten signature



**Secretaría
General del
Concejo**

MERA ZAMORA, el cual fue declarado de utilidad pública para destinarlo a la construcción de la prolongación de la Av. Simón Bolívar (Sector Urbanización LDU).

En tal virtud y de conformidad a lo establecido en los artículos 90 literal n) y 331 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:**

1.- Aprobar la negociación del precio a pagar por el predio No. 224494, clave catastral No. 15414-06-001, ubicado en la Av. E6A, sector Urbanización LDU, de propiedad del señor **PEDRO ELÍAS MERA ZAMORA**, expropiado para destinarlo a la construcción de la prolongación de la Av. Simón Bolívar (Sector Urbanización LDU), por el valor total de USD. 9.662,57, el mismo que ha sido aceptado por el expropiado, conforme consta del Acta de Negociación suscrita el 5 de febrero del 2013, conjuntamente con la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.

2.- Autorizar la cancelación del valor acordado, esto es, USD. 9.662,57, en un solo pago, una vez finalizado el trámite de inscripción del predio en el Registro de la Propiedad a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el mismo que no podrá exceder de sesenta días desde la notificación de la presente Resolución.

Con la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito comuníquese al interesado, al señor Procurador Metropolitano y al Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la continuación de los trámites de Ley.

SEÑOR ALCALDE: Ustedes saben, tenemos 100 procesos expropiatorios en fase I, casi 190 en fase II, y creo que cerca de 400 ahora en la prolongación de la Simón Bolívar. Yo creo que de todas maneras aunque a veces parezca demasiado volver al Concejo, siempre es bueno, porque así, si es que alguien tiene una queja, tenemos todos los ojos mirando que la cosa esté con toda claridad. Doy por terminada la sesión. Gracias.

Quiero invitarles a todos los compañeros del Concejo, a que nos acompañen el día 19 la próxima semana estamos en una fase final, decisiva, entramos a un momento vital para la ciudad. Más allá de lo que un pueda mirar en la coyuntura de corto plazo, la inauguración del aeropuerto es un hito en la historia de la ciudad, entramos en una fase

clave, este fin de semana, más que los temas electorales tendremos toda la operación del traslado el día lunes y martes, vamos a tener el traslado, efectivamente hemos decidido establecer una restricción de la Panamericana Norte y de la E35, las noches y madrugadas del 18 al 19 y del 19 al 20, la verdad es que yo prefiero que tengamos un principio de precaución, vayamos a tener algún lío. Y hemos planteado también que algunos colegios que quedan en la vía de la Interoceánica no van a volver de vacaciones, sino un par de días después, porque aun cuando hagamos el esfuerzo de trasladar todo hasta las 5 o 6 de la mañana puede pasar alguna situación que afecte a los chicos. Entonces vamos a actuar con precaución. Les pido por favor, trasladar a todos los compañeros Concejales la información operativa, porque en esto nos toca hacer una vocería institucional a quien quiera que les pregunte, que sepan exactamente cuando son los procesos etc., de tal manera que podamos dirigir adecuadamente a la ciudadanía, muchas gracias. Doy por terminada la sesión.

SIENDO LAS CATORCE HORAS TREINTA Y CINCO MINUTOS, DEL DÍA JUEVES CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE DA POR TERMINADA LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO.


Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO


Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Transcripción: MSI

Revisado y depurado: PCP.